PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2019.	Número 12

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-279 mediante el cual se admite la renuncia de la C. Mtra. Paola Contreras Peña, al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir de su expedición…….... 3

ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria Pública para la Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas…… 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.,** que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio, de la carrera tipo superior de: **Licenciatura en Psicología**, en Tampico, Tamaulipas…… 7

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico PGJE/01/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Fidencio Santana Ayala……. 12

ACUERDO Específico PGJE/02/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Erwyn Ojeda González…….. 14

ACUERDO Específico PGJE/03/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Gilberto Rojo Camacho…….. 16

ACUERDO Específico PGJE/04/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Mario Alberto Garza Hinojosa…… 18

ACUERDO Específico PGJE/05/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de César Odilón Arteaga Gracia……. 20

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO Específico PGJE/06/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Gladis Elizabeth Ordoñez Puga…… 23

ACUERDO Específico PGJE/07/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Gilberto Esquivel Torres..…… 25

ACUERDO Específico PGJE/08/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Roberto Muñoz Flores…… 27

ACUERDO Específico PGJE/09/2019 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Hermilo Ramos Salinas y Graciela Martínez Gallegos…….. 29

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas…….…….. 32

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-279

ARTÍCULO PRIMERO. Se admite la renuncia de la C. Mtra. Paola Contreras Peña, al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la C. Mtra. Paola Contreras Peña, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del año 2019**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**.- Rúbrica.

LXIII LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en lo establecido por los artículos 58 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 133, 134 párrafos 4 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este Poder Legislativo local debe seleccionar y designar, mediante Convocatoria Pública y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en la Constitución Política local y que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

SEGUNDO. Que los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, establecen que el Órgano Interno de Control, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, estableciendo, así también, los requisitos que debe cumplir y el término de duración del Titular.

TERCERO. Que mediante el Decreto LXIII-218, expedido por esta Legislatura el día 29 de junio del 2017, la C. Licenciada Paola Contreras Peña, fue designada como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un periodo de seis años.

CUARTO. Que en fecha del 9 de enero del año en curso, se recibió en este Congreso del Estado, escrito signado por la C. Licenciada Paola Contreras Peña, comunicando su decisión de renunciar con carácter de irrevocable al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por así convenir a sus intereses.

QUINTO. Que con base en lo anterior y tomando en cuenta que ha quedado interrumpido el periodo de seis años por el cual fue designada la C. Licenciada Paola Contreras Peña como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se determina por quienes integran esta Junta de Coordinación Política que la persona que sea designada en suplencia de esta vacante, ocupe la misma por el tiempo que resta hasta la conclusión de dicho periodo.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tenemos a bien adoptar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. La Convocatoria se elaborará con base en el procedimiento y requisitos que al efecto establecen la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CUARTO. Para efectos de lo anterior, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 68, 69 y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 133 y 134 párrafos 4 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las y los ciudadanos que cumplan los requisitos constitucionales y legales, para participar en el PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 PÁRRAFOS 4 Y 8 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;

d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

e) Contar con reconocida solvencia moral;

f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;

g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y

i) Declaración de intereses.

II. Del periodo a designar.

El Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas durará en el cargo el tiempo que resta para la conclusión del periodo de seis años por el que fue designada la C. Licenciada Paola Contreras Peña, toda vez que el mismo ha quedado interrumpido ante la presentación de su renuncia con carácter de irrevocable, por lo que quien sea designado en suplencia de esta vacante, concluirá su encargo el día 29 de junio de 2023.

III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada para presentar la documentación siguiente:

a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;

b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;

c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;

d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;

e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;

f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;

g) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

h) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;

j) Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que cuenta con reconocida solvencia moral;
- Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y
- Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.

k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y

l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

IV. Del trámite para participar en el procedimiento.

a) Las y los ciudadanos interesados, que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán presentar escrito de solicitud dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el que manifiesten su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, presentando los mismos en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día 28 de enero al 4 de febrero de 2019, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, cerrando así el periodo para el registro de inscripción.

b) Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:

1. Recibirá de manera inmediata la documentación que el o la aspirante entregue;

2. Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales y, en su caso, el de consentimiento para la publicación de los ensayos, artículos u obras inéditas entregadas;

3. Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.

V. Del procedimiento.

Con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

a) Por cada uno de los interesados que hayan presentado su escrito de solicitud por duplicado, para participar con la documentación requerida se integrará un expediente, mismo que el Presidente de la Mesa Directiva turnará a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.

b) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, determinen que alguno de los y las aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa.

c) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, elaborarán un Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:

1. El listado con las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;

2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello; y

3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

d) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas señaladas con antelación, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo.

e) El dictamen referido en el párrafo anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

VI. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

VII. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- **INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**.- **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SIN PARTIDO**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**.- **DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE
ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS** al Plan y Programa de Estudios que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA,** Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

C O N S I D E R A N D O

Plan de Estudios
Licenciatura en Psicología

Modalidad	**Periodo**	**Duración del ciclo**
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	**Turno**	**Vigencia a partir**
14 semanas	Matutino 3 horas diarias de clase de lunes a viernes Presencial	28 de marzo de 2014

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas: medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 19 de febrero de 1974, contenida en la escritura pública número 411 del volumen 16, otorgado por la fe del Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: La persona moral cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 60, de fecha 20 de mayo de 2009, con el número de acuerdo NS/013/09/2008, el cual será objeto de actualización, de plan y programa de estudios que se establecen con este acuerdo.

TERCERO: Que la persona moral, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, emitida en reunión ordinaria del 24 de octubre de 2018, mediante oficio CEIFCRHIS N° 001RET102018, respecto a la Actualización del Plan y Programa de Estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA,** modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años; la opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 28 de marzo del 2014 al 28 de marzo de 2019 y se otorga únicamente para la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** auspiciada por la persona moral denominada, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** con domicilio ubicado en Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.,** que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2522/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciatura en Psicología, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.,** que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio, únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/75/12/2018
Plan de Estudios
Licenciatura en Psicología

Modalidad	**Ciclo**	**Duración**
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	**Turno**	**Vigencia a partir**
14 semanas	Matutino 3 horas diarias de clase de lunes a viernes Presencial	28 de marzo de 2014

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.,** que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
Modalidad Escolarizada
Cuatrimestral
Duración 3 años

ASIGNATURAS	HD				
PRIMER CUATRIMESTRE	**HT**	**HP**	**HI**	**TH**	**C**
Discurso Escrito	20	8	20	48	3
Psicología de la Interacción Social	42	0	38	80	5
Bases Filosóficas de la Psicología	42	0	22	64	4
Morfología y Fisiología del Sistema Nervioso	42	0	22	64	4
Introducción a la Psicología	42	0	22	64	4
	188	**8**	**124**	**320**	**20**
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Acción Social	10	4	34	48	3
Discurso Oral	20	8	20	48	3
Métodos Cuantitativos	42	0	22	64	4
Teorías y Sistemas Psicológicos	42	0	22	64	4
Procesos Psicológicos	42	0	22	64	4
Metodología de la Investigación	40	2	54	96	6
	196	**14**	**174**	**384**	**24**
TERCER CUATRIMESTRE					
Sustentabilidad en la Práctica Profesional I	28	0	20	48	3
Sexualidad Humana	42	0	22	64	4
Investigación Documental	40	2	38	80	5
Estadística del Comportamiento	40	2	22	64	4
Neuropsicología	42	0	22	64	4
Procesos del Pensamiento y Lenguaje	42	0	22	64	4
	234	**4**	**146**	**384**	**24**
CUARTO CUATRIMESTRE					
Sustentabilidad en la Práctica Profesional II	20	8	20	48	3
Administración de las Organizaciones	42	0	22	64	4
Metodología de la Investigación Social	40	2	38	80	5
Innovación	20	8	20	48	3
Entrevista Psicológica	50	6	24	80	5
Teorías Cognoscitivas del Desarrollo	42	0	22	64	4
Psicometría de las Habilidades y Aptitudes	50	6	72	128	8
	264	**30**	**218**	**512**	**32**
QUINTO CUATRIMESTRE					
Administración de los Recursos Humanos	42	0	22	64	4
Psicología Experimental	42	0	22	64	4
Teoría y Manejo de Grupos	56	0	56	112	7
Aprendizaje y Conducta	56	0	56	112	7
Teorías Dinámicas del Desarrollo	42	0	22	64	4
Psicometría de la Personalidad	50	6	72	128	8
Contextos Profesionales en el Área Laboral	0	84	76	160	10
	288	**90**	**326**	**704**	**44**
SEXTO CUATRIMESTRE					
Psicología Organizacional	42	0	22	64	4
Psicología Educativa	42	0	22	64	4
Clasificación Estadística de la Psicopatología	42	0	22	64	4
Análisis Conductual	42	0	22	64	4
Teorías Humanistas del Desarrollo	42	0	22	64	4
Evaluación Proyectiva de la Personalidad	56	0	72	128	8
Contextos Profesionales en el Área Educativa	0	84	76	160	10
	266	**84**	**258**	**608**	**38**

SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
Reclutamiento y Selección Técnica de Personal	56	0	56	112	7
Diseño Curricular	42	0	22	64	4
Clasificación Dinámica de la Psicopatología	42	0	22	64	4
Modificación de Conducta	42	0	22	64	4
Psicofarmacología	42	0	22	64	4
Diagnóstico e Integración de Reportes	56	0	72	128	8
Contextos Profesionales en el Área Clínica	0	84	76	160	10
	280	**84**	**292**	**656**	**41**
OCTAVO CUATRIMESTRE					
Capacitación y Adiestramiento	56	0	24	80	5
Psicología de la Educación Preescolar y Primaria	42	0	22	64	4
Intervención Psicopedagógica	56	0	24	80	5
Orientación Humanista de la Psicología	42	0	22	64	4
Terapia Cognitivo Conductual	56	0	24	80	5
Prácticas Profesionales Psicopedagógicas	0	28	132	160	10
	252	**28**	**248**	**528**	**33**
NOVENO CUATRIMESTRE					
Proyectos de Investigación en Psicología	56	0	56	112	7
Orientación Educativa	42	0	22	64	4
Educación Especial	42	0	22	64	4
Orientación Dinámica de la Psicología	42	0	22	64	4
Psicología Comunitaria	42	0	38	80	5
Prácticas Profesionales en el Área Clínica	0	28	132	160	10
Certificación de Competencias	0	28	132	160	10
	224	**56**	**424**	**704**	**44**
TOTAL	**2192**	**398**	**2210**	**4800**	**300**

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C,** deberá registrar la carrera que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** deberá evaluar en un periodo no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.,** se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA,** Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE.,** para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO : El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA;** quedando sin efecto el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura, otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 60, de fecha 20 de mayo del 2009, mediante Acuerdo NS/013/09/2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **UNIVERSIDAD DEL NORESTE,** auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.,** fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de marzo de 2014, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/75/12/2018** en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS**.- **DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**.- Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/01/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE FIDENCIO SANTANA AYALA.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/01/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/696/2018,** de fecha 29 de mayo del año 2018, suscrito por el **LIC. ALEJANDRO LÓPEZ REYES,** Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/216/2018 de fecha 28 de mayo del año dos mil dieciocho, signado por el Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el escrito de fecha 21 de mayo del año en curso, suscrito por Lic. Miranda Zavala Rodríguez, Abogada Víctimal Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **FIDENCIO SANTANA AYALA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **FIDENCIO SANTANA AYALA**. Teniendo como verificativo el día 16 de miércoles del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 05/2017, que se integra en la Agencia del Ministerio Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **FIDENCIO SANTANA AYALA,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el **LIC. ALEJANDRO LÓPEZ REYES**, a favor del C. **FIDENCIO SANTANA AYALA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **FIDENCIO SANTANA AYALA.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 05/2017, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **FIDENCIO SANTANA AYALA.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **FIDENCIO SANTANA AYALA,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/02/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ERWYN OJEDA GONZÁLEZ.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/02/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/240/2018,** de fecha 08 de junio del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES,** Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/240/2018 de fecha 07 de junio del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 360/2018 de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la Lic. María Guadalupe Arévalo Salazar, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana Erika Adriana Mérida Ángeles, a favor de su esposo el C. **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **Erwyn Ojeda González**. Teniendo como verificativo el día 16 de eneroo del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 03/2013, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **ERIKA ADRIANA MERIDA ANGELES**, a favor de su esposo el C. **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 03/2013, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **ERWYN OJEDA GONZÁLEZ,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/03/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE GILBERTO ROJO CAMACHO.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/03/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/781/2018,** de fecha 13 de junio del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES,** Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduria General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número

DAV/249/2018 de fecha 13 de junio del año dos mil dieciocho, signado por el Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 383/2018 de fecha 18 de mayo del año en curso, suscrito por Lic. María Guadalupe Arévalo Salazar, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **GILBERTO ROJO CAMACHO**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **GILBERTO ROJO CAMACHO**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 143/2014, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GILBERTO ROJO CAMACHO,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales decretando el Ejercicio de la Acción Penal, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **LIC. MARÍA GUADALUPE ARÉVALO SALAZAR**, a favor del C. **GILBERTO ROJO CAMACHO**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **GILBERTO ROJO CAMACHO.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 143/2014, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **GILBERTO ROJO CAMACHO.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **GILBERTO ROJO CAMACHO,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/04/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/04/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/5855/2018,** de fecha 14 de junio del año 2018, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ,** Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el escrito de fecha 05 de junio del año dos mil dieciocho, suscrito por el C. MARIO ALBERTO GARZA LÓPEZ, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de su hijo C. **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 067/2018, que se integra en la Unidad de Investigación 1 Especializada en atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el C. **MARIO ALBERTO GARZA LÓPEZ**, a favor del C. **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 067/2018, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/05/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/05/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/8665/2018,** de fecha 29 de agosto del año 2018, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ,** Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número FPNL/3477/2018 de fecha 28 de agosto del año dos mil dieciocho, signado por la Mtra. Elizabeth Almanza Avalos, Fiscal Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, el cual anexa el diverso número 41791/2018 de fecha 20 de agosto del año en curso, suscrito por Lic. Thelma Polanco Cortes, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, Adscrita a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Reynosa, Tamaulipas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de C. **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 363/2017, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Acusatorio Adscrita a la Unidad de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Reynosa, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **MTRA. ELIZABETH ALMANZA ÁVALOS**, a favor del C. **CESÁR ODILÓN ARTEAGA GRACIA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Acusatorio Adscrita a la Unidad de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Reynosa, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 363/2017, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **CÉSAR ODILÓN ARTEAGA GRACIA,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/06/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/06/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/1744/2018,** de fecha 12 de diciembre del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES,** Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/418/2018 de fecha 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 369/2018 de fecha 26 de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. Elizama Judith Chávez Álvarez, Agente del Ministerio Público, Titular de la agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana María Elizabeth Puga Rodríguez, a favor de su hija la C. **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de la C. **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 11/2016, que se integra en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la **MARÍA ELIZABETH PUGA RODRÍGUEZ**, a favor de su hija la C. **GLADIS PATRICIA ORDOÑEZ PUGA**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 11/2016, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **GLADIS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/07/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE GILBERTO ESQUIVEL TORRES.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/07/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/1745/2018,** de fecha 12 de diciembre del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES,** Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/419/2018 de fecha 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número 328/2018 de fecha 04 de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. Elizama Judith Chávez Álvarez, Agente del Ministerio Público, Titular de la agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por la ciudadana Norma Alicia Torres López, a favor de su hijo el C. **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 03/2017, que se integra en la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por la C. **NORMA ALICIA TORRES LÓPEZ**, a favor de su hijo el C. **GILBERTO ESQUIVEL TORRES**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES.**
El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador Especializada en el Combate al Secuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 03/2017, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **GILBERTO ESQUIVEL TORRES,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/08/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE ROBERTO MUÑOZ FLORES.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/08/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CEA/1703/2018,** de fecha 05 de diciembre del año 2018, suscrito por el C. **ALEJANDRO LÓPEZ REYES,** Coordinador Estatal Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DAV/407/2018 de fecha 29 de noviembre del año dos mil dieciocho, signado por Mtro. Erick Cruz Bracamontes, Director de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuestro, el cual anexa el diverso número de fecha 29 de noviembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Lic. Miranda Zavala Rodríguez, Abogada Victimal Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Coordinación Estatal Antisecuetro en Ciudad

Victoria, Tamaulipas, el cual hace referencia a la solicitud para el ofrecimiento de Recompensa propuesta por el ciudadano Roberto Muñoz Saldívar, a favor de su hijo el C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor del C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Averiguación Previa número 05/2016, que se integra en la Agencia del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, a favor de su hijo el C. **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Agencia del Ministerio Público Auxiliar de Dirección de Ministerios Públicos de la Coordinación Estatal Antisecuestro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que integra la Averiguación Previa número 05/2016, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **ROBERTO MUÑOZ SALDÍVAR,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/09/2019 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE HERMILO RAMOS SALINAS Y GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 02/2017 publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización de personas desaparecidas, víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/09/2019.**

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9°, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el ministerio público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

El ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes, la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio **CN/13013/2018,** de fecha 14 de diciembre del año 2018, suscrito por la C. **MTRA. SILVIA PATRICIA VILLA LÓPEZ,** Secretaria Particular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el escrito de fecha 14 de diciembre del año dos mil dieciocho, suscrito por el C. Jaime Eduardo Ramos Salinas, el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa a favor de su hermano el C. **HERMILO RAMOS SALINAS** y su cuñada **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/01/2019** de fecha 15 de enero del presente año, a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa a favor de los Ciudadanos **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**. Teniendo como verificativo el día 16 de enero del presente año, en la Sala de Juntas del C. Fiscal General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria la totalidad de los miembros.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación NUC 85/2018, que se integra en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, Adscrito a la Unidad de Investigación 1 Especializada en atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas,** proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS,** de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de la recompensa solicitada por el C. **JAIME EDUARDO RAMOS SALINAS**, a favor de los Ciudadanos **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información, veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente y oportuno para la localización de **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta $**1'000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación a las personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **01-800-841-8224** desde cualquier parte del país. Si marca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al número **318-80-54 extensión 40054.**

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tam.gob.mx y recompensaspgje@tam.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Unidad General de Investigación 1 Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que integra la Carpeta de Investigación NUC 85/2018, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización de **HERMILO RAMOS SALINAS** y **GRACIELA MARTÍNEZ GALLEGOS,** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2019.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, del día 21 de diciembre de 2018, se aprobó el:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS 2018-2021

MVZ FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL

I N D I C E

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL CABILDO

RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. MARCO JURÍDICO

2. REFERENTES INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN

2.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018

2.2. PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN 2018-2024

2.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO2016-2022

3. ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

4. EL MUNICIPIO QUE TENEMOS

4.1. ENTORNO NATURAL

4.2. ANTECEDENTES HISTORICOS

4.3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

5. EL MUNICIPIO QUE ANHELAMOS

5.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

5.2. EJES RECTORES

- BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE
- DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
- BUEN GOBIERNO PARA TODOS

5.3. EJES TRANSVERSALES

6. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7. GLOSARIO

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Con enorme compromiso y responsabilidad ciudadana me permito presentar al pueblo de Gómez Farías el Plan de Desarrollo Municipal que marca la ruta, las directrices y el rumbo que habremos de seguir durante este mandato constitucional, así como las demandas más sentidas de la sociedad, los anhelos de mi pueblo y el compromiso que adquirí con todos ustedes durante mi campaña.

El Plan de Desarrollo que hoy presentamos a la consideración del Ejecutivo y el Congreso del Estado, tiene dos propósitos fundamentales: cumplir con las disposiciones emanadas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y disponer de un instrumento de trabajo que nos permita sentar las bases para transitar hacia una sociedad con mayor bienestar social, mas prospera y segura.

Nuestro municipio enfrenta hoy en día diversos retos donde destacan la necesidad de atender el analfabetismo y el rezago en educación; la cobertura y suministro de medicamentos en salud; el abasto de agua y el servicio de drenaje en la cabecera municipal, el mejoramiento de la viviendas de las familias de escasos recursos, la diversificación e incremento de la productividad en el sector agropecuario, el mejoramiento del abasto e imagen del comercio local, el impulso a la pequeña industria para procesar algunos productos de la localidad, así como la promoción del turismo y el incremento del empleo y el salario de los trabajadores.

El haber estado al frente de la administración municipal en el periodo anterior me permitió tener un conocimiento muy claro sobre cómo esta nuestro municipio; como queremos que esté en el futuro y sobre todo, que necesitamos hacer para lograrlo. Estoy consciente que para cumplir con este nuevo compromiso no hay lugar para las improvisaciones porque los objetivos son ambiciosos, las expectativas son altas, y el tiempo es demasiado corto.

Tamaulipas vive hoy vientos de cambio que se enmarcan dentro del proyecto de transformación impulsando por el nuevo gobierno federal donde se contempla una nueva visión de País que pretende romper con las inercias de bajo crecimiento económico, la desigualdad, la pérdida del bienestar social y la paz de las familias, que tiene como puntales de este proceso el combate a la pobreza, la erradicación de la corrupción, la austeridad del gasto público y la rendición de cuentas, que se pretende lograr a través de un buen gobierno que garantice el derecho de los ciudadanos a la alimentación, la educación, la salud, el trabajo y a una vivienda digna.

Gómez Farías está convocado a convertirse en un municipio con altos estándares de desarrollo económico y de bienestar social, en la medida en que aprovechemos al máximo las fortalezas y el potencial de sus recursos naturales, la agricultura, la ganadería, el turismo, pero fundamentalmente las capacidades y el talento de nuestros habitantes. Por ello invito a los sectores social y privado, así como a toda la ciudadanía a que se sumen a este esfuerzo y sobre todo a que trabajemos juntos para cumplir con el propósito del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y la transformación de nuestro Municipio.

MVZ Francisco Javier López Reyes
Presidente Municipal

INTEGRANTES DE CABILDO

MVZ. Francisco Javier López Reyes
Presidente Municipal

Lic. Julia Anallely Hernández Guevara
Síndico

Ing. Hilario Reyes Pérez
Primer Regidor

C. Cirila Córdova Hernández
Segunda Regidora

Ing. José Francisco Castro López
Tercer Regidor

C. Silvia Lorena Botello Martínez
Cuarta Regidora

C. Olga Lidia García Hernández
Quinta Regidora

C. Isaura López De León
Sexta Regidora

RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021

Ing. Humberto Alanís Espronceda
Secretario del Ayuntamiento

Profa. María I. Galván Guevara
Presidenta del Sistema DIF

C. Erika S. Rodríguez Rodríguez
Directora de Obras Públicas

C. Ricardo Jiménez Ramírez
Director de Turismo

C. Melina A. Castillo Benavides
Director del Instituto de la Mujer

Alejandro Lara García
Director de Catastro

Prof. Sergio Martínez Mejía
Director de Bienestar Social

C. José Juan Aguilar Orduña.
Director de Protección Civil

Prof. Juan Mendoza Zacarías
Director Educación, Cultura y Deporte

Dr. Mario Jaime Salazar Almazán
Director de Salud

C.P. Jesús E. Torres Hernández
Tesorero

C. Erick Alan Reyes Lopez.
Contralor

Ana Luisa Blas Guerrero
Directora del DIF

Sarahí Mansilla Rodríguez
Gerente de COMAPA

1. MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Farías, encuentra su fundamento jurídico en diversos ordenamientos del ámbito federal y local:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Artículos 25 y 26)

Señala que corresponde al Estado tener el papel rector de la economía pero además organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo para la independencia y la democratización política, social y cultural, remarcando en todo momento que:

- La planeación será democrática y deliberativa.
- Deberán recogerse las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan de desarrollo.
- Los Planes de Desarrollo, velarán por la estabilidad de las finanzas públicas para generar condiciones para el crecimiento económico y el empleo.

Ley Estatal de Planeación.

(Artículos 5, 24, 26, 37 y 38)

Contiene las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

- Establece como responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios.
- Señala que los planes municipales deberán elaborarse y aprobarse en tres meses contados a partir de la fecha de toma de posesión.
- Determina el contenido del plan municipal de desarrollo.
- Señala que la ejecución de los Planes Municipales podrá concertarse, con los grupos sociales interesados o con los particulares.

El Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

(Art. 49, fracción XIV, 151, 156, 158, 159, 183 – 188)

Contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas y señala entre otras cosas que:

- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda.
- La planeación tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo.
- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados considerando el Plan Municipal de Desarrollo.

Otros ordenamientos jurídicos alusivos son: la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

2. REFERENTES DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018

Este documento contiene una visión del desarrollo nacional, así como un diagnóstico general sobre México, a partir de los cuales se trazan las políticas públicas, los objetivos y las acciones específicas para lograrlo.

El Plan de Nacional de desarrollo focaliza su atención en cinco ejes: a) México en paz; b) México incluyente; c) México con educación de calidad; d) México próspero y e) México con responsabilidad global. Cada uno de estos ejes incluyen en su desarrollo lo relativo a un diagnóstico y un plan de acción específicos.

Además, el plan contempla tres estrategias transversales que hacen referencia a: 1) Democratización de la productividad; 2) Gobierno cercano y moderno, y 3) Perspectiva de género, desde donde se perfilan los objetivos, estrategias y líneas de acción. Finalmente el documento incluye un apartado de indicadores a través de los cuales se pretende evaluar los avances logrados.

2.2 PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN 2018-2024

Este documento señala que México se encuentra en un estado de atraso, decadencia y deterioro en materia de infraestructura, educación, salud, agricultura, medio ambiente, cuyos sectores han sufrido el abandono gubernamental durante más de tres décadas, por ello, puntualiza, que nuestro país necesita cambiar de rumbo a efecto de vivir en un país más justo, democrático, soberano, pacífico y transparente.

Para lograr este propósito el proyecto alternativo de nación centra su atención en los siguientes ejes de acción: 1) Legalidad y erradicación de la corrupción; 2) Combate a la pobreza; 3)Recuperación de la paz; 4) viabilidad financiera y austeridad; 5) Equidad de género y 6) Reconstrucción nacional.

Además incluye un apartado sobre ¿cómo está México hoy? donde se presenta un diagnóstico sobre corrupción, crecimiento económico, pobreza, autosuficiencia alimentaria, autosuficiencia energética, mercado laboral mal remunerado, el lugar de México en términos de competitividad internacional, y conclusiones.

2.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

El Pan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas contempla dentro de su estructura la visión de la administración estatal, marco jurídico, el modelo de planeación, la participación ciudadana, la elaboración del plan, así como (3) ejes estratégicos, (4) ejes trasversales, (27) temas, (27) objetivos y (483) líneas de acción.

El documento focaliza su atención en tres aspectos fundamentales: la seguridad ciudadana, el bienestar social y el desarrollo económico sustentable, con base en los cuales se diseñaron los objetivos, se estructuran los temas y se desglosan sus líneas de acción, así como cuatro ejes transversales que hacen referencia a derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana, así como transparencia y combate a la corrupción. En la parte final del documento se incluye un apartado relativo al seguimiento y evaluación del plan de desarrollo con el propósito de monitorear y verificar el logro de los objetivos previstos.

3. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo se nutre de las demandas y obras propuestas por los habitantes de las diversas comunidades rurales y urbanas de Gómez Farías formuladas durante la campaña, además de las aportaciones de las personas que asistieron a la reunión de participación ciudadana celebrada en la cabecera municipal, el día 3 de diciembre del 2018 a la que fueron convocados 24 representantes de los sectores social y productivo de la localidad donde se abordaron diversos temas relacionados con el bienestar social y desarrollo económico del municipio, durante la cual se identificaron problemas y se plantearon diversas alternativas para atender las necesidades y demandas expuestas por los ciudadanos.

Además de estas acciones se realizó una revisión y consulta de diversas fuentes de información como el INEGI, SAGARPA y la CONAFOR para elaborar un diagnóstico sobre los temas torales del bienestar social y el desarrollo económico de este municipio.

Con esta información se procedió a elaborar los diversos apartados que integran el Plan Municipal de Desarrollo y particularmente lo relativo a la misión, visión, objetivos, líneas de acción y ejes transversales, así como los aspectos fundamentales que se deben contemplar en la evaluación permanente de este plan.

4. EL MUNICIPIO QUE TENEMOS

4.1 ENTORNO NATURAL

Localización

El Municipio de Gómez Farías está ubicado en la región suroeste del estado de Tamaulipas. Su extensión territorial es de 432.57 kilómetros cuadrados y ocupa el 0.9% de la superficie del Estado.

Se encuentra entre los paralelos 23° 10’ y 22° 51’ de latitud norte; los meridianos 99° 22’ y 99° 00’ de longitud oeste; altitud entre 50 y 2 400 m.

Colinda al norte con los municipios de Jaumave, Llera y Xicoténcatl; al este con el municipio de Xicoténcatl; al sur con los municipios de El Mante y Ocampo; al oeste con los municipios de Ocampo y Jaumave.

Clima

En este territorio existen climas diversos. En la parte oriente, se considera semicálido, el más cálido de los templados. Su régimen de lluvias es en verano. En la parte este, el clima es semicálido, menos húmedo, con régimen de lluvias en verano. Gómez Farías tiene una temperatura oscilante; siendo de 7º C en invierno y la máxima de 41ºC, la máxima en primavera y verano. Los vientos predominantes son los que soplan de sur a suroeste.

Hidrografía

Las corrientes superficiales más importantes el río Sabinas y el río Frío, las cuales atraviesan el territorio en diferentes direcciones y se unen en el municipio antes de verter sus aguas en el Guayalejo o Tamesí.

Orografía

La porción oriental, correspondiente a la llanura costera del Golfo, está formada por terrenos sensiblemente planos; las estribaciones de la Sierra Madre Oriental (sierra de Cucharas, de terrenos sinuosos) y las partes altas de la sierra con altitudes de 1,500 y 1,900 metros sobre el nivel del mar.

Uso del suelo y vegetación

La parte montañosa está formada por litosol en combinación con vertisol, pélico. Suelos con alta aptitud para el uso agrícola. Respecto a la tenencia de la tierra, es mayor el régimen de la pequeña propiedad.

Flora

La vegetación en el municipio presenta diversas variaciones que van desde las coníferas en la Sierra Madre Oriental hasta las maderas de tipo tropical como las especies de cedro, orejón, palo santo y mezquitillo.

Fauna

La fauna del municipio se compone de pequeños mamíferos como armadillo, conejo y jabalí, existiendo además gato montés, guajolote silvestre y venado cola blanca. Cabe señalar que existen especies en peligro de extinción dentro del municipio tales como el tinamú canelo, la cojolita, el oso negro y el jaguar o tigre americano.

4.2 ANTECEDETES HISTORICOS

En esta región geográfica habitaron los indios Janambres, Pizones, así como los indios Pames que son autóctonos de la región del Altiplano Potosino. Estos últimos fueron alentados por José de Escandón para que repoblaran la región que se ubica en medio de las Villas de Santa Bárbara (Ocampo) y la Villa de Escandan" (Xicoténcatl) sin embargo Gómez Farías fue fundada hasta el 9 de mayo de 1749, en la congregación conocida como Joya de Indios o de San José.

Pero esta localidad empieza a tomar importancia a partir del año 1828, cuando un grupo importante de indios Pames de la Joya de San José, solicitan tierras al Gobierno del Estado en el año 1829, mismas que fueron entregadas a 40 familias en un acto protocolario, el 28 de marzo de 1836, por el alcalde constitucional de Xicoténcatl, Santiago León, jurisdicción a la que pertenecía esta localidad.

Treinta y tres años después (1869) se da el nombre de Gómez Farías a la Joya de San José, en honor al Dr. Valentín Gómez Farías y en 1870 Servando Canales, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas logra sustraer de la jurisdicción de Xicoténcatl a esta localidad y le otorga la categoría de Municipio libre a través del Decreto No. 21 del Congreso del Estado.

De esta manera el 1º de enero de 1871, entran en funciones las autoridades municipales y "su primer alcalde fue el señor Miguel Montemayor". A partir de ese momento el Ayuntamiento de Gómez Farías se propone demarcar los solares, delimitar los espacios públicos como la plaza, el cementerio, las calles, los caminos oficiales, y la construcción de un puente sobre el Río Frío para transitar dentro de esta región.

Los principales hechos que provocaron la cimentación del progreso de esta región fueron: La construcción de la carretera No. 85 México-Laredo en 1936, el sistemas de riego 039 de Río Frio, en 1947, con lo cual se incorporó una superficie importante a la siembra de caña de azúcar y otros cultivos.

Así como la creación de la Reserva de la Biosfera "El Cielo", por el Dr. Emilio Martínez Manatou, en 1985, que tiene una extensión territorial de 144,530 hectáreas y comprende los municipios de Gómez Farías, Ocampo, Jaumave y Llera.

4.3 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En el 2015 el municipio contaba con un total de 9,186 habitantes de los cuales 4,682 son hombres y 4,499 son mujeres y se observa una distribución de 0.3 habitantes por k2 y un crecimiento anual del 0.9%.

De acuerdo con la distribución de la población por rangos de edad se percibe que de los 9,186 habitantes, el 25.4 % se ubica entre el rango de 0-14 años de edad; el 20.9 % en el rango de 15-29 años de edad; el 49.73% en el rango de 30-64 años de edad y el 12.69% son mayores de 65 años. Esto significa que el 30.09% de la población está conformada por niños y adultos mayores.

Por otro lado, si analizamos la población de acuerdo a los asentamientos humanos se advierte que un alto porcentaje se concentra en 10 de las 640 localidades, las cuales se enuncian en orden de importancia: Loma Alta (2137), Gómez Farías (883), Seiscientos uno (416), Guadalupe Victoria (361), El Ojo de agua (318), Benito Juárez (273), Plan de Guadalupe (264), El Azteca (256), Nuevo pensar del Campesino (243), Sabinas y Saucillo (243), las cuales suman un total de 5,394 habitantes, que representan el 61.39% del total de la población.

DIAGNÓSTICO DE BIENESTAR SOCIAL

Educación, cultura y deporte

Los servicios educativos que se ofrecen en el municipio son preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, los cuales concentran un total de 2,265 alumnos, que son atendidos por 368 docentes en 64 planteles y 134 aulas. Estos servicios son proporcionados a través de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, el ITEA y el CONAFE. Esta última dependencia atiende generalmente a pequeñas localidades que están dispersas dentro del municipio.

Alumnos por nivel educativo

Nivel Educativo	Alumnos inscritos			Personal docente		
	M	H	Total	M	H	Total
Preescolar	176	177	353	32	2	34
Primaria	373	441	814	51	39	90
Secundaria	289	293	582	35	29	64
Bachillerato General	41	77	118	1	4	5
Bachillerato Tecnológico	186	212	398	95	80	175
Total	**1,065**	**1,200**	**2,265**	**214**	**154**	**368**

Fuente: INEGI. Ciclo escolar 2016-2017.

Del total de alumnos, la mayor población escolar se concentra en el nivel primaria con el 36%, le sigue en importancia el nivel secundaria con el 25.6%, posteriormente el bachillerato en sus dos modalidades, con el 22.8% y finalmente el nivel de preescolar con el 15.6%. Cabe mencionar que la escolaridad promedio en el municipio es 7.7 grados y la tasa de analfabetismo de la población de 15 años o más, es del 7.3.

En cuanto a la ubicación física de la infraestructura educativa se puede señalar que 23 comunidades cuentan con planteles de educación primaria; 8 con educación secundarias, 5 con jardines de niños y únicamente dos con bachillerato. Cabe destacar que solamente la cabecera municipal y el Poblado de Loma Alta cuentan con planteles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

En el aspecto cultural el municipio cuenta con una biblioteca pública que se localiza en la cabecera municipal, y dispone de 372 títulos y atiende un promedio aproximado de 1320 usuarios por mes. Así mismo cuenta con 2 casas de la Cultura, ubicadas en Loma Alta y en el poblado de Gómez Farías.

Respecto al deporte se observa que esta actividad se ha convertido en una alternativa de recreación muy importantes dentro del municipio donde participan niños, jóvenes y adultos durante las tardes y fines de semana. En esta localidad se practican fundamentalmente cuatro deportes que cuentan con la siguiente infraestructura: futbol 19 canchas, béisbol 8 campos, volibol 4 canchas y basquetbol 3 canchas.

Salud

La salud pública del municipio es atendida por la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Seguro Popular.

El municipio tiene un total de 3,215 derechohabientes registrados, de los cuales 2,344 son del IMSS y 871 corresponden al ISSSTE. Por otro lado se observa que el mayor número de afiliados por dependencia de salud le corresponde al Seguro Popular, con el 68.09%, le sigue en importancia el IMSS con el 31.57%, el ISSSTE con el 5.67% y el resto de las dependencias como SEDENA, PEMEX y el servicio privado representan el 1.38%.

Asimismo se advierte que en el municipio se otorgaron durante el año 25,331 consultas externas, de las cuales la Secretaría de Salud ofreció 16,196 (63.9%), el IMSS 4,740 (18.71%) y el Seguro Popular con 4,395 (17.35%).

Servicios de salud

Dependencias de Salud	Derecho-habientes	Afiliados	Unidades Médicas	Consulta Externa
SSA		-	3	16,196
IMSS	2,344	%31.57	1	4,740
ISSSTE	871	% 5.67		
PEMEX		% 0.09		
Seguro Popular		%68.09		
IMSS Prospera		% .99	3	4,395
Instituciones Privadas		-		
TOTAL	**3,215**	**%106.41***	**7**	**25,331**

Fuente: INEGI, 2016

***La afiliación se calcula con base en la población total del municipio y el porcentaje en mayor a 100% en virtud de las personas que están afiliadas en más de una Institución de Salud**

En cuanto a la infraestructura se percibe que en el municipio existen 7 unidades médicas que están ubicadas en 6 localizadas, de las cuales 3 corresponden a la Secretaría de Salud (SSA), 3 al Programa IMSS-PROSPERA y 1 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las cuales son atendidas por 11 médicos: 8 de la SSA; 2 del IMSS-PROSPERA y 1 del IMSS.

Vivienda

En el 2015 existían en el Municipio un total de 2,858 viviendas. De acuerdo con la tenencia: el 73.44% son propias, el 18.89% son prestadas y el 2.48% son alquiladas. De estas, el 92.7% cuentan con agua entubada, el 98.11% con energía eléctrica y el62.46% con drenaje, donde predominan las descargas en fosa séptica (66.05%) y en la red pública (33.95%).

Tenencia de la vivienda

Total vivienda	Propias	Alquiladas	Prestadas
2,858	**73.44**	**2.48**	**18.89**

Fuente: INEGI, 2015

De las 2,858 viviendas registradas, el 19.07% son de cuatro cuartos, el 28.83% son de tres cuartos, el 29.78% son de dos cuartos y el resto (22.32%) se distribuye en viviendas que tienen seis, cinco y un cuarto. Estas últimas representan únicamente el 5.5% del total.

Número de cuartos por vivienda

Número de viviendas	Cuartos						
2,858	1	2	3	4	5	6	No especificado
	12.11	29.78	28.83	19.07	7.03	2.90	0.28

Fuente: INEGI, 2015

En cuanto a los materiales utilizados para construir las viviendas se observa que el 88.52% tienen piso firme de concreto; el 79.71% de las paredes son de tabique, ladrillo o block; los techos: el 39.22% son de loza de concreto y el 59.66% de lámina metálica, palma o madera.

Material de construcción por vivienda

Viviendas							2,585	
Materiales piso			Materiales paredes				Materiales techo	
Tierra	Cemento o firme	Mosaico madera u otro recubrimiento	Material de desecho o lámina cartón	Embarro o lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	Madera o adobe	Tabique Ladrillo Block y piedra	Lámina metálica, de asbesto, fibrocemento palma, madera o tejamanil	Loza de concreto
3.25	88.52	8.05	1.22	8.19	10.18	79.71	59.66	39.22

FUENTE: INEGI, 2015

*Nota.- No se reflejan los datos con un porcentaje inferior al %1.0

Desarrollo Humano

De acuerdo con los principales indicadores de pobreza del CONEVAL se observa que el 13.43% de la población de este municipio vive en pobreza extrema, el 22.52% en pobreza alimentaria y el 32.14% en pobreza económica.

Asimismo se percibe que el rezago educativo en el municipio es del 27.19%, el analfabetismo del 11.56% y además, que el 12.44% de la población no son derechohabientes de alguna de las instituciones de salud instaladas en esta localidad. Respecto a la vivienda, se advierte que el 3.28% no cuenta con energía eléctrica, el 8.96% no dispone de agua de la red pública y que el 37.54% no tiene drenaje.

DIAGNÓSTICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Comunicaciones y Trasportes

La red caminera municipal está integrada por 93 kilómetros de extensión, de los cuales 23 km. (24.7%) corresponden a la carretera troncal federal No. 85 México-Laredo, 54 km. (58%) son carreteras alimentadoras estatales y 16 km. (17.2) son caminos rurales con revestimiento que conectan internamente a las comunidades rurales o con la cabecera municipal.

Por otro lado se observa que en el municipio existen un total de 2,455 vehículos de motor registrados, que transitan por la red caminera, de los cuales 1,250 son vehículos particulares y 98 motocicletas particulares, así como dos vehículos públicos. Cabe mencionar que la cabecera municipal cuenta con el servicio de una línea de autotransportes denominada LUMEX y cuatro taxis que prestan servicio a la comunidad. Además de los autobuses que transitan por la carretera federal No 85, que tienen una parada oficial en el Poblado Loma Alta, que comunica al norte a Ciudad Victoria y al sur a El Mante, Tamaulipas.

Respecto a la infraestructura instalada en materia de comunicaciones, se percibe que el municipio dispone de un punto de servicio postal, 225 suscripciones de telefonía fija, de las cuales 85.9% son residenciales, así como 8 sitios y 7 comunidades que están conectadas en banda ancha al Programa “México Conectado”, que opera a nivel nacional.

Agricultura

La actividad económica más importante dentro del municipio es la agricultura y los principales productos agrícolas que se cultivan son caña de azúcar, maíz, sorgo, soya, limón, naranja, pastos, mangos, nopales y otros de menor importancia como cártamo, tomate cacahuate y toronja, los cuales ocuparon una superficie de 11,307 hectáreas que representa el 65.07% de las 17,372 hectáreas destinadas a la agricultura. (Riego 8840 y Temporal 2867 Has.). Esta superficie generó una producción de 345,806 toneladas y un valor de la producción superior a los 401’475,763 pesos.

Producción agrícola

Cultivo	Sembrada	Volumen de la producción *(Toneladas)*	Valor de la producción *(Miles de pesos)*	Riego *(Has)*	Temporal *(Has)*
Maíz grano	257	132	1´803,200	100	157
Sorgo grano	646	827	2´496,446	40	506
Soya	1,016	991	7´138,656	237	780
Caña de azúcar	5,789	289,424	235´622,973	5,789	-
Semilla de caña de azúcar	253	12,540	6´632,711	253	-
Limón	569	13,070	76´833,421	570	-
Naranja	66	1,207	242,346	49	17
Pastos	1,711	13,837	13´436,168	1,290	429
Mango	330	5,941	24´163,561	-	330
Nopales	630	7,783	29´353,000	-	630
Otros cultivos*	44	54	261,391	12	35
Total	**11,307**	**345,806**	**$401'475,763**	**8,440**	**2,867**

Fuente:SAGARPA.SIAP. 2017

Tomate, toronja, cártamo y cacahuate.

Asimismo, se observa que los cultivos de mayor importancia dentro del municipio son la caña de azúcar, semilla de caña, limón y pastos, que suman el 73.6% de la superficie cultivada y representaron en este año el 95.10% de la producción y el 70.37% de su valor.

Ganadería

El censo 2017 realizado por la SAGARPA indica que en el municipio existe un total 1505 cabezas de ganado donde destaca las siguientes especies de: bovino, caprino, ovino, porcino y aves. Así mismo señala que este año se sacrificó para la producción de carne un total de 809 cabezas de ganado y 325 aves. Es importante agregar que la mayoría de estas actividades son de libre pastoreo y de traspatio.

Producción de ganado

Especie	Producto	Volumen de producción *(Toneladas)*	Valor de la producción *(Pesos)*	Animales sacrificados
Bovino	*Carne*	54.249	3,040,000	228
Ave	*Carne*	.557	16,460	325
Ave	*Huevo*	.685	15,097	-
Caprino	*Carne*	2.089	110,717	114
Ovino	*Carne*	5.602	274,049	268
Porcino	*Carne*	15.772	707,058	199
Total		**78.954**	**$4´163,381**	**1,134**

Fuente:SAGARPA.SIAP. 2017

El volumen de producción de carne alcanzó un total de 78,954 toneladas y un valor de la producción de 4´163,381 pesos. De los cuales la carne de bovino y porcino representó el mayor volumen y valor de la producción con 70,021 toneladas y 3´374,058 pesos.

Forestal

Gómez Farías tiene una superficie total de 72,243 has, de las cuales 46,997 has, (65.05%) corresponden a la superficie forestal, mientras que las áreas no forestales cubren 25,246 has. (34.94%). Cabe mencionar que el 90.81% del área forestal está cubierta por vegetación primaria y el resto por vegetación secundaria.

De acuerdo con el mosaico que muestra la diversidad ecológica de Tamaulipas se observa que el Municipio de Gómez Farías cuenta con 7 de las 11 formaciones derivadas de los ecosistemas que se registran en nuestro Estado y son: *los bosques de coníferas y latifoliadas,* formado mayormente por bosques de pino-encino; *bosques de latifoliadas*, formados por encinares y bosque de galería; *bosques mesófilos*, considerados bosques de montaña; *selvas altas y medianas*, con 2 diferentes tipos de vegetación*; selvas bajas*, con tipo de vegetación caducifolia; *otras asociaciones*, con vegetación de palmar natural; y por último *zonas semiáridas*, con vegetación de matorral submontano.

Recursos forestales

Formación	Superficie forestal Total ha.	Existencia maderable M3 RTA	%	Densidad de árboles Número	%
Confieras y latifoliadas	10,179.39	1,191,701.19	56.58	4,204,088	40.05
Latifoliadas	8,136.18	575,553.37	27.32	3´124,293	29.76
Bosque mesófilo	14,659.97	S/D		S/D	
Selvas altas y medianas	7,797.55	S/D		S/D	
Selvas bajas	6,148.11	338,760.86	16.08	3,166,277	30.16
Otras asociaciones	65.75	S/D		S/D	
Zonas semiáridas	10.47	77.79		974	.009
Total	**46,997.42**	**2,106,093.21**		**10,495,632**	

Fuente: Inventario Estatal Forestal y de Suelos, Tamaulipas 2014. CONAFOR. SEMARNAT.

En cuanto a la densidad de árboles y el potencial maderable se percibe que en el municipio existe en total 10 millones 495,632 de árbolesregistrados, de los cuales el 70% son coníferas y latifoliadas y latifoliadas y el resto corresponde a otras formaciones y asociaciones. Mientras que de los 2 millones 106,093 rollos totales de árboles (RTA) el 84% son coníferas y latifoliadas y latifoliadas y el 16% restante corresponde a otros tipos de árboles.

Es oportuno mencionar que Gómez Farías se encuentra entre los 22 municipios del estado que son vulnerables a los incendios forestales en virtud de su localización, la densidad de árboles por hectárea y las altas temperaturas que azotan a este municipio durante los meses de mayo, junio y julio, que han provocado en los últimos 12 años, 9 incendios, lo cual supone un incendio cada 16 meses, aproximadamente.

Turismo

El municipio cuenta con una gran potencial y atractivo turístico donde destacan por su importancia la Reserva de La Biosfera “El Cielo”, La Bocatoma, La Florida, El Nacimiento, El Cañón de la Servilleta y el Sabino.

El primero de estos sitios es el lugar más visitado por los turistas ya que constituye el área natural protegida más espectacular del noreste mexicano. En esta reserva encuentras fósiles de vida marina, al igual que vestigios arqueológicos y una amplia diversidad de flora y fauna. Además se pueden realizar diversas actividades de ecoturismo y turismo de aventura como el paseo en kayak, rappel, senderismo, paseo en lancha, campismo, bicicleta de montaña, observación de aves y tirolesa.

En cuanto al servicio de hospedaje esta localidad cuenta con cinco hoteles, un hostal, tres posadas, y 51 cabañas que disponen de un total de 162 habitaciones, así como 14 restaurantes que ofrecen servicio de alimentos a los turistas y habitantes de la localidad.

Estos sitios turísticos tienen una afluencia anual de más de 20,000 visitantes que proceden en su mayoría de los estados de Nuevo León, San Luis potosí, de los Estados Unidos de Norte América, así como de diversas localidades de nuestro Estado y otras entidades de la República Mexicana.

Asimismo, la cabecera municipal cuenta con un Centro Interpretativo Ecológico que orienta a los visitantes respecto a lo que pueden encontrar dentro de la Biosfera “El Cielo”. Además, dispone de 72 unidades motrices de 4X4, que ofrecen servicio de transporte a los visitantes que desean subir a la Alta Cima de este sitio.

Industria

La actividad industrial del municipio está integrada por un total de nueve unidades económicas que tienen un total de 41 establecimientos donde destaca por el número: la preparación de alimentos, la reparación de automóviles, las panaderías y la reparación de electrodomésticos, que concentran al 70.7%.

Actividad industrial

Unidades Económicas	No. de establecimientos
Restaurantes	14
Reparación de automóviles	7
Panaderías	3
Tortillerías	4
Carpinterías	3
Peluquerías	3
Reparación de electrodomésticos	4
Herrerías	2
Fábrica de embutidos	1
Molino de nixtamal	1
Total	**42**

Fuente: Información de Campo 2017

Una característica particular que se observa en este sector es que a excepción de la fábrica de embutidos la mayoría de estos establecimientos son de tipo artesanal y son administrados y operados por el padre de familia, la madre de familia o bien, por los integrantes de la misma.

Comercio

De acuerdo con la información de campo obtenida de diversas fuentes, en el municipio se localizaron 10 unidades económicas y de abasto que cuentan con 116 establecimientos, los cuales se concentran principalmente en la cabecera municipal y en el poblado Loma Alta.

Actividad Comercial

Unidades Económicas	No. de establecimientos
Tiendas de abarrotes	79
Tiendas Diconsa	13
Tienda de ropa y calzado	6
Farmacias	5
Papelerías	5
Viveros	4
Carnicerías	1
Venta de productos Agropecuarios	1
Gasolineras	1
Lechería diconsa	1
Total	**116**

Fuente: Información de campo recabada en 2018

De los 116 establecimientos registrados 94 (81%) son tiendas de abarrotes y de abasto de alimentos (DICONSA y LICONSA) y el resto se distribuye en diversos establecimientos comerciales como tiendas de ropa y calzado, farmacias, papelerías, viveros y otras que cuentan únicamente con un establecimiento dentro del municipio.

Ocupación y empleo

De acuerdo con el censo 2015, el total de la población ocupada fue de 2838, de los cuales el sector primario concentra el 53.74% de la población ocupada, la industria el 12.61%, el comercio el 8.67%, los servicios el 23.36%. Respecto a los salarios el 22.30% recibe un salario; el 49.58% entre uno y dos; el 20.40% más de dos y el 7.7% no se especificaron.

Respecto al número de empleados se observa que en la agricultura es muy difícil determinar este dato en virtud de la temporalidad de los empleos. En la industria y el comercio la mayoría son pequeños establecimientos que ocupan entre 1 y 5 empleados: En el caso de los servicios, el número de empleos es de 6 a 10 o más, porque en este rubro se ubican las instituciones educativas de los diversos niveles, las dependencias de salud, así como la presidencia municipal que dispone de 140 empleos.

5. El MUNICIPIO QUE ANHELAMOS

5.1 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

El municipio de Gómez Farías es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía para organizar y administrar los recursos económicos y los servicios públicos municipales de manera eficaz, eficiente y transparente para mejorar las condiciones de vida y lograr la prosperidad de sus habitantes.

Visión

Para el 2021 el Municipio de Gómez Farías se distingue en la región por los avances que ha logrado en materia de bienestar social, desarrollo económico y por el excelente desempeño que ha tenido la actual administración, así como por haber convertido a la Reserva de la Biosfera “El Cielo” en un detonador de la economía local y en un referente turístico estatal, nacional e internacional.

Valores

Los valores que inspiran, enarbolan y alientan a esta administración municipal a cumplir cabalmente con la responsabilidad que le ha encomendado el mandato ciudadano son:

- **Confianza:** reconocimiento de las capacidades y competencias de las personas para cumplir con las funciones y tareas encomendadas.
- **Compromiso Social**: representa una vocación permanente de servicio a la comunidad, con particular atención a los sectores de la población más vulnerables.
- **Equidad**: se refiere al trato que se da a cada quién según lo que le corresponda con base en los principios de justicia social.

- **Eficacia**: es el logro de los objetivos que resulta de medir y comparar el desempeño real contra el desempeño programado.
- **Eficiencia**: es la proporción de todos los recursos utilizados contra los bienes o servicios producidos como resultado de las actividades desarrolladas.
- **Honestidad:** actuar permanentemente de forma ética, justa y prudente.
- **Identidad**: sentido de pertenencia y de integración con los principios y compromisos adquiridos con la organización.
- **Justicia:** el reconocimiento de la cultura de los derechos fundamentales, y su protección y aplicación equitativa a todos los ciudadanos.
- **Legalidad:** aplicar el marco legal vigente a todas las actuaciones y resoluciones.
- **Rendición de cuentas:** hacerse cargo de los resultados y cumplimiento del mandato legal conferido por la Ciudadanía.
- **Sustentabilidad**: lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción, mediante procesos productivos socialmente aceptables.
- **Transparencia**: dar acceso permanente a la información pública en posesión del Ayuntamiento.

5.2 EJES RECTORES Y TRANSVERSALES

EJE RECTOR: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE

El espacio municipal, es la esfera de competencia en donde confluyen las necesidades sociales y donde la autoridad local viven con intensidad la responsabilidad de atender de manera eficiente la demanda ciudadana. Es decir, promover un desarrollo equitativo, mediante el impulso de la economía local, los servicios públicos y las actividades culturales, deportivas y de recreación.

La sociedad actual necesita no solamente de gobiernos municipales efectivos en administración para hacer frente a las demandas sociales, sino además, de funcionarios públicos comprometidos, que realicen mejores prácticas, que busquen nuevas formas de gestión, y que cuenten con una capacidad conciliadora y negociadora para dar una solución puntual a los problemas de su entorno social y municipal.

El apartado de bienestar social incluyente contempla cinco temas de atención prioritaria: *educación y cultura; deporte y recreación; salud; vivienda y desarrollo humano*.

OBJETIVOS

Promover al desarrollo integral de la población, así como la atención de las necesidades de salud, alimentación, vivienda, educación, cultura, deporte y recreación, a través de la realización de acciones tendientes a mitigar las condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Educación y cultura

- Gestionar recursos para el mantenimiento, ampliación y construcción de escuelas para atender la cobertura y las necesidades educativas de la localidad.
- Implementar un programa para atender el rezago educativo y reducir el analfabetismo a nivel municipal.
- Promover la participación de los padres de familia en los consejos municipales y escolares de los planteles educativos, así como en la conservación y mantenimiento de escuelas.
- Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura escolar para que los niños con discapacidad no sean excluidos de los servicios educativos.
- Realizar las gestiones para generar oferta educativa de nivel superior en el Municipio.
- Incrementar el acervo de la biblioteca municipal y fomentar la asistencia de los estudiantes a este centro de consulta.
- Promover el acceso y participación de los niños, jóvenes y adultos en los talleres de arte, danza, pintura, música organizados por las casas de la cultura de la localidad.
- Reactivar el Centro de Interpretación Ecológica (CIE). Para difundir las características, crear conciencia ecológica en los visitantes y promover la investigación sobre la Reserva Ecológica “El Cielo”.

Indicadores

- Cantidad de recursos obtenidos para el mantenimiento, ampliación y construcción de escuelas para atender la cobertura y las necesidades educativas de la localidad.
- Programa implementado para atender el rezago y disminuir el analfabetismo educativo.
- Número de padres de familia que participan en los consejos municipales escolares y en la conservación y mantenimiento de escuelas.
- Número de escuelas que realizaron adecuaciones a la infraestructura para el acceso de niños con discapacidad.

- Número de gestiones realizadas ante dependencias públicas o privadas para instalar en el municipio un plantel de educación superior.
- Número de títulos y volúmenes de libros incorporado a la biblioteca.
- Incremento porcentual de alumnos que asistieron a la biblioteca.
- Número de niños, jóvenes y adultos que asisten a los diversos talleres que ofertan las casas de la cultura de la localidad.
- Acciones realizadas para reactivación Centro de Interpretación Ecológica (CIE).

Deporte y recreación

- ❖ Mejorar la infraestructura y promover la práctica deportiva en la comunidad y en los diversos niveles educativos para fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- ❖ Fomentar la organización de eventos culturales para la comunidad y la atracción de turistas extranjeros y nacionales.
- ❖ Ampliar, conservar y rescatar los jardines y espacios públicos de recreación del municipio.

Indicadores

- Número de campos y/o canchas deportivas mejoradas.
- Número de eventos culturales realizados.
- Número de obras de ampliación, conservación y rescate espacios públicos realizadas.

Salud

- ❖ Promover acciones para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud que se ofrecen en la localidad.
- ❖ Gestionar la construcción y mantenimiento de los dispensarios médicos y centros de salud instalados en el medio rural y área urbana del municipio, para ofrecer un mejor servicio a los derechohabientes y usuarios de este servicio.
- ❖ Realizar gestiones para que las dependencias de salud instaladas en la cabecera municipal atiendan el turno vespertino y ofrezcan servicio médico los fines de semana.
- ❖ Incrementar la incorporación al seguro popular de las familias de escasos recursos que no cuentan con seguridad social.
- ❖ Promover Campaña de sensibilización, difusión y divulgación de manuales, folletos y materiales audiovisuales orientados a prevenir enfermedades en niño, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- ❖ Realizar gestiones para asegurar el abasto de medicamentos para evitar riesgos innecesarios y atender oportunamente a la ciudadanía.
- ❖ Realizar gestiones para disponer de una ambulancia a efecto de cubrir las necesidades de traslado de enfermos a los centros hospitalarios.

Indicadores

- ➢ Número de acciones realizadas para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud.
- ➢ Número de gestiones realizadas para construcción o mantenimiento de dispensarios médicos o centros de salud.
- ➢ Número de gestiones realizadas para que las dependencias de salud instaladas en la cabecera municipal atiendan el turno vespertino y ofrezcan servicio médico los fines de semana.
- ➢ Número de familias incorporadas al seguro popular.
- ➢ Número de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad beneficiados con la campaña de prevención de enfermedades.
- ➢ Número de gestiones realizadas para asegurar el abasto de medicamentos.
- ➢ Número de gestiones realizadas para disponer de una ambulancia.

Vivienda digna

- ❖ Gestionar recursos para apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda de las familias de bajos ingresos económicos.
- ❖ Otorgar los apoyos para vivienda de acuerdo a un estudio socioeconómico de la población que demanda recursos para mejorar su casa o instalar los servicios de agua, energía eléctrica o letrinas.
- ❖ Promover programas comunitarios de autoconstrucción y elaboración de materiales para disponer de una vivienda digna.
- ❖ Promover la recolección y almacenamiento de agua lluvia para el enfrentar los periodos de bajo estiaje.

Indicadores

- ➢ Número de viviendas de familia de bajos ingresos económicos, construidas, ampliadas o mejoradas.
- ➢ Estudio socioeconómico realizados para mejorar la vivienda o instalar servicios de agua, energía eléctrica y letrinas.
- ➢ Número de programas y beneficiarios comunitarios de autoconstrucción promovidos.
- ➢ Número de depósitos de recolección y almacenamiento de agua lluvia instalados.

Desarrollo humano

- Apoyar a la población que viven en condiciones de pobreza extrema para que tengan oportunidades de acceso a la educación, salud, alimentación, servicios básicos, vivienda y seguridad social.
- Fortalecer e incrementar el apoyo económico y los servicios de salud, alimentaria y recreación otorgados a los grupos vulnerables (Adultos mayores, discapacidad y niños) para mejorar su calidad de vida.
- Impulsar, apoyar y coadyuvar con las campañas de salud y programas asistenciales y comunitarios que realiza el DIF Municipal.
- Promover acciones para coadyuvar al desarrollo humano de las zonas urbanas y rurales que viven en condiciones de alta marginación social.

Indicadores

- Número de familias apoyadas, que vive en pobreza extrema
- Número de apoyos otorgados a gropos vulnerables.
- Número de personas beneficiarias por las campañas de salud, programas asistenciales y comunitarios realizados por el DIF Municipal
- Acciones promovidas para coadyuvar al desarrollo humano de las zonas urbanas y rurales.

EJE RECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

El municipio, es el orden de gobierno más cercano a la sociedad y como tal debe promover el desarrollo económico con el objetivo principal de generar mayor bienestar a la población por medio de estrategias y proyectos sustentados con recursose iniciativas que impulsen el desarrollo sostenible de los diversos sectores de la economía local, donde destaca por su relevancia la agricultura, los servicios y el turismo.

El apartado de desarrollo económico sostenible contempla nueve temas de atención prioritaria: agricultura, ganadería, industria, comercio, turismo, forestal, comunicaciones y transporte, medio ambiente, ocupación y empleo.

OBJETIVOS

Promover el desarrollo económico municipal a través del fortalecimiento de las capacidades humanas, la infraestructura y la competitividad de los diversos sectores de la economía local para incrementar las fuentes de empleo y mejorar los ingresos económicos de sus habitantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Agricultura y Ganadería

- Fortalecer, la producción, infraestructura y equipamiento de la agricultura.
- Promover la modernización, tecnificación de la actividad agrícola para mejorar su productividad.
- Crear y fortalecer las microempresas agropecuarias para dar mayor valor agregado y mejorar la competitividad de sus productos.
- Promover la organización de productores agropecuarios para que participen en la comercialización de sus productos.
- Gestionar asesoría técnica para realizar un manejo adecuado de las huertas y combatir la mosca mexicana de la fruta.
- Fortalecer la ganadería municipal mediante programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva.
- Promover el mejoramiento genético y ampliar la cobertura del programa de inseminación artificial y trasplante de embriones para incrementar la calidad y competitividad de los productos.
- Impulsar la producción ganadera de pequeñas especies de traspatio
- Promover, difundir y apoyar el acceso a los diferentes programas de la SAGARPA.

Indicadores

- Programas realizados para fortalecer la producción, infraestructura y equipamiento de la agricultura.
- Programas realizados para modernizar y tecnificar las actividades agrícolas.
- Número de microempresas agropecuarias creadas para dar mayor valor agregado y mejorar la competitividad de sus productos.
- Reuniones realizadas con productores agropecuarios para que participen en la comercialización de sus productos.
- Asesorías técnicas impartidas para realizar un manejo adecuado de las huertas y combatir la mosca mexicana de la fruta.
- Número de beneficiarios con asesorías técnicas impartidas para realizar un manejo adecuado de las huertas y combatir la mosca mexicana de la fruta.
- Número de programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva
- Programas de mejoramiento genético, inseminación artificial y trasplantes de embriones realizados.

- Número de paquetes de ganado de pequeñas especies otorgados a familias.
- Número de personas que participaron en los programas implementados por la SAGARPA.

Industria

- Apoyar a los establecimientos industriales o familiares del municipio
- Promover la creación de pequeña industria relacionada con los productos agrícolas, ganaderos y turísticos de la localidad.
- Facilitar el acceso al financiamiento de proyectos productivos para fortalecer la capacidad emprendedora de sus habitantes.
- Brindar asesoría a personas, grupos de personas o familias para generar proyectos productivos sostenibles.

Indicadores

- Número de establecimientos industriales o familiares apoyados
- Numero de pequeñas industrias creadas en la localidad.
- Número de proyectos productivos financiados para fortalecer la capacidad emprendedora de sus habitantes.
- Número de personas que recibieron asesorías para generar proyectos productivos sostenibles.

Comercio

- Impulsar la actividad comercial y desarrollar acciones que favorezcan, incrementen y diversifiquen la oferta de productos.
- Realizar acciones para modernizar, mejorar la imagen y hacer más competitivo el comercio local.
- Ofrecer cursos y talleres de capacitación para fortalecer y mejorar la productividad, competitividad y comercialización del mango, nopal y demás productos de la localidad.
- Crear un paradero turístico para comercializar los productos locales
- Realizar programa para Difundir los servicios comerciales instalados para que los visitantes consuman los productos que se ofertan en el municipio.

Indicadores

- Número de acciones realizadas para impulsar, incrementar y diversificar la oferta de productos.
- Número de acciones realizadas para modernizar y mejorar la imagen del comercio local.
- Número de cursos y talleres de capacitación impartidos para mejorar la productividad, competitividad y comercialización del mango, nopal y demás productos de la localidad.
- Paradero turístico instalado.
- Programa implementados para difundir los servicios comerciales instalados en el municipio.

Turismo

- Gestionar la inversión para desarrollar y mejorar la cobertura, infraestructura y calidad de los servicios turísticos.
- Gestionar ante el gobierno federal y estatal la promoción turística integral del Municipio.
- Elaborar un plan municipal de desarrollo turístico.
- Crear la cámara de comercio y turismo de la localidad.
- Mejorar la señalización sobre la Reserva de la Biosfera “El Cielo” para facilitar el acceso a esta área.
- Fomentar la cultura de atención turística en la comunidad para coadyuvar al desarrollo de este sector.
- Gestionar vigilancia permanente en la carretera de acceso a la cabecera municipal e implementar un programa de seguridad turística.
- Ampliar la cobertura de los servicios de información, seguridad y asistencia al turista.
- Fomentar la organización de eventos populares y culturales para la atracción e incremento de afluencia turística extranjera y nacional a la cabecera municipal.

Indicadores

- Gestiones realizadas y monto de la inversión obtenida para mejorar la cobertura, infraestructura y la calidad de los servicios turísticos.
- Número de gestiones y actividades de promoción turísticas realizadas en el Municipio con apoyo federal y estatal.
- Plan municipal de desarrollo turístico elaborado.
- Cámara de comercio y turismo de la localidad creada.
- Número de señalizaciones instaladas sobre la Reserva de la Biosfera “El Cielo”.
- Número de reuniones de información y sensibilización realizas para fomentar la cultura de atención turística.
- Programa de Seguridad Turística implementado.
- Número de gestiones realizadas para disponer de vigilancia permanente en la carretera de acceso a la cabecera municipal.
- Número de turistas beneficiados con los servicios de información, seguridad y asistencia al turista.

- Número de eventos populares y culturales para la atracción e incremento de afluencia turística extranjera y nacional a la cabecera municipal.

Forestal

- Reglamentar el uso del suelo de competencia municipal en la Reserva de la Biosfera "El Cielo" y gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal para que den cumplimiento a la legislación que les corresponde de acuerdo a su esfera de competencia.
- Promover la reforestación de la palma camedor en virtud de la sobreexplotación que se registra en el área de producción.
- Elaborar un programa para controlar y vigilar la actividad forestal en coordinación con las autoridades estatales y federales.
- Elaborar programa para combatir y crear una cultura de la prevención de incendios forestales en la comunidad.
- Tecnificar la producción de planta en los viveros instalados en la cabecera municipal.
- Promover la creación de la figura de guardabosques con miembros de la comunidad.

Indicadores

- Creación del Reglamento del uso del suelo de competencia municipal en la Reserva de la Biosfera del Cielo.
- Número de casos atendidos por el Gobierno Estatal y Federal en cumplimiento a su legislación.
- Número de hectáreas de palma reforestada.
- Programa de control y vigilancia elaborado.
- Programa para combatir incendios elaborado.
- Número de viveros tecnificados para producir planta.
- Figura de guardabosques creada con miembros de la comunidad.

Comunicaciones y transporte

- Gestionar apoyos para modernizar la carretera de acceso a la Cabecera Municipal y a la Reserva de la Biosfera "El Cielo".
- Implementar programas de conservación y ampliación de la red carretera municipal y vecinal, para facilitar el tránsito de insumos, productos y el abasto social de alimentos.
- Realizar acciones de señalización vial y nomenclatura urbana para informar a los visitantes sobre la infraestructura, desarrollo comercial y de servicios que se ofrecen en la localidad.
- Realizar gestiones para mejorar y ampliar la conectividad y acceso permanente al Internet.

Indicadores

- Cantidad de apoyos gestionados para modernización de carretera de acceso a la Cabecera Municipal y a la Reserva de la Biosfera "El Cielo".
- Número de programas implementados para conservar y ampliar la red caminera local.
- Número de acciones realizadas de señalización vial y nomenclatura urbana para informar a los visitantes sobre la infraestructura, desarrollo comercial y de servicios que se ofrecen en la localidad.
- Número de gestiones realizadas para mejorar el servicio de internet.

Medio ambiente

- Realizar campañas para proteger la riqueza natural con la participación y apoyo de la ciudadanía, dependencias públicas e instituciones educativas.
- Promover acciones para el uso racional de los recursos naturales con políticas de protección de la biodiversidad, la prevención de riesgos ambientales y la gestión integral de residuos.
- Ampliar la cobertura y promover acciones para conservar y proteger, las fuentes de abastecimiento de agua con criterios de responsabilidad y sustentabilidad.
- Promover una cultura de protección al medio ambiente en los niños, jóvenes y en la comunidad en general, a través de pláticas, talleres y materiales impresos.

Indicadores

- Campañas realizadas para proteger la riqueza natural.
- Número de acciones realizadas para proteger la biodiversidad, la prevención de riesgos y la gestión integral de residuos.
- Número de acciones realizadas para conservar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua.
- Número de niños y jóvenes beneficiados con pláticas, talleres y materiales impresos para fomentar la cultura de protección al medio ambiente.

Ocupación y empleo

- Generar empleo y ocupación productiva para los grupos y sectores de la sociedad con menores ingresos económicos y mayor rezago social.

- ❖ Estimular la generación de empleo para atender el crecimiento y la demanda de la población económicamente activa.
- ❖ Realizar acciones para reducir la tasa de desempleo que se registra en el municipio.

Indicadores

- ➢ Empleos generados para los grupos y sectores de la sociedad con menores ingresos económicos y mayor rezago social.
- ➢ Empleos generados para la población económicamente activa.
- ➢ Acciones realizadas para reducir la tasa de desempleo

EJE RECTOR: BUEN GOBIERNO PARA TODOS

El buen gobierno es una forma de ejercicio del poder caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social. En ese sentido el buen gobierno local es sinónimo de un buen uso del recurso humano, mediante una gestión de tipo participativo, que a través de acciones moviliza recursos y potencia el funcionamiento municipal.

El apartado de buen gobierno para todos contempla cinco temas de atención prioritaria: servicios públicos, eficiencia administrativa; finanzas públicas sanas; transparencia y rendición de cuentas; y combate a la corrupción.

OBJETIVOS

Garantizar la prestación y mantenimiento de los bienes y servicios municipales a través de servidores públicos eficientes, responsables, comprometidos y que sustenten sus acciones en la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Servicios públicos municipales

- ❖ Atender las necesidades de servicios básicos en el medio urbano y rural.
- ❖ Ampliar la cobertura y atender las necesidades de electrificación de la población del medio urbano y rural.
- ❖ Ampliar la red de agua potable, drenaje y colectores pluviales.
- ❖ Realizar campañas para sensibilizar y crear una cultura del uso racional del agua.
- ❖ Realizar en coordinación con la COMAPA una evaluación de las instalaciones hidráulica y sanitaria de la cabecera municipal para el mejoramiento de las mismas.
- ❖ Elaborar un programa de limpieza, mantenimiento y cumplimiento de las normas sanitarias en los panteones del Municipio.

Indicadores

- ➢ Número de solicitudes de necesidades de servicios básicos atendidos.
- ➢ Número de requerimientos de electrificación atendidas.
- ➢ Red de agua potable, drenaje y colectores pluviales ampliada.
- ➢ Número de campañas realizadas para sensibilizar y crear una cultura del uso racional del agua.
- ➢ Evaluación de las instalaciones hidráulicas realizada en coordinación con la COMAPA.
- ➢ Programa de limpieza, mantenimiento y cumplimiento de normas sanitarias elaborado.

Eficiencia administrativa

- ❖ Disponer de una administración municipal funcional, transparente y eficiente para ofrecer servicios de calidad.
- ❖ Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las diversas áreas de la administración municipal para reducir tiempos y simplificar los trámites administrativos.
- ❖ Profesionalizar a los servidores públicos municipales para que mejoren su desempeño y respondan puntualmente a la demanda de la población.
- ❖ Revisar, actualizar o elaborar en su caso, los reglamentos de la normatividad municipal para fortalecer el funcionamiento y la prestación de servicios públicos municipales.

Indicadores

- ➢ Número de acciones realizadas para disponer de una administración funcional, transparente y eficiente para ofrecer servicios de calidad.
- ➢ Número de áreas que incorporaron las nuevas tecnologías de la información a sus actividades.
- ➢ Número de servidores públicos profesionalizados.
- ➢ Reglamento revisados, actualizados o elaborados de la normatividad municipal.

Finanzas públicas sanas

- ❖ Impulsar los mecanismos para la racionalización de las finanzas públicas mediante un gasto eficiente y responsable.

- ❖ Implementar medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público de la administración municipal.
- ❖ Mantener un equilibrio financiero que impulse y consolide el desarrollo social y económico del municipio.

Indicadores

- ➢ Número de mecanismos establecidos para racionalizar las finanzas públicas municipales.
- ➢ Número de medidas de austeridad y disciplina del gasto público implementadas.
- ➢ Acciones realizadas para mantener un equilibrio financiero de las finanzas públicas.

Transparencia y rendición de cuenta

- ❖ Aplicar las disposiciones legales y promover una cultura del servicio público basada en los principios de transparencia, honestidad, integridad y rendición de cuentas.
- ❖ Diseñar e implementar mecanismos para transparentar las convocatorias para licitaciones, adquisiciones y compras.

Indicadores

- ➢ Número de disposiciones legales implementadas para promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- ➢ Número de mecanismos diseñados e implementados para transparentar las convocatorias de licitaciones de adquisiciones y compras.

Combate a la corrupción

- ❖ Generar los mecanismos para combatir la corrupción en todas las aéreas de la administración municipal.
- ❖ Establecer un sistema de control y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos municipales.
- ❖ Organizar reuniones para dar a conocer a los servidores públicos la normatividad aplicable a la corrupción y las consecuencias de su incumplimiento.

Indicadores

- ➢ Mecanismos establecidos para combatir la corrupción en todas las áreas de la administración municipal.
- ➢ Sistema de control y vigilancia del ejercicio de recursos públicos municipales establecido.
- ➢ Reuniones organizadas para difundir entre los servidores públicos la normatividad alusiva a la corrupción.

5.3 EJES TRANSVERSALES

Los ejes transversales se refieren a temas particulares que se plantean por las diversas situaciones problemáticas que afecta a la sociedad y a una comunidad en particular. Estos ejes tienen la peculiaridad de ser comunes para todos, pretenden generar una buena convivencia y definen formas específicas de actuar en los procesos de gestión social.

El apartado de ejes transversales contempla tres temas de atención prioritaria: seguridad ciudadana, derechos humanos e igualdad de género.

OBJETIVO

Promover la seguridad de los ciudadanos, el desarrollo humano y la equidad de género dentro del municipio, con el propósito de asegurar la convivencia pacífica y privilegiar la libertad, la igualdad y la integridad personal de sus habitantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Seguridad ciudadana

- ❖ Difundir y promover la cultura de la legalidad para fortalecer los valores sociales, cívicos y políticos de la ciudadanía.
- ❖ Instrumentar programas de vigilancia en áreas próximas a los centros escolares.
- ❖ Establecer un programa de mantenimiento permanente de señalamientos viales y semáforos.
- ❖ Realizar campañas para fomentar una cultura de la prevención a través de manuales, folletos y mecanismos de alarma que permitan proteger a la comunidad de los fenómenos naturales.
- ❖ Disponer de un programa permanente de protección civil con el propósito de dar mantenimiento, equipar y actuar oportunamente en las zonas del municipio consideradas como de alto riesgo.
- ❖ Impartir cursos de capacitación al personal de protección civil para que realicen eficientemente sus funciones y tareas.
- ❖ Garantizar la tranquilidad de los habitantes en el Municipio a través de acciones para que preserven el orden y la seguridad pública.
- ❖ Impulsar la prevención de riesgos por desastres naturales mediante acciones de protección civil.
- ❖ Crear un plan de ordenamiento y actualizar el Reglamento Vial del Municipio.
- ❖ Impulsar el desarrollo de infraestructura vial que facilite el acceso de personas con discapacidad y la movilidad de peatones y ciclistas en los distintos espacios urbanos de Gómez Farías.

- ❖ Establecer un registro de zonas de riesgo por desgajamiento, para prever accidentes y mejor en su caso la fijación del suelo.

Indicadores

- ➢ Número de personas beneficiadas con la difusión de la cultura de la legalidad para fortalecer los valores sociales, cívicos y políticos.
- ➢ Programas de vigilancia en áreas próximas a los centros escolares, instrumentados.
- ➢ Programa de mantenimiento permanente de señalamientos viales y semáforos instrumentado.
- ➢ Número de campañas realizadas y personas beneficiadas a través de la información proporcionada a través de manuales, folletos y mecanismos de alarma.
- ➢ Programa de protección civil elaborado.
- ➢ Número de cursos impartidos al personal de protección civil.
- ➢ Acciones realizadas para preservar el orden y la seguridad pública.
- ➢ Número de acciones de protección civil realizadas para Impulsar la prevención de riesgos por desastres naturales.
- ➢ Plan de Ordenamiento Vial y actualización del Reglamento Vial municipal.
- ➢ Número de obras de infraestructura de acceso de personas con discapacidad, movilidad de peatones y ciclistas en los distintos espacios urbanos de Gómez Farías.
- ➢ Elaboración de registro sobre zonas de riesgo por desgajamiento.

Derechos humanos

- ❖ Atender expedita y oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- ❖ Realizar campaña para difundir y fortalecer el conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos.
- ❖ Impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad mediante campañas de sensibilización.

Indicadores

- ➢ Número de recomendaciones de la CEDH atendidas en tiempo forma.
- ➢ Número de campañas realizadas para difundir los derechos humanos.
- ➢ Número de campañas de sensibilización realizadas para impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad.

Igualdad de género

- ❖ Realizar acciones para combatir la discriminación de la mujer y facilitar su incorporación a las actividades públicas, políticas y sociales.
- ❖ Promover proyectos y estímulos para el desarrollo productivo y empresarial de la mujer.
- ❖ Realizar acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reducir la brecha en materia de acceso y beneficios de los programas sociales municipales.
- ❖ Desarrollar acciones que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico.
- ❖ Fortalecer las acciones del Instituto Municipal de la Mujer para generar mayores beneficios y oportunidades para las mujeres gomezfarienses.
- ❖ Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

Indicadores

- ➢ Número de acciones realizadas para combatir la discriminación de la mujer y facilitar su incorporación a las actividades públicas, políticas y sociales.
- ➢ Número de proyectos promovidos y estímulos otorgados para el desarrollo productivo y empresarial de la mujer.
- ➢ Número de acciones realizadas para lograr la igualdad de oportunidades para ejercer el derecho y acceso a los programas sociales.
- ➢ Número de acciones realizadas para ayudar a las mujeres a mejorar las condiciones de acceso a la seguridad social y bienestar económico.
- ➢ Número de mujeres beneficiadas con las diversas acciones del Instituto Municipal de la Mujer.
- ➢ Número de campañas realizadas para difundir el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

6.- IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El diseño de un plan constituye únicamente la tercera parte del éxito de un proyecto y las otras dos corresponden a la implementación y evaluación del mismo. Es por ello que en este apartado se pondrá especial énfasis en las etapas sucesivas a su diseño, a efecto de lograr una mayor conexión y articulación entre estas etapas y las actividades que realizan las diversas áreas de la administración municipal.

La implementación del Plan de Desarrollo supone en primera instancia, una reunión de difusión para que los funcionarios municipales y personal de apoyo conozcan, comprendan, aclare dudas y socialicen su contenido. En segundo lugar la implementación implica poner en marcha los programas y acciones previstas en el plan, así como el seguimiento de las mismas, que incluye el establecimiento de mecanismos para monitorear su avance. En este sentido es deseable que el seguimiento del Plan de Desarrollo se realice trimestralmente, a través de reuniones donde los responsables de las áreas operativas informen a los integrantes del cabildo y entreguen un reporte de los avances.

Finalmente el plan debe ser sujeto de una evaluación final que tiene como propósito conocer los resultados, el impacto de las acciones realizada, así como identificar los obstáculos que impidieron su desarrollo. Para cumplir cabalmente con este propósito el plan contempla una batería de indicadores de gestión, de resultados y de impacto que se muestran después de las líneas de acción y que servirán para medir los avances cuantitativos de las acciones emprendidas.

7. GLOSARIO

CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
DICONSA	Distribuidora CONASUPO S.A
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITEA	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LICONSA	Leche Industrializada CONASUPO S.A
LUMEX	Líneas Unidas de Mante y Xicoténcatl
RTA	Rollo total de árbol
PEMEX	Petróleos Mexicanos
SAGARPA	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2019.	Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 208.- Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	**3**
EDICTO 209.- Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 210.- Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 211.- Expediente Número 00856/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 212.- Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 213.- Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**5**
EDICTO 214.- Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 215.- Expediente Número 01339/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	**6**
EDICTO 216.- Expediente Número 01269/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**6**
EDICTO 217.- Expediente Número 01591/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 218.- Expediente Número J-017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 219.- Expediente Número 01341/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 220.- Expediente Número 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**7**
EDICTO 221.- Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**8**
EDICTO 222.- Expediente 00833/2018, relativo a las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia.	**8**
EDICTO 247.- Expediente Número 00324/2018, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam	**8**
EDICTO 248.- Expediente Número 00899/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**9**
EDICTO 249.- Expediente Número 00935/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	**9**
EDICTO 304.- Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 305.- Expediente Número 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 306.- Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 307.- Expediente Número 00328/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 308.- Expediente Número 00911/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 309.- Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 310.- Expediente Número 1361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 311.- Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 312.- Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 313.- Expediente Número 961/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 354.- Expediente Número 00879/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**14**
EDICTO 355.- Expediente Número 00602/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos.	**14**
EDICTO 356.- Expediente Número 613/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	**15**
EDICTO 357.- Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	**15**
EDICTO 358.- Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva.	**15**
EDICTO 359.- Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 360.- Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	**16**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

EDICTO 361.- Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa. **17**

EDICTO 406.- Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **17**

EDICTO 407.- Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **17**

EDICTO 408.- Expediente Número 00659/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **17**

EDICTO 409.- Expediente Número 01392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **18**

EDICTO 410.- Expediente Número 178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **18**

EDICTO 411.- Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **18**

EDICTO 412.- Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **18**

EDICTO 413.- Expediente Número 01082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **19**

EDICTO 414.- Expediente Número 00386/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **19**

EDICTO 415.- Expediente Número 00962/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **19**

EDICTO 416.- Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **19**

EDICTO 417.- Expediente Número 01306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **19**

EDICTO 418.- Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **20**

EDICTO 419.- Expediente Número 01302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **20**

EDICTO 420.- Expediente Número 01356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **20**

EDICTO 421.- Expediente Número 01313/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **20**

EDICTO 422.- Expediente Número 01255/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **21**

EDICTO 423.- Expediente Número 01156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **21**

EDICTO 424.- Expediente Número 01315/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **21**

EDICTO 425.- Expediente Número 01402/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **21**

EDICTO 426.- Expediente Número 01442/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **21**

EDICTO 427.- Expediente Número 01101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **22**

EDICTO 428.- Expediente Número 01391/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **22**

EDICTO 429.- Expediente Número 00261/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **22**

EDICTO 430.- Expediente Número 01370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **23**

Pág.

EDICTO 431.- Expediente Número 01249/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **23**

EDICTO 432.- Expediente Número 01437/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **23**

EDICTO 433.- Expediente Número 01419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **23**

EDICTO 434.- Expediente Número 01414/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **23**

EDICTO 435.- Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **24**

EDICTO 436.- Expediente Número 00001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **24**

EDICTO 437.- Expediente Número 01224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **24**

EDICTO 438.- Expediente Número 01464/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **24**

EDICTO 439.- Expediente Número 01324/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **25**

EDICTO 440.- Expediente Número 00345/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **25**

EDICTO 441.- Expediente Número 00006/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. **25**

EDICTO 442.- Expediente Número 010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **25**

EDICTO 443.- Expediente Número 01302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **25**

EDICTO 444.- Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio especial Hipotecario. **26**

FE DE ERRATAS, en el Periódico Oficial número 9 de fecha jueves 17 de enero de 2019, Edicto 304.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho (2018), efectuada en el Expediente 00832/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govela, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS DAVID DOMINGO MARTINEZ Y MARTINA PRIMA MIRAVALLES PONCE, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el bien inmueble siguiente:

Identificado como lote de terreno y casa habitación en el construida ubicada en calle Hidalgo número 102 Oriente de la colonia Árbol Grande, que se identifica como fracción del lote número (1) uno de la manzana N-Uno, Sector III-Tercero, Sección IV-Cuarta, Región I primera del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de terreno de 162.20 m2 (ciento sesenta y dos metros vete decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 12.40 mts (doce metros cuarenta centímetros) con calle Hidalgo; AL SUR en 12.40 (doce metros cuarenta centímetros) con el lote número dos, AL ESTE en 13.10 mts(trece metros diez centímetros) con lote numero dos; AL OESTE en 13:10 (trece metros diez centímetros con facción del mismo lote número uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV-Cuarta, número 2071 (dos mil setenta y uno, legajo 42 (cuarenta y dos) del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Se expide el presente debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de $1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 27 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

208.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00342/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAXIMINO BAUTISTA BAUTISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Lis, Planta Alta, Edificio 119, Departamento 119-C, lote 45, manzana 141, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores Etapa II con residencia en esta ciudad, con una superficie de 42.20 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 1.50 metros con área común de acceso, la segunda de 7.80 metros con el departamento número 11 9-D, muro medianero de por medio y la tercera de 0.65 metros con vació que da al área privativa de terreno del departamento número 119-A; AL ESTE en 4.35 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 119-A y 119-C y la Segunda de 1.15 metros con área común de acceso; AL SUR en 9.95 metros con vacío que da al área común del edificio; y AL OESTE en 2.73 metros y la segunda de 2.78 metros, ambas con vació que da al área privativa de terreno del departamento número 119-A.- Abajo con el departamento número 119-A, arriba con techo del mismo departamento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 63974 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MAXIMINO BAUTISTA BAUTISTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este

Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

209.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE CV., en contra de la C. MARÍA ELENA RIVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 43, manzana 30, de la calle Los Mangos, número 81, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección II, Legajo 667, Número 33342, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/12/1998, con una Superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 5.94 metros con lote 43, AL SUR, en 5.94 metros con calle Los Mangos, AL ESTE, en 17.00 metros con calle Lirio, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 40; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $89,200.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

210.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00856/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CÓRDOBA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata, número 124, lote 26, manzana 37, del Fraccionamiento Villa Esmeralda con residencia en esta Ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 27; AL SUR en 15.50 metros con lote 25; AL ESTE en 6.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Plata.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204685 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CÓRDOBA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

211.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER PECINA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta del Este, número 257, lote 30, manzana 60, del Fraccionamiento Puerta del Sol con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 7; AL ESTE en 17.00 metros con lote 29; AL SUR en 6.00 metros con calle Punta del Este; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 204707 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAVIER PECINA CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

212.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Zapata, número 195 de la en la manzana 129, lote 17 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 6858 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 46.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Circuito Hacienda Zapata, AL SUR, en 6.00 metros con lote 18 de la manzana 127, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 16, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $37,066.66 (TREINTA Y SIETE ML SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

213.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas quince y veintisiete de noviembre y diez de diciembre del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR ROSALES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 38, manzana 88, de la calle Plata, número 210, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 169149 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados y de construcción 36.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 metros con lote 39, AL SUR, en 15.50 metros con lote 37, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 07, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Plata; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

214.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01339/2018, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO GONZÁLEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de NICOLÁS VÁZQUEZ MONREAL, quien falleció el día (19) diecinueve de junio del año dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si los hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

215.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01269/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA PEÑA PIÑA, denunciado por los C.C. FERNANDO SÁNCHEZ PEÑA en representación de su hija TERESA JUDITH SÁNCHEZ ARMENGOL Y SUSANA SÁNCHEZ PEÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

216.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01591/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCAS PONCE PONCE Y ÁNGELA CAMACHO PONCE, denunciado por los C.C. LUCIA PONCE CAMACHO, NORA HILDA PONCE CAMACHO, ALEJANDRO PONCE CAMACHO, JOSÉ FÉLIX PONCE CAMACHO, LUISA PONCE CAMACHO, ABEL PONCE CAMACHO, SAMUEL PONCE CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

217.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado José Leopoldo Lara Puente, Notario Público Número 188 con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número J-017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO GUEVARA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos herederos y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de esta Notaria a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 188, con Ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

218.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01341/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA SALAZAR quien falleció el 22 veintidós de junio del dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA MORENO SALAZAR, LUIS ALBERTO MORENO SALAZAR, PAULA MORENO SALAZAR Y RITA MORENO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en et término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2018.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

219.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BALTIERREZ VELÁZQUEZ, denunciado por MÁXIMO BALTIERREZ FOSADAS, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

220.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de radicación de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta MA. ROSA MERINO SANABRIA, denunciado por el C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

221.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LIBRADO MONZÓN HUERTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00833/2018, relativo a las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia del C. LIBRADO MONZÓN HUERTA, promovido por SANDRA ESTELA CAZARES GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Por recibido el escrito inicial signado por SANDRA ESTELA CAZARES GARCÍA, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurre en la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar Declaración de Ausencia del C. LIBRADO MANZON HUERTA, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña: Copia certificada del acta de matrimonio 628, de la foja 71394, del libro 4, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de LIBRADO MAONZON HUERTA Y SANDRA ESTELA CAZARES GARCÍA.- Copia certificada del acta de nacimiento 2849, del libro 15, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de CESAR OMAR MONZÓN CAZARES.- Copia certificada del acta de nacimiento 2598, del libro 13, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de ALEJANDRA MONZÓN CAZARES.- Copia certificada de la denuncia por comparecencia a cargo de Cesar Omar Monzón Cazares, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ante el Agente Cuarto del Ministerio Público de esta ciudad.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al C. LIBRADO MONZÓN HUERTA a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo Represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal. Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis téngase a la promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide numero 95 esquina con calle Doce de la Zona Centro de esta ciudad, código postal 87300, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez, por ser quien firma de conformidad con la designación realizada. Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del Sistema de Gestión Familiar el Número de Expediente 00833/2018. Conste.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2018.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

222.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00324/2018, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir

Dominio de Inmueble, promovido por JAIME ESPINOZA CUELLAR, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre un predio rustico identificado bajo el Numero 1770, ubicado al Sur del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que bajo protesta de decir verdad, señalo que es un excedente del ejido puerto "Las Flores", del mismo municipio, y con una superficie de 10-57-64 (diez hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 125.00 metros lineales con brecha kilómetro 127; AL SUR en 125.00 metro lineales, con predio rustico identificado con el número 8354, propiedad de Feliciana Hernández Rodríguez; AL ORIENTE en 846.119 metros lineales, con predio rustico número 1771, propiedad de Mario Manríquez Rodríguez; y AL PONIENTE en 846.119 metros lineales, con Poblado Derecho Zapatista; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42-09-1397; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisas de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

247.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. MARCELO DE LEÓN SÁNCHEZ, promueve Información Ad Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno urbano ubicado en Privada Azucarera número 92, de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, colinda con derecho de Vía de FF CC Nacionales (actualmente calle Zaragoza); AL SUR en 10.00 metros colinda con Rio Tamesí (actualmente Canal de la Cortadura); AL ESTE, en 12.80 metros colinda con Elvira Ávila; AL OESTE.- en 12.80 metros colinda con Secretaria de Comunicación y Transporte, inmueble, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacifica, continua y de buena fe desde hace más de 10 años..- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 20 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

248.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. BASILIO REYNAGA MARTÍNEZ, a fin de acreditar el dominio que dice tener del bien inmueble identificado como lote s/n ubicado en calle Calzada Blanca (actualmente Heriberto Jara número 1070) entre Gómez Palacio y Lerdo en la manzana trece de la colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas con una superficie aproximada de 686.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.60 metros con la Calzada Blanca; AL SUR: en 11.50 metros con Zona Federal Colindante con el Río Pánuco; AL ORIENTE: en 59.00 metros con Propiedad o posesión del Profesor Agustín Luna; AL PONIENTE en 59.75 metros con propiedad o posesión del Capital Sottil Área.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 26 de noviembre del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

249.- Enero 15, 24 y Febrero 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha se ordenó dentro del Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a las partes demandadas los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, el que se identifica como: Finca Número 89718, municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, calle Laguna de los Patos número 316, lote 36 manzana 26, fracciones Jardines de Champayan, superficie: 120.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 con fracción lote 36, AL SUR en: 20.00 metros con fracción lote 35, AL ESTE en: 6.00 metros con calle Laguna de los Patos, AL OESTE en: 6.00 metros con fracción lote 23.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

304.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 11 de diciembre del 2018, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL REYES PÉREZ Y MARÍA GUADALUPE FLORES RUCOBA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Roble, número 268-B, Conjunto Habitacional “Los Encinos 2” del Fraccionamiento Los Encinos, C.P. 89348, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con calle Circuito Encinos, AL SUR en 15.00 m, con departamento “B” edificio 268, AL ESTE en 4.57 metros con Privada 18 de Marzo, AL OESTE en 4.57 m, con Cerrada Roble, superficie total de 68.63 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 45112, de fecha 03 de junio del 1997 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

305.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en contra de los C.C. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO Y JOSEFINA HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 222 de la calle Pípila, manzana 25, lote 7, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puertas Coloradas" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de (76.71) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.575 metros, con calle El Pípila, AL SUR: en 4.575 metros, con lote 30. AL ESTE: en 13.76 metros, con lote 8, AL OESTE: en 13.76 metros, con lote 4,5 y 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 105650, Legajo 2113, de fecha 30 de octubre del 1990 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

306.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00328/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS PAZ DEL ANGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 162, de la manzana 26 ubicado en la calle Washington con el número oficial 564 del Fraccionamiento Hacienda Las fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 3a de la Finca Número 31465 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

307.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00911/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AGRIPINA RODRÍGUEZ JASSO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 17, manzana 172, ubicada en calle Privada Crisantemo, número 124, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 48276 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $183,0000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

308.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS IZAGUIRRE CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hacienda Del Márquez número 206, de la manzana uno, condominio nueve, vivienda veintidós del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas" de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 58.46 m2 desplantada sobre un lote tipo 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.03 metros con vivienda 23 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.40 metros con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR 10.03 metros con vivienda 21 del mismo condominio, AL OESTE 4.40 metros con área común del mismo condominio.- La propiedad que le corresponde por porcentaje de indivisos a cada una de la viviendas es de 3.3333%.- Valor Pericial: $349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 13942 inscripción 3a ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 5 de diciembre del 2008.- El anuncio de su venta en forma legal a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día tres de diciembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

309.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1361/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GILBERTO CASTILLO MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Malvas, número 616, lote 44, manzana 7, del Fraccionamiento Villa Florida, superficie: 102.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 34; AL SUR en: 6.00 metros con calle Malvas; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 18; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 16; con Finca Número 140486, inscrita bajo Sección II, Legajo 2090, Numero 4489, de fecha 17 de mayo de 2005, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad $275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

310.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número

00581/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAZAR, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, manzana 52, ubicada en calle Prolongación Gladiola, número 342, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 205074, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

311.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 280/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE VÁZQUEZ SALGADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Aves de Paraíso, número 1048, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, superficie: 116.37 metros cuadrados; con medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros con lote 21; AL SUR en: 17.00 metros con lote 25; AL ESTE en: 6.94 metros con lote 28 y 26; AL OESTE en: 6.75 metros con Aves de Paraíso, CON Numero de Finca 204697, inscrito en Sección I, Número 8187, Legajo 2164, de fecha 20 de diciembre de 2001, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad $279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

312.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 961/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LETICIA GUERRERO DE ANDA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Tabachin número 504, lote 3 del Condominio Villa Tabachin, Conjunto Habitacional "El Mezquite" Quinta Etapa; superficie de terreno: 72.00 metros cuadrados; superficie de construcción: 46.16 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 2.45 y 3.55 metros con casa 16 del Condominio Sicamoro; AL SUR en: 2.95 y 3.05 metros con Privada Tabachin; AL ESTE en: 12.00 metros con casa 04; AL OESTE en: 12.00 metros con casa 02; inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Numero 8044, Legajo 161, de fecha 26 de abril de 2000; Finca Número 205239, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad

de $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

313.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN O
EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00879/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO ELEUTERIO GALVÁN DE LOS SANTOS en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, por conducto de quien legalmente lo represente, EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN, O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- De la C. EPIFANÍA MACÍAS VIUDA DE GALVÁN O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN, (nombre completo de la demandada), reclamo la propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en Privada Aquiles Serdán número 108 Norte, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas y que se identifica como lote de Terreno Número T-II-IV-I-N-I-4 con superficie de 469.20 m2, cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados veinte centímetros, B).- Del Instituto Registral y Catastral de Tampico Tamaulipas reclamo la cancelación de la inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a nombre de la C. EPIFANÍA MACÍAS VIUDA DE GALVÁN en la Sección Primera bajo el Numero 7986 Legajo 160 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 16 de octubre de 1970, C).- También del Instituto Catastral Y Registral De Tampico Tamaulipas reclamo la inscripción en el mismo de la resolución que se dicte en el presente contencioso, D).- La declaratoria de que se ha consumado la Usucapión o Prescripción Positiva a favor del compareciente en relación al bien inmueble objeto del presente Juicio, E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de controversia.".- Y mediante auto de fecha 17 de diciembre del 2018. y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a EPIFANÍA MACÍAS VDA. DE GALVÁN, O EPIFANÍA MACÍAS BARRERA VIUDA DE GALVÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

354.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUCERO YAQUELIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordeno a radicación del Expediente Número 00602/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos, promovido por HÉCTOR RODRÍGUEZ CONTRERAS, en contra de usted, de quien reclamo las siguientes prestaciones:

1.- De mi hijo Héctor Guadalupe Rodríguez González la cancelación de la Pensión Alimenticia.

2.- De mi hija Lucero Yaquelin Rodríguez González la cancelación de la Pensión Alimenticia.

3.- De mi menor hijo Gabriel Alejandro Rodríguez González la regulación de la pensión alimenticia otorgada a su favor.

4.- Agotadas las faces del procedimiento dicte sentencia declarando procedente la acción ejercida por el suscrito.

5.- Se gire atento oficio al Jefe de departamento de Recurso Humanos de la Comisión Nacional Forestal a fin de que proceda a hacer las modificaciones que este Tribunal considere pertinentes sobre el descuento que se ha llevado a cabo sobre mi salario y demás prestaciones que recibo como empleado de la dependencia que menciono con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretarla de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

355.- Enero 22, 23 y 24.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN DELGADO ORTEGA.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por la C. FABIOLA GARCIA NORIEGA en contra del C. IVÁN DELGADO ORTEGA, a quien le realiza la siguientes propuesta conforme a los numerales 248, 249, 250 del Código Civil vigente en la entidad que versan sobre los siguientes puntos:- 1).- Primeramente hago saber que durante la vigencia de nuestra unión matrimonial, no procreamos hijos, por lo que no es necesario que se establezca guarda y custodia en razón de lo señalado como tampoco la fijación de reglas de convivencia: II).- Por otro lado, es importante, hacer saber que referente al pago de la Pensión Alimenticia para la de la voz, hago saber que no es necesario pues cuento con mi trabajo, y puedo satisfacer mis propias necesidades alimenticias; III).- Cabe precisar que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos sito en calle Benito Juárez, número 101, de la colonia Ampliación Esfuerzo Obrero en Tampico, Tamaulipas; y, IV.- En lo correspondiente a la liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, es preciso hacer saber que toda vez que no adquirimos bienes inmuebles y/o bienes muebles, solicito se tenga por liquidada la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar al C. IVÁN DELGADO ORTEGA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber a la promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento a los demandados que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado, para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

356.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EVARISTO GARCIA DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LILIA ANABEL HERNÁNDEZ ACUÑA, en contra de EVARISTO GARCIA DÍAZ.

Por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EVARISTO GARCIA DÍAZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

357.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO
C. BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva promovido por CARLOS CASTILLO PÉREZ en contra de los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO, BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ Y PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO FEDERAL a quien se les reclama en demanda reconvencional las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de $3,995.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por gastos de escrituración y $535.15 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) por gastos de seguros de vida y daños en virtud de que el área de vivienda Ficolavi y Sifivi, nos informa que el crédito en favor de la trabajadora LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641, presenta un adeudo por las cantidades y conceptos referidos, B).- El reconocimiento expreso de la hipoteca que en primer grado tiene a su favor mi representada sobre el predio urbano descrito como lote compuesto de una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote No. 09, AL SUR 20.00 metros con área verde, AL ESTE 12.50 metros con Escuela Primaria Vicente Guerrero, AL OESTE con 12.50 metros con calle San Luis Potosí, identificado como lote número 10 manzana número 02, ubicado en el

Modulo Habitacional Altamira II, en la ciudad de Altamira Tamaulipas 25.- La reconvención que por este medio se formula la fundamento en los hechos que a continuación se narran: 1.- Mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto del año en curso, área de vivienda Ficolavi y Sifivi nos informa que el crédito en favor de la trabajadora LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641 presenta un adeudo de $3,995.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por Gastos de Escrituración y $535.15 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) por gastos de seguros de vida y daños motivo por el cual la hipoteca sobre el predio en disputa no ha sido cancelada, 2.- La Clausula Novena del Contrato de Mutuo que nos ocupa refiere que para la interpretación y cumplimiento de dicho contrato, se someterá a las Leyes y Tribunales de esta ciudad o México D.F. a elección de mi representada PETRÓLEOS MEXICANOS. hago alusión a la Cláusula Novena del Contrato de mutuo celebrado entre mi representada y la C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO F-87641 en virtud de que por ser materia de Leyes Federales puesto que así lo desea mi mandante opera la Legislación Federal siendo aplicable en este caso el Código Civil Federal.- Y mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio de LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda reconvencional dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

358.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTÍN GONZÁLEZ CÓRDOVA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. AMADOR LÓPEZ RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado MARTÍN GONZÁLEZ CÓRDOVA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

359.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MACLOVIA MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura (Acción Proforma), promovido por el C. JORGE BARAJAS IBARRA, en contra de la C. MACLOVIA MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, el C. JORGE BARAJAS IBARRA, demandó en la Vía Sumaria Civil a la C. MACLOVIA MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La declaración en sentencia debidamente ejecutoriada, en el sentido de que se me otorgue la escritura de compraventa, respecto de un bien inmueble que me vendió dicha demandada la señora Maclovia Martínez, con una superficie de 220.832 (doscientos veinte metros, y, ochocientos treinta y dos centímetros), el cual se encuentra ubicado en la calle Altamira número 300-B, AL ORIENTE, Zona Centro de este municipio, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.71 metros lineales con la calle Altamira; AL SUR, 8.10 metros lineales con propiedad de la Señora Maclovia Martínez, AL ORIENTE, en 23.61 metros lineales con propiedad del Señor José Efraín Méndez Borjas; y, AL PONIENTE, en 23.50 metros lineales con propiedad de la señora Maclovia Martínez; dicho inmueble que me vendió dicha demandada, es una fracción de un inmueble que había comprado dicha demandada al señor Filiberto Garza, en fecha tres del mes de enero del año de mil novecientos treinta y ocho, dicha compraventa se encuentra debidamente inscrita ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, (actualmente Instituto Registral y Catastral en el Estado), con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 3808, Legajo Numero 77, del año de mil novecientos cincuenta y dos, de este municipio de Mante, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y la firma de la escritura del bien inmueble que he señalado, y, que me enajenó en mi favor la señora

MACLOVIA MARTÍNEZ, ahora demandada y que fue debidamente pagado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.- Por auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00073/2018.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. MACLOVIA MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas trece de abril y diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

360.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. IRMA GÓMEZ CASTAÑEDA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura de Compraventa, promovido por CONSTANTINO HERNÁNDEZ BARRIOS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las capias del traslado en la, Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2018.- Testigos de Asistencia en Términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Oficial Judicial "B", C. ALMA ELIZABETH HERRERA MARTINEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. MARÍA ELENA SANDOVAL MENDOZA.- Rúbrica.

361.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SALAZAR CERDA denunciado por JUVENTINO HERNÁNDEZ LEAL, JUVENTINO HERNÁNDEZ SALAZAR; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

406.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIOLA BALLI ARÉVALO, denunciado por BLANCA ESTHELA GUERRA BALLI, MARTIN JAVIER GUERRA BALLI, JOSÉ LUIS GUERRA BALLI, LILIANA GUERRA BALLI, JUAN CARLOS GUERRA BALLI, VIOLA GUADALUPE GUERRA BALLI, FIDEL GUERRA BALLI Y ADRIANA CONCEPCIÓN GUERRA BALLI; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

407.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del

Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALMARAZ CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JUAN ANTONIO ALMARAZ GARZA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

408.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL PINTOR VENEGAS, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de septiembre de (2011) dos mil once, en cabecera municipal Huehuetoca, México.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ PATRICIO PINTOR AVILÉS.

Expediente registrado bajo el Número 01392/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

409.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ANGÉLICA TEJEDA VALADEZ, quien tuvo su ultimo domicilio en Ejido Ranchería Juárez, Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JOSÉ GERARDO ESTRELLA TEJEDA Y OTROS, hago de su conocimiento que par auto de fecha 30 de noviembre de 2018 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 12 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos del área Penal en Funciones de secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

410.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de enero de 2019 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTINEZ RAMOS, denunciado por ROSA GRISELDA GALLARDO GARCÍA, CARMEN ISABEL MARTÍNEZ GALLARDO Y ROBERTO MARTÍNEZ GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

411.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SANTOS MALDONADO CHARLES

PRESENTE.-

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CHARLES ANDRADE, denunciado por GABRIELA MALDONADO CHARLES .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

412.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO LIRA MARTINEZ promovido por MERCEDES AGUIRRE GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 08 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

413.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos en funciones Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, par Ministerio de Ley que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones de secretario Civil, por Ministerio de Ley Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00386/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ORNELAS LICON Y LUCAS RAMOS LÓPEZ, denunciado par IRMA RAMOS ORNELAS Y ANTONIO RAMOS ORNELAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren can derecha a la herencia y acreedores si las hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de diciembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

414.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 00962/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELMA ANZALDUA HERNÁNDEZ, denunciado por ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS ANZALDUA Y XAVIER ESPINOSA DE LOS MONTEROS ANZALDUA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

415.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de noviembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y OSCAR RODRÍGUEZ, siendo la misma persona, denunciado por ADELA RODRÍGUEZ VILLARREAL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ADELA RODRÍGUEZ VILLARREAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

416.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MONTERRUBIO HERRERA Y CONSUELO MUÑOZ AGUILAR denunciado por las C.C. MATILDE MONTERRUBIO MUÑOZ Y RITA MONTERRUBIO MUÑOZ, asignándosele el Número 01306/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

417.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROCIO ROUX RODRÍGUEZ, quien falleciô el 27 de diciembre del año 2006 dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado par JUAN SALDIERNA MEDINA, JUAN EUGENIO SALDIERNA ROUX, MARCO ANTONIO SALDIERNA ROUX, MARÍA ROCIO SALDIERNA ROUX, MÓNICA JUDITH SALDIERNA ROUX.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

418.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FRANCISCA SABINO VEGA, quien falleciera en fecha: (11) once de abril de (2000) dos mil, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. IMELDA DEYANIRA GARCÍA SABINO.

Expediente registrado bajo el Número 01302/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los 30 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

419.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA PERALES RÍOS, quien falleciô el 23 veintitrés de abril del año 2018 dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS LUNA RÍOS, ERIKA ESMERALDA LUNA PERALES Y JESÚS ALEJANDRO LUNA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

420.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01313/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABIGAIL SALAZAR GARCIA, quien falleciô el 6 seis de febrero de 2000 dos mil en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por el C. JUAN REYNA DUQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

421.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIOLA INÉS CHIMELY IBARRA, quien falleció el 15 quince de junio del 2018 dos mil dieciocho, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por promovido por DONACIANA IBARRA Y/O DONACIANA IBARRA ORTEGA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

422.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ZÚÑIGA CASTAÑEDA, quien falleciô el 10 diez de abril del año 2001 dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA GRACIELA LÓPEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

423.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GONZALEZ SÁENZ denunciado por los C.C. ANA CRISTINA GONZALEZ PÉREZ, CARMEN JULIA GONZALEZ PÉREZ, JOSÉ GUADALUPE GONZALEZ PÉREZ, NORMA BEATRIZ GONZALEZ PÉREZ Y BEATRIZ PÉREZ RUIZ, asignándosele el Número 01315/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

424.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HARIM GUERRA RAMÍREZ, denunciado por ERNESTINA ALVARADO BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

425.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA NAVARRO COMPEAN Y/O SARA NAVARRO Y/O SARA NAVARRO DE VILLA Y CRUZ VILLA LEOS y/o CRUZ VILLA, denunciado por los C.C. ELISA VILLA NAVARRO, ESTELA VILLA NAVARRO Y OLIVIA MARTÍNEZ VILLA Tutora de la Incapaz OLIVIA VILLA NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

426.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del GUILLERMINA DELGADO GÓMEZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS HUERTA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

427.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FERNÁNDEZ DÍAZ, denunciado por GLORIA FERNÁNDEZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

428.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 00261/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA ROCAS, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Luis Benito Morales, en contra de PRUDENCIA DEL ANGEL DEL ANGEL Y JUANA MARÍA SÁNCHEZ RÍOS, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el bien inmueble siguiente:

Finca Número 725 urbana, ubicada en Altamira, Tamaulipas, Avenida Voluntad y Trabajo lote 08 manzana 14 zona 02 superficie 223.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 metros con Avenida Voluntad y Trabajo, AL SURESTE 12.75 metros con lote 07, AL SUROESTE 18.85 metros con calle 16 de Septiembre, AL NOROESTE 10.90 metros con lote 09, cuyo titular es JUANA MARÍA SÁNCHEZ RÍOS.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- Se tiene como valor pericial fijado al inmueble, la cantidad de $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 28 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

429.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CRUZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (01) primero de noviembre del año dos mil dieciocho, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LETICIA ACOSTA GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01370/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve de diciembre del año 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

430.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01249/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTA GARCÍA LIRA, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

431.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01437/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS OCHOA GARCIA, quien falleció el 05 de julio del año 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CYNTHIA MARGARITA OCHOA JIMÉNEZ, ERIKA OCHOA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

432.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de diciembre del 2018, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDWIN ULISES ANGULO BASTO, promovido por MARÍA PÉREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo. Laredo, Tamps., a 13 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

433.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de

AIDA Y EMILIA de apellidos HINOJOSA ALCALÁ, denunciado por MARÍA DE JESÚS HINOJOSA ALCALÁ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

434.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO CASTAN ALMORA, denunciado por MARTHA MIRIAM SALAZAR ACEVEDO, MIRIAM LIZETH CASTAN SALAZAR Y SAMUEL SAID CASTAN SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2019.- EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

435.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA MÉNDEZ ZAPATA, denunciado por FABRIZIO MARTIN REYNA MÉNDEZ, LUZ ISELA REYNA MÉNDEZ, PABLO REYNA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

436.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RODRÍGUEZ TREVIÑO, denunciado por LUDIVINA GARZA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

437.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01464/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL CARMEN FUENTES RICO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

438.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Catorce de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01324/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO MARIO SANTOS TREVIÑO, promovido por MARÍA EUGENIA MERCADO VARGAS, GUILLERMO MARIO SANTOS MERCADO, MARÍA EUGENIA SANTOS MERCADO Y ADRIÁN PATRICIO SANTOS MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

439.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de Noviembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00345/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MIGUEL CHÁVEZ MARES denunciado por JUAN CHÁVEZ MARES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlo en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. PC n Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de Noviembre do 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

440.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Enero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00006/2019, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO OLVERA MEDINA Y DEMETRIA IZAGUIRRE NETRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

441.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, la C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MERCEDES MUNGUÍA JIMÉNEZ, promovido por la C. MARÍA ISABEL LEÓN MUNGUÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

442.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER VÁZQUEZ CABRALES, quien falleció el 27 veintisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

443.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES, el que se identifica como: calle 24, número 310, casa 6, manzana 1, Conjunto Habitacional "Edén IX" con superficie de terreno de 75.00 m2, y con superficie de construcción de 35.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 7; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 5; AL ORIENTE: en 5.00 metros, con calle 24; AL PONIENTE: en 5.00 metros, con propiedad privada. y al que le corresponde de las áreas comunes una superficie de 77.802 m2 en forma proindivisa. de las áreas verdes le corresponde una superficie de 12.0576 m2 en forma proindivisa; a nombre de la C. VERÓNICA BÁEZ CERVANTES.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía. en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

444.- Enero 24 y 31.-1v2.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 9 de fecha jueves 17 de enero de 2019, en la página 26, en el encabezado del Edicto número 304 dice:

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DEBE DECIR:

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONSTE.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2019.	Anexo al Número 12

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO PALMILAS, TAM.

En Sesión Ordinaria 4 de Cabildo del R. Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, del día 05 de diciembre de 2018, se aprobó el:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 – 2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

VISIÓN Y MISIÓN

INTRODUCCIÓN

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA

MARCO NORMATIVO NACIONAL

MARCO NORMATIVO ESTATAL

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

II. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL

III. LOS COMPONENTES DEL DIAGNÓSTICO

A).- ASPECTO FÍSICO

LOCALIZACIÓN
CLIMA
PROVINCIAS FISIOGRÁFICAS
GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA
HIDROLOGÍA
FLORA Y FAUNA
USO DEL SUELO PREDOMINANTE

B).- ASPECTO SOCIAL

POBLACIÓN
ÍNDICES DE MARGINACIÓN
INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO
DESARROLLO ECONÓMICO
BIENESTAR SOCIAL
UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
GOBERNANZA

IV. EJES RECTORES

PRIMER EJE RECTOR. GOBIERNO CERCANO, MODERNO Y DE RESULTADOS

ESTRATEGIAS

1.1 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
1.2 MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
1.3 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1.4 SERVIDORES PUBLICOS HONESTOS, COMPETENTES Y SENSIBLES

SEGUNDO EJE RECTOR. GOBIERNO INCLUYENTE, CON VISIÓN Y SENTIDO SOCIAL

2.1 BIENESTAR SOCIAL
2.2 VIVIENDA DIGNA PARA NUESTRA GENTE
2.3 DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO
2.4 EDUCACIÓN INTEGRAL
2.5 EL ACCESO A LA SALUD
2.6 DEPORTE Y RECREACIÓN.
2.7 ARTE Y CULTURA PARA TODOS

2.8 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
2.9 LOS JÓVENES DE SIGLO XXI
2.10 APOYO A LAS MUJERES DE PALMILLAS
2.11 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL

TERCER EJE RECTOR. GOBIERNO PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO

3.1. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
3.2. COMERCIO
3.3. TURISMO
3.4. AGRICULTURA
3.5. GANADERÍA

CUARTO EJE RECTOR. GOBIERNO IMPULSOR DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

4.1 PLANEACION URBANA
4.2 DESARROLLO ORDENADO Y CERTEZA JURÍDICA
4.3 PROTECCIÓN CIVIL
4.4 OBRA PÚBLICA
4.5 AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
4.6 DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE.
4.7 MANEJO ADECUADO DE RESÍDUOS SÓLIDOS

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

BLIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

Amigas y amigos Palmillenses.

En cumplimiento de las disposiciones jurídicas que norman el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, el Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Las estrategias y acciones que contempla este documento darán cauce y sentido al trabajo de la administración municipal, mediante el ejercicio de un gobierno que trabaja con honestidad, respeto, transparencia, eficiencia y equidad; junto a una sociedad unida, actuante y participativa, que demanda pero también propone alternativas de solución viables, que hoy se convierten en acciones de gobierno que reflejan el compromiso y las ideas de hombres y mujeres que asumen como propio el reto de construir juntos, **UNIDOS HACEMOS MAS POR PALMILLAS**, una ciudad moderna, con visión de futuro y generadora de mejores condiciones de vida para los Palmillenses.

En este ejercicio inclusivo, de participación abierta, escuchamos la voz de todos, recogimos sus propuestas, las analizamos y las tomamos en cuenta, además con rigor metodológico las ordenamos y alineamos congruentemente con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Las políticas municipales de Palmillas darán certidumbre y rumbo y serán una contribución importante para la construcción del Tamaulipas Competitivo al que todas y todos aspiramos y que desde el Gobierno Estatal conduce con mano firme el Lic. Francisco Javier Garcia Cabeza de Vaca.

Nuestro reto es conducir por el rumbo del progreso a Palmillas, buscaremos el fortalecimiento de la familia, la atención a grupos vulnerables y las alianzas estratégicas con mujeres y jóvenes así como un mejor desarrollo educativo y cultural, en donde la recuperación y modernización de espacios para la convivencia y el deporte sean una prioridad.

Reconocemos el trabajo realizado en la administración anterior y le daremos continuidad, pero de igual forma, implementaremos estrategias para un mejor desarrollo urbano y sustentable, basado en la biodiversidad de nuestro municipio, para que Palmillas crezca en forma ordenada y respetando siempre la conservación del medio ambiente, a través de objetivos y metas muy claras y medibles, que son el inicio de políticas públicas con una visión de futuro.

Vamos a trabajar para que este municipio sea referente de progreso, unidad y trabajo, bajo los principios de eficiencia y cercanía con la gente.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Palmillas es la guía que conduce a nuestra administración municipal y con el respondemos plenamente a los anhelos y aspiraciones de los Palmillenses y con la suma de voluntades, cada quien desde su encomienda, aportaremos nuestro esfuerzo para hacer de lo plasmado aquí una realidad, donde todos juntos hagamos **a PALMILLAS, UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR.**

C. Laura Córdova Castillo
Presidenta Municipal de Palmillas.

VISIÓN

Constituir al municipio de Palmillas, en una ciudad sustentable que crece con orden y respeto al medio ambiente, con servicios públicos de calidad y con mejores espacios para la sana convivencia y la práctica del deporte, que da certidumbre a las inversiones productivas para la generación de empleos que ofrezcan mejores condiciones de vida para sus habitantes.

MISIÓN

Generar un gobierno cercano a la gente, moderno y de resultados, que brinde los bienes y servicios que garanticen el bienestar social de la población, con alto nivel de eficacia y eficiencia, capaz de impulsar un modelo de crecimiento y desarrollo integral y sustentable, que contribuya con las aspiraciones de construir una sociedad mejor para todas y todos los Palmillenses.

INTRODUCCIÓN

Los retos que nos impone el siglo XXI están marcados por una serie de transformaciones políticas, económicas y sociales en torno de un acelerado desarrollo tecnológico, donde la información y el conocimiento corren vertiginosamente y llegan a millones de personas que al instante están informadas del acontecer diario no solo a nivel local sino incluso en el plano mundial. Estos procesos constituyen grandes desafíos para las administraciones públicas en la forma de como gobernar a una sociedad cada vez más informada, organizada, actuante e interesada en participar en la vida pública.

En este marco de referencia, se marca una creciente tendencia que propicia la participación activa en el conocimiento, la deliberación, y en el análisis de la naturaleza de la gestión pública y la evaluación de su desempeño que se deja sentir en el momento de tomar una decisión en los procesos eleccionarios de renovación de las autoridades locales.

Así, las opiniones y las legítimas exigencias sociales ponen a prueba la capacidad de los gobiernos para ofrecer una respuesta oportuna a las necesidades de los ciudadanos y exigen la renovación de los procesos administrativos de la gestión gubernamental y la necesidad imperiosa de replantear las relaciones entre la sociedad y el gobierno, que lleven a conformar una sociedad más justa y equilibrada.

Ante este este nuevo paradigma, nos hemos propuesto desde el gobierno municipal 2018-2021, impulsar acciones que permitan, por un lado, establecer una relación más próxima y cercana con la sociedad, y por otro, perfeccionar la coordinación del trabajo en equipo de todos los niveles de gobierno.

Además, es nuestro objetivo propiciar la transversalidad del accionar gubernamental y motivar la participación ciudadana para vigorizar un efectivo proceso de planeación democrática, que tome en cuenta la voluntad y el esfuerzo colectivo para lograr una gestión eficaz, que se traduzca en un mejoramiento palpable de las condiciones de vida de la ciudadanía.

En este marco de referencia y conociendo la problemática que vivimos en Palmillas que es propia de un municipio rural pero con una concentración urbana muy importante en su cabecera municipal; en el Plan Municipal de Desarrollo de Palmillas 2018-2021, se presenta un diagnóstico de las circunstancias que inciden en la política del municipio.

En este orden de ideas, se identifican tanto las fortalezas como las circunstancias que benefician a la acción pública, además de las áreas de oportunidad y las amenazas que pueden mermar el desarrollo de Palmillas.

En este diagnóstico, podemos constatar que se han registrado avances significativos en Palmillas sobre todo en los últimos tres años, con acciones de pavimentación, electrificación, en materia de obra, educación, salud, vivienda, seguridad y apoyo al campo.

Al mismo tiempo, identifica las áreas de oportunidad donde se puede actuar para fortalecer las condiciones de bienestar, igualdad y progreso de los Palmillenses.

Por eso teniendo como punto de partida que lo realizado hasta ahora ha sido bueno y ha hecho bien a nuestra gente, nos proponemos dar continuidad a los logros alcanzados para asegurar el cumplimiento de los fines sociales y de los objetivos institucionales, que garanticen la aplicación constante y el redimensionamiento de los programas que han tenido un alto impacto social.

Con estos principios como eje de la acción política, nuestra administración municipal se propone realizar un gobierno de continuidad y de transformación, pero también de resultados, donde la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas serán una constante en todas las acciones de gobierno que emprenderemos, para que en el 2021, podamos ver los frutos de nuestro trabajo y esfuerzo reflejados en un mejor nivel de vida y una mayor igualdad de oportunidades para los Palmillenses.

Con base en una planeación estratégica certera, con visión y sentido social, el Gobierno Municipal será capaz de brindar soluciones sustentables a las demandas de los Palmillenses.

Para cumplir con estas expectativas y dar cumplimiento a las metas propuestas, el Plan Municipal de Desarrollo se ha conformado a partir de un proyecto que busca entender y atender las necesidades de desarrollo del municipio y las legítimas demandas de la ciudadanía, bajo el ineludible propósito de cumplir los compromisos que tuvieron origen en el consenso y en la firme convicción de servicio.

En este ejercicio de planeación democrática se analizaron y sistematizaron las propuestas presentadas por la ciudadanía y se alinearon con los programas de trabajo de cada dependencia municipal y otros organismos públicos para, en suma, identificar las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes.

Por tanto, se decidió estructurar el Plan Municipal de Desarrollo en cuatro grandes ejes rectores:

- **Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados.**
- **Gobierno Incluyente con Visión y Sentido Social.**
- **Gobierno Promotor del Desarrollo Económico.**
- **Gobierno Impulsor del Desarrollo Sustentable.**

En cada uno de los ejes rectores se plantean objetivos, estrategias y líneas de acción, que habrán de imprimir dinamismo y darán consistencia a la agenda del Gobierno Municipal para el periodo constitucional 2018-2021, con el propósito de atender las legítimas demandas de los sectores sociales.

Aunque en el Plan Municipal de Desarrollo se proyecta una visión integral de Palmillas, también se reconocen las vocaciones y perfiles sociales y económicos de las comunidades rurales que lo integran, a fin de establecer estrategias de acción que nos permitirán aprovechar las áreas de oportunidad que tenemos como municipio.

Mediante un esquema de gestión con base en resultados, y con el objeto de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo de Palmillas 2018-2021, se incorporan los indicadores más relevantes que se utilizarán en la medición de resultados en cada uno de los ejes rectores propuestos.

También se consigna en este documento, la previsión y programación de los recursos financieros que se utilizarán en cada uno de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, con base en el Presupuesto de Egresos asignado en cada ejercicio anual.

En resumen, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 recoge las tareas y los cometidos que se ha planteado y que se ha comprometido a ejecutar el gobierno Palmillense, además de las políticas públicas que habrán de consolidar a Palmillas como un mejor lugar para vivir.

La práctica de los principios y valores democráticos que marcan nuestro proyecto de gobierno, harán posible la construcción de una base sólida que nos consolide como una ciudad ordenada, productiva, progresista y con mejores oportunidades de desarrollo para todos.

A su vez, los fundamentos y programas contenidos en este documento rector, nos permitirán seguir contando con una sociedad que se distingue por su unidad, por la cohesión de su tejido social y por su capacidad para superar cualquier reto junto a un Gobierno Municipal cercano, sensible a sus necesidades y con capacidad para ofrecer una alternativa de solución oportuna y puntual a cada problema de la agenda social.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bajo el lema “UNIDOS HACEMOS MAS” y con la visión de un gobierno incluyente, con visión y sentido social, que reconoce que nuestra fortaleza está en la suma de voluntades, en la participación activa y decidida de las mujeres y los hombres de Palmillas; en la orgullosa fuerza de trabajo de los obreros, campesinos y comerciantes; los jóvenes deportistas, las valiosas amas de casa y nuestras incansables gestoras y gestores sociales de las colonias populares y Delegados Municipales, todos sin excepción fueron convocados a una gran cruzada de participación ciudadana para construir con las propuestas de todos, este Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Todo lo anterior en el marco de la gobernanza y el ejercicio pleno y efectivo de la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Todas las propuestas fueron revisadas y sistematizadas, como lo representa el siguiente cuadro.

NUM.	RUBRO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	PAVIMENTACION	17	8.50%
2	REHABILITACION DE VIALIDADES	27	13.50%
3	CAMINOS RURALES	5	2.50%
4	GUARNICIONES Y BANQUETAS	19	9.50%
5	AGUA	16	8.00%
6	DRENAJE	9	4.50%
7	ELECTRIFICACION	3	1.50%
8	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	7	3.50%
9	AREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	16	8.00%
10	SALUD	1	0.50%
11	INFRAESTRUCTURA URBANA	13	6.50%
12	SALONES DE ACTOS	9	4.50%
13	DRENES PLUVIALES	1	0.50%

14	PANTEONES	2	1.00%
15	ALUMBRADO	45	22.50%
16	EDIFICIOS PUBLICOS	1	0.50%
17	EQUIPAMIENTO	1	0.50%
18	VIVIENDA	2	1.00%
19	REFORESTACION	1	0.50%
20	SERVICIOS PUBLICOS	2	1.00%
21	DESARROLLO URBANO	2	1.00%
22	DESARROLLO SOCIAL	1	0.50%
TOTAL		**200**	**100.00%**

Gráfico 1

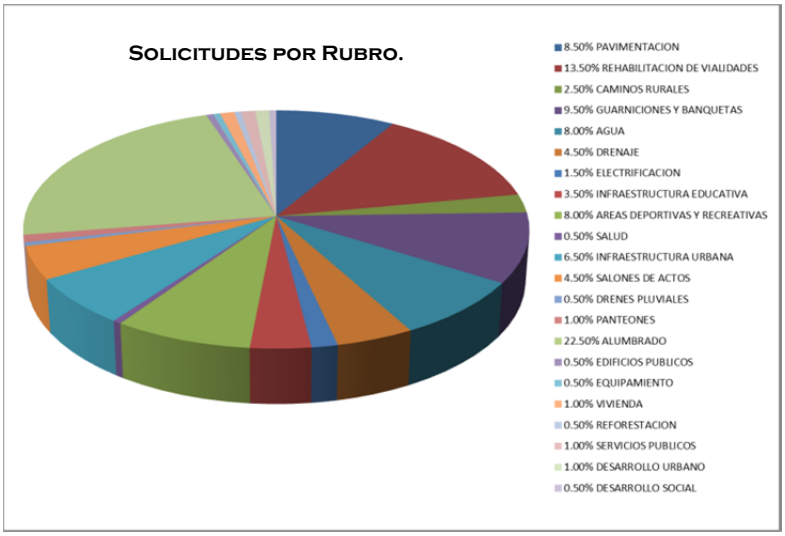

I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA.

EL MARCO NORMATIVO NACIONAL.

El proceso para la conformación del Plan Municipal de Desarrollo obedece a los preceptos incluidos en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, derivados del Artículo 26° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de elaborar un proceso de planeación en un marco amplio de participación social y criterios definidos para su formulación, instrumentación, control y evaluación.

Para ello, la Ley Nacional de Planeación, en su Artículo 2°, establece como objetivo fundamental de la planeación, lograr el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable, así como la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución.

En términos de coordinación, en su Artículo 33, la Ley Nacional de Planeación señala la facultad del Ejecutivo Federal para establecer los mecanismos que se requieran con las Entidades Federativas, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

EL MARCO NORMATIVO ESTATAL

En los artículos 4º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurran los distintos sectores de la población.

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

En este contexto, Tamaulipas tiene como marco vigente la Ley Estatal de Planeación, que establece en su Artículo 5, que es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.

Asimismo señala en su Artículo 24, que los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

En su artículo 26, establece que los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 182 dispone que los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas y el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad.

El articulo 183 mandata que los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para concluir, el artículo 184, precisa que los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo. Los programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Ayuntamientos.

II. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL.

El presente gobierno busca conducir al municipio hacia un proceso de desarrollo integral, inclusivo, equitativo y sostenible; y a la construcción de un sistema político profundamente democrático y moderno. Para lograrlo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 asume los siguientes principios:

LEGALIDAD.

Reconocemos y asumimos nuestra responsabilidad que en el ejercicio del poder público, habremos de apegarnos siempre al principio de legalidad, con pleno respeto al marco normativo establecido, propiciando a partir del ejemplo, el cumplimiento de las leyes por parte de la ciudadanía, promoviendo la cultura de la legalidad entre gobierno y gobernados para construir juntos una sociedad participativa, unida, democrática, interesada en su municipio y con la capacidad de resolver unidos con su gobierno, los problemas y retos de la actualidad.

CALIDAD EN EL SERVICIO.

Los servidores públicos municipales nos esforzaremos cada día por brindar una atención cordial, personalizada y eficaz, a cada uno de los Palmillenses que acudan al Ayuntamiento, procurando resolver los problemas con prontitud y oportunidad, priorizando nuestra atención hacia nuestros niños, adultos mayores y las personas con capacidades diferentes, hablando siempre con la verdad y sin prometer lo que no podamos cumplir, porque aspiramos a que el pueblo de Palmillas esté orgulloso de sus funcionarios municipales

Reafirmando nuestro compromiso no solamente de manejar con honestidad los recursos públicos, de transformar la ciudad, de brindar servicios públicos a la ciudadanía, de planificar y proyectar el futuro, sino también de tratar bien a cada una de las personas que llegan a las oficinas de la Presidencia Municipa**l.**

TRABAJO.

Desde la toma de posesión al frente del Ejecutivo Municipal, todas y todos los que integran la administración pública municipal, establecieron el firme compromiso de trabajar cada día para atender y dar respuesta a la demanda de las y los Palmillenses. Este compromiso será asumido hasta el final de la presente administración, por lo que ante cualquier circunstancia todas y todos los servidores públicos mostrarán plena disposición para el trabajo.

HONESTIDAD.

Una de las principales demandas y exigencias de la población es que las y los servidores públicos actúen con total honestidad y rectitud en cada una de las labores y funciones que desempeñen; esta situación sin duda generará un clima de confianza entre gobierno y sociedad.

En este sentido, el compromiso de la presente administración pública municipal es trabajar y ejercer un gobierno honesto, que cumpla y haga cumplir las leyes y reglamentos, que combata incansablemente actos ilícitos y de corrupción, y sobre todo que sea transparente y rinda cuentas claras a la población. Un gobierno honesto eleva los niveles de confianza y aceptación por parte de la población.

CERCANÍA.

Un gobierno que trabaje por y para las y los ciudadanos nunca debe de estar por encima de ellos, sino todo lo contrario trabajar a su lado, promoviendo mecanismos eficaces de participación ciudadana para buscar juntos las soluciones a las problemáticas que se les presente.

El actual gobierno municipal trabajará a la par de los ciudadanos con la plena convicción de buscar siempre la cercanía con la gente; en la medida que aseguremos esta cercanía, podremos atender y ofrecerle resultados reales a las y los Palmillenses.

RESPONSABILIDAD.

Implica la existencia de mecanismos para garantizar la responsabilidad en las obligaciones que tienen las y los servidores públicos para desarrollar sus funciones en el marco administrativo y político, así como el conocimiento técnico necesario para cumplir con sus responsabilidades. Las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Palmillas, tendrán que capacitarse para que cuenten con las herramientas necesarias que les permitan conocer y aplicar, en las políticas públicas, los contenidos de los derechos, las obligaciones del Estado de acuerdo con el derecho internacional, los derechos humanos y la relación indisoluble que estas obligaciones tienen con sus responsabilidades en la función del servicio público.

EQUIDAD.

Este principio busca asegurar que los servicios, las acciones públicas y la distribución de los recursos presupuestarios sean asignados, mediante criterios de equidad, entre todos los grupos de población. Implica también que se debe garantizar que las políticas y presupuestos presten la debida atención y/o favorezcan a grupos de individuos, a sectores y subsectores, en situaciones de exclusión y/o discriminación. La igualdad debe ser en razón del acceso a oportunidades, al trato y al bienestar que haga posible mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas, grupos y sociedades, así como superar la desigualdad social, la desigualdad de género, sus causas y sus impactos.

COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

Las políticas públicas son más eficientes cuando existen los mecanismos de articulación entre las diferentes dependencias y áreas gubernamentales; así como con gobiernos de todos los niveles: local, estatal y federal; con el poder legislativo y judicial así como con los diferentes sectores sociales para considerar sus planteamientos y propuestas.

Por eso seremos luchadores incansables, insistentes tocadores de puertas de todas las dependencias gubernamentales, de todos los órdenes de gobierno y los poderes establecidos, para impulsar los acuerdos y autorizaciones respectivas que se requieran en el ámbito de nuestra competencia, para lograr las obras, acciones y proyectos productivos que Palmillas requiere para su desarrollo y bienestar de nuestra gente.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUMA DE VOLUNTADES.

UNIDOS HACEMOS MAS es más que un slogan publicitario, pues representa nuestra esencia, nuestra convicción y nuestra fortaleza para que en la **SUMA DE VOLUNTADES** de todos los **PALMILLENSES**: del ama de casa, profesionistas, empresarios, obreros, campesinos, deportistas y la sociedad en general, hagamos **SINERGIA**, hagamos **UNIDAD**, hagamos **FUERZA** para llevar al municipio de **PALMILLAS** a la modernidad y que avance a mejores horizontes de desarrollo, en un gran proyecto con visión de futuro y generador de mejores condiciones de vida para los Palmillenses, porque el derecho a participar es un derecho humano fundamental y complejo que está entrelazado con los principios democráticos fundamentales e implica que las políticas públicas deben ser elaboradas e implementadas con base en una amplia consulta y participación de la población; la política misma debe convertirse en un escenario de creación de un tejido social autosostenible y de fomento de organizaciones sociales democráticas. Todas las fases del proceso presupuestal deben ofrecer a toda la ciudadanía la oportunidad de tomar parte en las decisiones, así como recoger y valorar sus propuestas.

CREATIVIDAD.

La creatividad y la innovación hacen referencia a los programas innovadores en materia de desarrollo local: contribución a las cadenas productivas, promoción de asociaciones de productores y fideicomisos diversos, implementación de programas de microcréditos, y asociación intermunicipal para impulsar el desarrollo económico y social. También se consideran, en éste tipo de acciones, la modernización de su administración y sistemas de prestación de servicios públicos mediante la adopción de sistemas de gobierno electrónico o de sistemas de calidad, así como el impulso de diversas formas de participación ciudadana (las contralorías sociales y ciudadanas, la cogestión gobierno-sociedad en materia de urbanización, seguridad pública y medio ambiente).

EFICACIA Y EFICIENCIA.

Significa garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos con los recursos humanos, económicos, administrativos, técnicos y materiales destinados con que se cuentan. La eficacia mide el grado de alcance de los objetivos, verifica si las políticas públicas se encuentran bien encaminadas hacia las metas propuestas. Por su parte, la eficiencia verifica la medida en que los recursos y/o insumos se han convertido económicamente en resultados. Es la medida que se aplica a la relación entre los recursos insumidos (fondos, pericia y experiencia, tiempo, etcétera) y los productos y resultados logrados.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El enfoque contribuye a que el proceso de formulación de políticas sea más transparente y da a la población y las comunidades capacidad de acción para que los que tienen el deber de actuar rindan cuentas al respecto. En cuanto al proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, evaluación y fiscalización), durante todas las etapas debe existir información disponible para evaluar la asignación y ejercicio de los recursos. La información presupuestal debe ser clara, accesible, oportuna, consistente, detallada y en formatos que permitan el análisis por parte de la población.

III. LOS COMPONENTES DEL DIAGNÓSTICO.

El diagnóstico es, técnicamente, el punto de partida para la elaboración de políticas públicas. Las fuentes de información para identificar los datos sociodemográficos más representativos y los problemas recurrentes que se presentan en el municipio fueron: el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); así como una revisión hemerográfica de los diarios de mayor circulación regionales y la consulta de estudios realizados por las instituciones académicas.

a).- ASPECTO FÍSICO.

Localización.

El Municipio de Palmillas se localiza en coordenadas entre los paralelos 23° 28' y 23° 05' de latitud norte; los meridianos 99° 40'y 99° 29' de longitud oeste; altitud entre 900 y 2 900 m.

Figura 1

Su extencion territorial es de 484.71 kilómetros cuadrados, que representa el 0,95 por ciento del total del estado. Esta integrado por 22 localidades[4], de las cuales las más importantes son: Palmillas, Ejido Palmillas, Llano de Azúa, San Vicente y 6 de Abril. Palmillas se distribuye en la superficie municipal con una densidad poblacional de 1,795 habitantes.[5]

Colinda al norte con los municipios de Miquihuana y Jaumave; al este con el municipio de Jaumave; al sur con el municipio de Tula; al oeste con los municipios de Tula, Bustamante y Miquihuana.

4 Fuente: Cátalogo de Localidades. Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP.SEDESOL

5 Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

Fig 2 plano de Palmillas

Clima.

El clima se distribuye en semicálido subhúmedo con lluvias en verano (38%), Semiseco semicálido (25%), Templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (17%), Templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (11%) y Semiseco templado (9%).[6]

Provincias Fisiográficas.

La mayor parte del suelo del municipio es accidentada y el resto es plana.[1]

Geología y Edafología.

En la parte suroeste los suelos son xerosol y litosol, suelos mpntañonos y áridos; en el resto del municipio existen suelos litosoles o serosol. 7,251 hectáreas corresponden al regimen ejidal, estos tipos de suelo favorecen el desarrollo agricola.

Hidrología.

La región se distingue por pertenecer a las cuencas denominadas Río Panuco en un 95 porciento y El Salado un 5 porciento, ubicadas en la cuenca R. Tamesí (95%) y R. Sierra Madre (5%)[1]. En nuestro municipio el Río Guayalejo (88%), R. Comandante (7%) y Tula (5%) ha desempeñado un papel fundamental pues es el principal abastecedor de agua para consumo humano.

Flora y Fauna.

La vegetación existente en el municipio es muy diversa, y con el fin de preservar y fomentar la producción de recursos con que cuenta la región, se estableció una unidad de fomento de recursos por COMPLAMAR, plantando en algunos ejidos nopal forrajero, maguey mielero y forrajero, y durazno, asi como un vivero donde se tiene pino maderable y encino.

La fauna característica del municipio la constituye el venado cola blanca, el coyote, jabalí, gato montes, víbora de cascabel, codorniz, conejo, liebre, tórtola arácnidos. La fauna requiere un urgente apoyo de protección y conservación, así como la creación de santuarios y zonas de reserva para la cría y estabilidad de especies en peligro de extinción.

Las zonas boscosas requieren de manera prioritaria acciones de conservación para su conservación así como para explotación turística y de investigación.

Uso del Suelo Predominante.

Agricola mecanizada continua (5%)
Para agricultura con tracción animal estacional (6%)

Pecuario Para agricultura manual estacional (4%)
No apta para la agricultura (85%). Para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (5%).

Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (18%). Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (77%).[2]

[1] Fuente: Sistema de Consulta de las Cuencas Hidrográficas de México.INE.2013.
[2]Fuente: Conjunto de datos vectoriales de la Carta de Uso de suelo y vegetación.INEGI.2004.
[6]Fuente: Clasifición de Köppen modificado por García. Climas.CONABIO.1998.

b).- ASPECTO SOCIAL.

POBLACIÓN.

De acuerdo con el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, la población total de Palmillas ha disminuido enun 1,86 por ciento, equivalente al 1.6 porciento anual, concentrado la cabecera municipal el 60,83 por ciento, yel resto 13.16 en las 19 localidades del municipio.

Cuadro 2

Municipio	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
PALMILLAS	894	49.95	901	50.05	1795

Gráfico 2

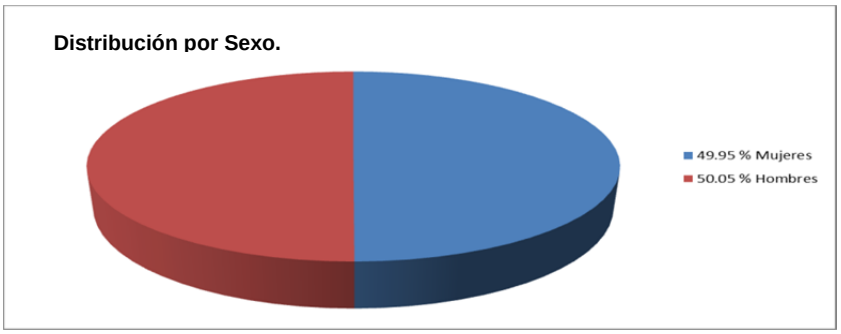

Con relación a las edades de la población de los habitantes del municipio, 30.2% se concentra entre los 15 y 34 años, le siguen las personas adultas mayores, se calcula que la edad mediana de las mujeres es de 30 años, mientras que la de los hombres es de 29 años. La relación hombres-mujeres es de 100.21% y el índice de envejecimiento es de 53.25% para las mujeres y de 52.2% para los hombres.

El número promedio de integrantes por familia es de 5.5 de las cuales el 40% de los jefes de familia emigran temporalmente de 6 meses a un año en busca de mejores fuentes de trabajo para el sostenimiento de su familia.

La tasa de crecimiento por grupo de edad y sexo, la distribución de la población por grupos y edades según su condición se puede observar en el siguiente cuadro.

La densidad promedio es de 3.7 habitantes por kilómetro cuadrado al 2010.

Indicadores de población 1990-2010				
	1995	2000	2005	2010
Densidad de población del municipio (Hab/Km3)	3.8	3.7	3.3	3.7
% de población con respeto al estado	0.007	0.06	0.05	0.05

La mayoría de las y los residentes del municipio de Palmillas son originarios de la localidad (88.91%), 10.21% de la población que habita en el municipio nació en otra entidad, 3.79%.

En el municipio no existen personas hablantes de lengua indígena. De acuerdo con la información del censo, porcentaje del cual 98.0% habla español.[3]

La religión más practicada en Palmillas es la católica (82.88%), seguida por la protestante y evangélica (9.14%). Es importante señalar que 5.15% de la población censada contestó que no profesa ninguna religión.[4]

ÍNDICES DE MARGINACIÓN.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, en 2010 Palmillas tenía un índice de marginación de -0.16409, por lo que se le consideraba con un grado de marginación medio, ocupando el lugar número 1,338 a nivel nacional y el lugar 14 a nivel estatal.[5] Aquí enfrentamos una paradoja pues contamos con 22 localidades rurales donde viven 1,795 personas con un grado de marginación alto y muy alto, que carecen de la mayoría de los servicios de infraestructura básica y que sin embargo no son elegibles para ninguno de los programas de combate a la pobreza que opera la Secretaría de Desarrollo Social a nivel Federal.

INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO.

El Conteo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ubica a Tamaulipas entre los estados con desarrollo humano alto (IDH de 0.82). Su posición en la clasificación nacional se ha mantenido en el lugar 11 en los años 2000 y 2005.

[3] Censo de Población y Vivienda 2010.INEGI
[4] IDEM
[5] INEGI.II Conteo de Población y Vivienda 2005.

Respecto del Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)[6], que incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres, en 2005 se observa que la entidad registra un IDG mayor que el obtenido a nivel nacional. Con relación a su evolución, el indicador nacional creció 1.93% mientras que el indicador estatal lo hizo a una tasa superior de 2.39%. La diferencia porcentual entre el IDG y el IDH hace posible obtener una medida sobre la pérdida del desarrollo humano atribuible a estas diferencias, que a nivel nacional fue de 0.66% mientras que para la entidad fue de 0.51%.En cuanto a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica (control sobre recursos económicos) y de ocupación (acceso a empleos directivos) medidas mediante el Índice de Potenciación de Género (IPG), la entidad muestra un valor en el IPG de 0.5061, menor al nacional de 0.6095.

Entre 2000 y 2005 el IPG del estado creció a un menor ritmo respecto del indicador nacional, pues mientras el primero se incrementó 3.58% el nacional lo hizo en 13.43%.

El índice de Desarrollo Humano 2005, por municipio (0.7434), ubica a Palmillas en el lugar 37 de la entidad.

DESARROLLO ECONÓMICO.

El municipio de Palmillas es eminentemente rural, por lo que el total de la población económicamente activa (PEA) es de 1,795 personas, de las cuales 49.95% (894) son mujeres y 50.05% son hombres (901).

Ante este panorama se tiene que buscar alternativas de diversificación de la economía a fin de desplegar todo el potencial que tiene el municipio pues cuenta con el suelo, la infraestructura de comunicaciones y el recurso agua, para el asentamiento de otras industrias diferentes a la azucarera y que impulsarían el desarrollo integral de Palmillas.

Porque es importante recordar que el desarrollo económico en Palmillas tiene que ir acompañado de la creación de empleos. El empleo es una demanda de la población general, pero específicamente de la juventud recién egresada de las instituciones de educación superior que también reclama capacitación técnica, ya que estos profesionistas tienen que emigrar a otros municipios y entidades a falta de oferta de oportunidades de empleo local.

Turismo

La actividad turística busca posicionarse como un aliado versátil de la economía en Palmillas y contribuir al crecimiento económico de la región, generando empleos y promoviendo novedosas actividades culturales y ecológicas, proponiendo así nuevas formas de desarrollo social, cultural y ecológico del municipio. Sin embargo, es una actividad en desarrollo y, por tanto, necesita de un conjunto de recursos, humanos y materiales para hacer de Palmillas un destino turístico histórico, cultural y ecológico-rural. Sin embargo Palmillas es tierra generosa dotada de abundantes recursos naturales distribuidos a lo largo y ancho del municipio, que son ideales para la práctica del ecoturismo como el paraje llamado Las Enramadas, cascadas que se encuentran al noroeste; Además de que también para los jóvenes y adultos que gusten del deporte extremo pueden visitar el centro turístico “el Salto”, el cual cuenta con diferentes pozas con agua color turquesa.

En el centro de Palmillas Tamaulipas se encuentra un templo dedicado a Nuestra Señora de Las Nieves, se distingue como un importante edificio histórico de la región y el estado. Es el único que aún conserva su arte barroco original y el más antiguo del Estado, en la cual se encuentran dos cuadros antiguos. Uno esta fechado en junio 29 de 1755 y representa “El Santo Cristo en el Purgatorio”. El otro viene de 1761 y enmarca a la Virgen de Guadalupe.

A pesar de las crisis sucesivas el turismo pertenecen a unos de los sectores más generadores de empleo y participación social.

Este sector se enfrenta actualmente a una problemática compleja y diversa sumándose a ello la pérdida del poder adquisitivo poblacional, la competencia desleal, el encarecimiento, la escases de financiamiento.

La problemática actual ha sido un impedimento para que algunos sitios naturales no puedan ser promovidos ni dotados de infraestructura adecuada para ofrecer como lugares de recreación, visita y esparcimiento.

Podemos concluir que la actividad turística en Palmillas requiere para su impulso de obras de infraestructura, dotación de servicios complementarios y una estrategia muy puntual en materia de promoción; pero sobre todo, la participación decidida de empresarios locales que le apuesten con inversiones en esta actividad productiva.

Agricultura.

Históricamente en el campo mexicano se ha concentrado la población más pobre, a pesar de ser una fuente importante en la formación de capital y ahorro interno que sirve de apoyo a otros sectores de la economía, el campo es un factor fundamental en el mejoramiento de vida de las poblaciones marginadas.

Anualmente se siembran 2350 hectáreas de temporal de maíz en un 90%, salvo pequeñas áreas en donde se asocia este cultivo con fríjol o calabaza. La agricultura es rudimentaria con semillas criollas de preferencia. Se siembra con tracción animal en un 70%, solo el 30% con maquinaria. No se utilizan agroquímicos, ni fertilizantes y casi siempre se emplea mano de obra familiar para desarrollar las actividades que son indispensables en estos cultivos.

[6] El IDG mide los logros en las dimensiones de salud, ingreso y educación, tomando en consideración la desigualdad entre hombres y mujeres. Mientras más disparidades de género menor es el grado de desarrollo.

El Maíz se siembra para consumo familiar y para esquilmos forrajeros pero este casi siempre se pierde por sequía, debido a las pocas precipitaciones que se presentan en esta zona.

La población económicamente activa es relativa: existe una población de aproximadamente 1795 habitantes, de los cuáles 363 son productores agrícolas pero los hijos mayores, las hijas y en ocasiones los productores mismos tienen la necesidad de salir eventualmente a ciudades cercanas o al extranjero a buscar el complemento o el gasto familiar.

Es muy necesario un cambio estructural del sector, para ello se necesita fomentar la organización de los pequeños productores para dinamizar canales de comercialización y vinculación entre el campo y la ciudad, proyectar capacitación y asesoría a productores y ganaderos.

Ganadería.

El municipio de Palmillas cuenta con un buen potencial ganadero en áreas de plan y cerril con una población animal de:

Bovinos 3,000 cabezas,

Ovinos 200 cabezas,

Equinos 1,000 cabezas,

Caprinos 500 cabezas,

Aves 2,000 cabezas

Comercio.

El comercio está considerado como una actividad económica terciaria según la clasificación del INEGI y en esta y en los trabajadores de servicios diversos, se concentra el 52.67% de la población económicamente activa, por lo que no podemos soslayar su importancia y su aportación a la economía municipal.

La actividad comercial es variada en la venta de artículos de consumo básico, limpieza personal y del hogar, artículos para vestir, mercado que se distribuye en establecimientos privados y tiendas que distribuyen sus productos para apoyo y atención a zonas marginadas.

Estas actividades engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas, sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Son las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

De ahí que el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, con información actualizada al año 2013, registra para Palmillas 26 unidades económicas activas de diferentes ramos comerciales y de servicios tales como instituciones públicas, misceláneas, talleres, papelerías, farmacias, carnicerías, entre otros.

En el sector comercial y de servicios es necesario hacer cumplir las proyecciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial cuyo objetivo es el ordenar el crecimiento integral del municipio en todos sus ámbitos con respeto a los usos de suelo establecidos en el mismo, permitiendo el desarrollo de corredores comerciales para potencializar todas las oportunidades posibles que tiene el municipio en las actividades en comento.

BIENESTAR SOCIAL.

El bienestar social implica poner a disposición de las mujeres y de los hombres Palmillenses un amplio conjunto de condiciones jurídicas, institucionales, de salud, educativas y económicas que les den seguridad, certidumbre y confort para que estén en condiciones físicas, mentales y materiales de participar en los proyectos personales y de la comunidad, del municipio. En este sentido, es necesario reforzar estrategias para abatir rezagos en materia de derechos humanos e igualdad, y en el fomento a la educación, la cultura, la salud y el deporte.

Sin duda, el bienestar social está íntimamente relacionado con la economía familiar, la cual se ve trastocada día a día por el aumento en los precios de los productos y servicios de la canasta básica además de otros servicios como luz y gasolina. Ello genera que las personas que son cabeza de familia opten por privarse de desarrollar actividades recreativas y de hacer turismo local o nacional durante los periodos de vacaciones escolares con la finalidad de ahorrar dinero para asumir los gastos de regreso a clases. Todo esto resta calidad al bienestar social integral de la comunidad, además de trastocar la dinámica de crecimiento y desarrollo de la economía local.

Educación.

Bajo la premisa de que la educación es un derecho humano fundamental y factor de desarrollo de la población identificamos la importancia de construir la visión municipal de una educación integral de calidad como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, aunque sabemos del enorme reto que esto implica para una administración municipal con las limitaciones presupuestales conocidas y la creciente demanda de este sector, que se centra en la aportación de personal docente pagado por el municipio y la necesidad de construir más infraestructura para la educación, como aulas, talleres, laboratorios, techumbres y bardas perimetrales entre otros.

El índice de arrollo humano, IDH, utilizado por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, mide el grado de progreso de la población de un país a nivel mundial a partir de la ponderación de tres parámetros básicos del desarrollo: una vida larga y saludable medida por la esperanza de vida al nacer, la educación medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada, y el nivel de vida decoroso, medido por el PIB per cápita en dólares, lo que significa nivel de ingreso.

De ahí que la educación es un componente importante del desarrollo humano, preocupación y ocupación de cualquier gobierno que se precie de ser responsable, tanto más, que según información actual, nuestro país se ubica en el último lugar de los 30 países que integran la OCDE respecto al aprovechamiento escolar en las áreas de ciencia, lectura y matemáticas, según el informe de fecha reciente, del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA, por sus siglas en inglés).[7]

A pesar de las crisis sucesivas la rama del comercio y el turismo pertenecen a unos de los sectores más generadores de empleo y participación social.

Este sector se enfrenta actualmente a una problemática compleja y diversa sumándose a ello la pérdida del poder adquisitivo poblacional, la competencia desleal, el encarecimiento, la escases de financiamiento.

La problemática actual ha sido un impedimento para que algunos sitios naturales no puedan ser promovidos ni dotados de infraestructura adecuada para ofrecer como lugares de recreación, visita y esparcimiento.

En cuanto la infraestructura[8] educativa, el municipio cuenta con 15 escuelas públicas de nivel básico y medio superior.

Palmillas no tiene instituciones educativas de nivel superior y los estudiantes tienen que continuar sus estudios hasta la capital del Estado, Cd. Victoria o en el estado de San Luis Potosí; situación que agrava la economía familiar porque que no toda la población tiene acceso a este nivel de estudio, por lo que es necesario la construcción de Universidades Tecnológicas y de otras modalidades para satisfacer la demanda de los jóvenes Palmillenses.

Cultura.

El fomento a la cultura, y específicamente a la cultura urbana pública, es una labor que es preciso fortalecer su articulación. Los proyectos y las propuestas para hacer llegar al público un variado número de expresiones artísticas (música, danza, dibujo, pintura, etcétera) se ven aún limitados por la falta de programas e inversiones para este fin.

Más importante todavía, estas iniciativas se ven limitadas en sus posibilidades de éxito por la falta de una cultura de apropiación de los espacios públicos tangibles (jardines, monumentos), la cual en ocasiones se ve rebasada por el auge –entre la juventud– de la cultura cibernética, de la apropiación de espacios públicos virtuales (redes sociales electrónicas), lo que induce a la falta de identidad tradicional local y a la falta de compromiso hacia el cuidado del espacio público, y del espacio público cultural en específico.

Constituye un compromiso de esta administración municipal el preservar y difundir nuestros antecedentes culturales manteniendo latente nuestra historia, identidad y tradiciones, frente al proceso de globalización que se vive en estos tiempos. Por ello habremos de impulsar y promover una política cultural al alcance de todos, difundiendo nuestra riqueza cultural a partir de la infraestructura con que contamos: La Biblioteca Municipal y el Teatro al aire libre.

Fiestas Populares.

El 5 de agosto se realizan las festividades en honor de Nuestra Señora de las Nieves, patrona del pueblo. En ellas participan grupos de danzantes, dan principio el día 4 por la tarde y terminan el 6 también por la tarde. El 3 de mayo se efectúan las fiestas a la Santa Cruz, participan grupos de danzantes. Dan principio el día 2 por la tarde y terminan el 4 en la tarde.

Esta es una fiesta que data de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la población estaba dividida en dos partes: el pueblo de españoles y la misión de indio (pisones y pames) dividiéndose ambas por la iglesia dedicada a Nuestra Señora de las Nieves. La fiesta consiste en venerar a las dos cruces del pueblo: la del pueblo propiamente dicho y la de los indios (o “de palmitos”); para ello ambas cruces cuentan con sus respectivas mayordomías, que las visten, cuidan y le bailan, con cuadros de danza de a pie y de a caballo. Finalmente se les coloca en su respectiva porción del pueblo, celebrándose con cohetería.

En mayo 15 se realiza la fiesta en honor a San Isidro Labrador en Llano de Azúa. Se trata de una fiesta al patrono de los agricultores, es común que se reproduzca en otros sitios de la comarca, se le venera con oraciones y cánticos, además de danzas de a pie y de a caballo; suele también pasearse al santo.

Fiesta en honor a la Virgen de Guadalupe, se celebra el día 12 de diciembre. Da principio el día 11 por la tarde para terminar al atardecer del día 13. Lo mismo que en las anteriores, participan grupos de danzantes.

[7] Fuente: Periódico El Universal. Lunes 9 de Diciembre de 2013.México.
[8] Censo de Población y Vivienda 2010.INEGI.

Salud.

Actualmente en el municipio el sistema de salud y asistencia social se encuentran cubiertos totalmente en lo que se refiere a el cuadro básico, los problemas y necesidades especializados de los usuarios se canalizan a Cd. Victoria o Tula.

En el Municipio de Palmillas atienden dos médicos y 3 enfermeras la salud de los derechohabientes. Las enfermedades más usuales son resfriados, desnutrición, parasitosis, enfermedades del aparato digestivo, hipertensión arterial y artritis.

Una de las problemáticas la constituye la falta de cultura sanitaria que genera enfermedades gastrointestinales y respiratorias además que los recursos destinados al sector salud siempre son escasos.

A esta problemática se suma el alarmante aumento en los índices de alcoholismo con sus diversas derivaciones en el costo social, de seguridad, familiar y económico que representa a nivel individual e institucional.

La población de derecho habientes permanentes y eventuales del IMSS dentro del Municipio es de 1800 aproximadamente.

Las unidades dentro del Municipio de Palmillas son una clínica del IMSS, que está ubicada en el Ejido Llano de Azua la cual abarca un gran porcentaje de población del Municipio, también existe en la cabecera municipal un Centro de Salud Rural dependiendo de la S.S.A. son estos los únicos que están a disposición de la comunidad.

En el DIF municipal, especial atención reciben, la promoción y difusión de los programas de planificación familiar. Por otra parte el conjunto de medidas de prevención aplicadas por esta institución está logrando disminuciones[9]significativas en la incidencia de enfermedades infecciosas, endémicas y epidémicas. Así la actual administración pretende alcanzar las metas propuestas para el beneficio de las familias Palmillenses, proporcionando los siguientes servicios:

- Apoyo en trámite para ingreso y atención en el Seguro Popular.
- Campañas de asistencia social oftalmológicas y de atención a la mujer.

Es una preocupación social y del sector salud es el creciente número de hombres y mujeres jóvenes que hacen uso de drogas y consumen alcohol. Estas conductas de adicción contribuyen a acentuar otros problemas sociales como lo es la deserción escolar, el vandalismo, la inseguridad y la desconfianza de la gente que los rodea.

Igualmente preocupante es el importante número de personas que padece enfermedades como diabetes y obesidad, padecimientos que son detonantes de enfermedades crónico-degenerativas. En este rubro, gran importancia debe otorgársele al problema de la obesidad infantil, la cual además de atentar contra la salud física de las y los infantes, también tiene un gran impacto en su desarrollo diario de convivencia escolar y familiar; situaciones como discriminación y la desvalorización de su persona y de sus capacidades son sólo algunas de las graves consecuencias.

En ese sentido, particular atención debe prestarse a la falta de vinculación entre los programas de salud y los del deporte, ya que es necesario rehabilitar y acondicionar espacios públicos deportivos, especialmente aquellos dispuestos en las unidades habitacionales y en los parques.

Hay que hacer conciencia sobre el hecho de que la activación física es sólo una parte de un estado de salud ideal para mujeres y hombres, ya que falta avanzar en la divulgación de información adecuada acerca de la importancia del comer suficiente y nutritivo y crear poco a poco una cultura del comer sano que vaya de la mano de la actividad física.

Otros de los problemas que limitan el bienestar social, son la violencia intrafamiliar y el maltrato físico y emocional hacia las mujeres. También son aspectos de preocupación ciudadana la discriminación de género y de condición económica, así como la falta de espacios laborales y la falta de un diseño urbano adecuado para facilitar el desplazamiento y asegurar el cómodo acceso a cada punto de la ciudad para las personas de la tercera edad y para las personas discapacitadas.

Un fenómeno social importante por el incremento que se ha detectado a nivel nacional, es la violencia física y sexual hacia las mujeres y las niñas. El derecho a vivir una vida libre de violencia, será atendido en el municipio para contribuir con los objetivos y metas del Milenio.

Deporte y recreación.

Es nuestra visión municipal el conformar una sociedad con hábitos saludables que realice sus actividades en plenitud de sus capacidades físicas con infraestructura deportiva y de recreación que estimule la activación física e iniciación deportiva.

Se cuenta con espacios recreativos pero no son suficientes, ni muy adecuados al igual los espacios para practicar deporte el cual no se encuentra regulado en cuanto a una organización.

UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

El crecimiento urbano viene acompañado por una alta demanda de servicios públicos, la circulación vial que sea fluida y de libre acceso para todos los vehículos y los peatones.

La planeación urbana implica la voluntad y la acción de las instituciones gubernamentales y de la ciudadanía, de los sectores productivos, de las instituciones educativas y de las asociaciones civiles. Ya que las acciones que cada uno realice en el municipio tienen un impacto en el mejoramiento de la planeación urbana y de la aspiración que se tiene de hacer de Palmillas una ciudad ordenada, limpia y con atractivo turístico.

Para alcanzar estos objetivos hay que erradicar algunas prácticas que no contribuyen al embellecimiento de la ciudad, entre ellas se pueden mencionar la contaminación visual ocasionada por letreros comerciales colocados en distintos puntos de la zona comercial que no respetan las medidas reglamentarias mínimas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Aunado a lo anterior hay una débil cultura de respeto y cuidado de los espacios públicos, de los monumentos, de los parques; y el depósito de basura en lugares no adecuados entre otras prácticas no deseables que afectan la imagen urbana.

Vivienda.

La vivienda es el espacio afectivo y físico donde los cónyuges, hijos u otros parientes cercanos, estructuran y refuerzan sus vínculos familiares a lo largo de las distintas etapas de su curso de vida. Asimismo, la vivienda constituye un espacio determinante para el desarrollo de las capacidades y opciones de las familias y de cada uno de sus integrantes para llevar a cabo el proyecto de vida que tienen razones para valorar.

Así, el alojamiento en una vivienda digna y decorosa, derecho sancionado en el Artículo Cuarto Constitucional, favorece el proceso de integración familiar en un marco de respeto a las individualidades, evita el hacinamiento, contribuye a la creación de un clima educacional favorable para la población en edad escolar, reduce los riesgos que afectan la salud, y facilita el acceso a los sistemas de información y entretenimiento modernos.

La población que habita viviendas que carecen de energía eléctrica, agua entubada, drenaje, sanitario exclusivo o de tamaño inadecuado, está expuesta a mayores impedimentos para gozar de una vida larga y saludable y dificulta el aprendizaje de los menores de edad, entre otras privaciones cruciales en la vida de las familias y sus integrantes.

En Palmillas según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, existen 497 las cuales en un 80% tienen agua entubada y en un 90% cuentan con energía eléctrica, el total de localidades cuenta con agua potable.

Alumbrado Público.

El servicio de alumbrado público es de vital importancia para la convivencia y el desarrollo de la sociedad, ya que entre sus fines está el de facilitar durante la noche la continuación de las tareas cotidianas, en condiciones semejantes a las permitidas por la luz del día y de igual forma, generar un ambiente de seguridad a los habitantes.

Actualmente Palmillas, cuenta con 90 % de viviendas con energia electrica. Si bien es cierto que con estos datos no podemos establecer un porcentaje de cobertura en materia de alumbrado público a nivel municipal, si podemos darnos una idea de la carencia de este servicio en buena parte del municipio. Además de la necesidad de renovar las luminarias existentes por unidades de alta eficiencia,

GOBERNANZA.

Para gobernar un Municipio como Palmillas, en un contexto político plural y democrático de alta participación ciudadana y donde la alternancia en el poder se ha dado como un ejercicio normal y maduro, con una sociedad organizada y actuante, que demanda soluciones y se suma para trabajar junto a su gobierno por alcanzarlas, es necesario enfrentar los problemas sociales bajo dos premisas fundamentales: gobernar por políticas y gobernar con sentido público.

Las estrategias de gobierno sin la validación ciudadana, así como los estilos de gobierno secretos, excluyentes y clientelares están, previsiblemente, condenados en el futuro inmediato a la ineficiencia administrativa, al castigo electoral y a la hostilidad política.

El presente gobierno fue electo democráticamente y contó con la participación activa de todos los grupos sociales, que se decidieron por la continuidad de un proyecto de gobierno con visión a largo plazo, pero que atiende problemas inmediatos, con resultados en el presente, donde se ven los beneficios tangibles, medibles y con beneficios reflejados ya en el nivel de bienestar social de los Palmillenses como los obtenidos en la administración anterior, que se sumarán e los que obtendremos en esta Administración Municipal 2018-2021.

Por eso representamos un gobierno con una propuesta que constituye un liderazgo moderno y de vanguardia, orientado a lograr el bien común, que busca realizar una buena práctica de gobierno en Palmillas.

Producto de ejemplo democrático expresado por la ciudadanía, actualmente el gobierno municipal está integrado de acuerdo a la normatividad municipal: por una Alcaldesa, un Síndico y Seis Regidores que juntos integran el Honorable Cabildo de Palmillas, cuerpo edilicio donde se analizan, discuten y aprueban las obras y acciones de beneficio colectivo que se realizarán en el Municipio, además de las diferentes disposiciones, modificaciones y/o adecuaciones a los reglamentos municipales, todo en un pleno ambiente de cordialidad y armonía, privilegiando ante todo un diálogo permanente y respetuoso.

De igual forma, Palmillas esta integrado por 22 localiades, de las cuales las más importantes son: Palmillas, Ejido Palmillas, Llano de Azua, San Vicente y 6 de Abril.

Asimismo, en materia de transparencia y rendición de cuentas el municipio de Palmillas cumple cabalmente con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en lo referente a la difusión de los documentos relacionados en el Artículo 16 de dicho ordenamiento. De la misma manera cumple con la entrega de los informes correspondientes de orden financiero, rendidos ante la Auditoría Superior del Estado que es el Órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Situación que demuestra que el gobierno municipal ha venido cumpliendo con sus funciones con transparencia y estricto apego a la legalidad.

IV. EJES RECTORES.

PRIMER EJE RECTOR.

GOBIERNO CERCANO, MODERNO Y DE RESULTADOS.

Un gobierno municipal cercano está atento a las demandas y necesidades de la población, permite el escrutinio público de forma abierta y transparente de cada acción pública ejercida. Establece mecanismos de rendición de cuentas que permite que los intereses de la ciudadanía estén debidamente representados. Establece una clara orientación a resultados para impulsar el acercamiento con las necesidades de la población.

Es por ello que el Municipio de Palmillas requiere de mujeres y hombres participativos e informados, así como servidoras y servidores públicos modernos, bien capacitados, a la vanguardia en tecnologías de la información y comunicación; comprometidos con la ejecución de políticas públicas orientadas a resultados y sujetas a evaluación

ESTRATEGIAS.

1.1. Transparencia y Rendición de Cuentas.

La transparencia comprende el conjunto de acciones mediante las cuales un gobierno coloca la información para que las personas interesadas puedan consultarla, analizarla y usarla, sin necesidad de solicitarla. Generalmente, las obligaciones de transparencia (es decir la información que se debe hacer pública sin que nadie la pida), se señalan en el marco legal correspondiente. En el caso del municipio de Palmillas, las obligaciones de transparencia se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por su parte, la rendición de cuentas es un proceso que se desarrolla de manera horizontal y vertical. La rendición de cuentas horizontal, es la que se debe dar entre instituciones del mismo nivel jerárquico, pero independientes entre sí. Este tipo de rendición de cuentas, implica que las dependencias del Estado sean vigiladas por otras entidades, también estatales, que cuentan con autonomía para desarrollar las tareas de fiscalización que se les han asignado. De igual modo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, están obligados a rendirse cuentas entre sí y ante otros órganos autónomos.

La rendición de cuentas vertical es el conjunto de acciones que las y los servidores públicos cumplen con la obligación de explicar a la población cómo desempeñaron la responsabilidad que les fue encomendada. Ello implica explicar qué acciones realizaron, qué resultados obtuvieron, qué decisiones tomaron y fundamentar por qué tales decisiones fueron las correctas. Es en este marco, que la población ejerce su derecho a saber cómo se desarrolla la función pública, y las y los servidores públicos cumplen con su obligación de informar.

Para ello, se seguirán fortaleciendo los mecanismos institucionales que permitan consolidar una gestión pública eficiente y moderna. Con este propósito hemos definido tres estrategias: la primera se relaciona con el funcionamiento interno del Ayuntamiento; la segunda, en la relación del Ayuntamiento con la sociedad; y la tercera abarca los mecanismos de rendición de cuentas a los órganos de fiscalización y vigilancia municipal, estatal y federal.

Objetivo:

Fortalecer las capacidades institucionales rendir cuentas a los organismos de fiscalización y control internos de forma oportuna y precisa y ejercer la transparencia y la rendición de cuentas a la población sobre las actividades que realiza el municipio y los recursos que se ejercen.

Estrategias	Acciones
Desarrollar los conocimientos y las habilidades de las y los servidores de las diversas áreas administrativas que integran el Ayuntamiento, en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas	Capacitar con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Acceso a la Información, a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento en el tema de transparencia y rendición de cuentas. Informar a las y los servidores públicos sobre los documentos que deben entregar y la periodicidad correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad en materia de transparencia.
Verificar el avance y los resultados de las acciones desarrolladas por cada una de las áreas administrativas y dar a conocer los respectivos logros alcanzados.	Supervisar y dar seguimiento a los objetivos y las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, para verificar los avances, resultados y los logros alcanzados, con el objetivo de documentar en tiempo y forma su cumplimiento.

Instrumentar acciones de difusión permanente sobre los trabajos realizados a favor de la ciudadanía por parte de las autoridades municipales.	Elaborar diagnósticos breves y concisos sobre las necesidades más urgentes de la población, organizados en función de las atribuciones de cada una de las áreas administrativas. Instrumentar las acciones por área administrativa, centradas en las prioridades derivadas de los diagnósticos. Retomar y analizar las iniciativas y propuestas de participación ciudadana que plantee la población y darle un cabal seguimiento, en un marco de colaboración y corresponsabilidad social. Realizar visitas a las localidades para explicar las acciones municipales a favor de la población, donde se reciban sugerencias, quejas y recomendaciones para mejorar el servicio y a la atención que se brinda. Difundir permanentemente los avances y resultados alcanzados en las diferentes áreas del gobierno municipal.
Verificar que las áreas involucradas en la presentación de informes a las instancias de fiscalización municipal, estatal y federal, cumplan de manera oportuna.	Realizar un diagnóstico sobre la disponibilidad de recursos humanos, financieros y técnicos con que cuentan las áreas encargadas de elaborar los informes con los que se rinde cuentas a los órganos de fiscalización y vigilancia. A partir de los resultados del diagnóstico, identificar los recursos faltantes que es indispensable atender, para que las áreas cumplan en tiempo y forma con las tareas encomendadas. Elaborar un programa de trabajo a seguir, para eficientar la presentación de informes y rendir cuentas de las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento a lo largo de los tres años

1.2. Modernización de los Procesos Administrativos.

La gobernanza a la que aspira la actual administración pública municipal requiere de una gestión pública abierta a la participación de los distintos sectores sociales, orientada a resultados y sujeta a la evaluación pública.

Por ser un municipio en constante crecimiento, la complejidad de actores sociales y la diversidad de sus respectivas demandas exigen servidoras y servidores públicos capaces de construir consensos mediante la consulta, la deliberación y la negociación. De ahí que la administración pública debe estar capacitada para asumir los compromisos que implica la adopción de políticas públicas que son resultado de la aprobación y la pluralidad ciudadana. Lo que se busca es una nueva visión del poder democrático que se caracteriza por valorar la importancia de los actores sociales en las decisiones públicas.

En este contexto, modernizar la gestión pública es un reto que implica elevar la calidad y la eficacia en la prestación de los servicios y, paralelamente, profesionalizar a quienes desarrollan las tareas de gobierno para elevar sus índices de productividad y dignificar su importante tarea.

Un recurso fundamental para modernizar la gestión pública de Palmillas será el uso de las nuevas tecnologías de la información. Los avances recientes en este campo ofrecen oportunidades para transformar la gestión pública y reducir sustancialmente los trámites que se realizan en ventanilla. De esta manera se atenderá la demanda ciudadana de disminuir al mínimo el tiempo que deben invertir para realizar trámites.

Objetivo:

Mejorar la calidad de la gestión pública a través de la modernización administrativa y la capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

Estrategias	Acciones
Sistematización y digitalización de la gestión municipal, en el marco de la estrategia de gobierno electrónico.	Elaborar un catálogo de los servicios que presta cada una de las áreas administrativas con sus respectivos procedimientos, con el propósito de identificar prioridades en el proceso de digitalización. Realizar una campaña de difusión para informar a la población sobre los trámites y servicios sistematizados. Acercar a la población los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento, haciendo uso de las tecnologías de información.
Profesionalizar y dignificar el servicio público del municipio.	Analizar los procedimientos de cada una de las áreas administrativas para definir indicadores de desempeño que midan la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Elaborar un programa de capacitación de todo el personal que integra el Ayuntamiento, en los temas que correspondan a las distintas áreas administrativas y niveles de responsabilidad. Acordar los mecanismos que se adopten a la modernización de la gestión municipal a través de la capacitación de las y los servidores públicos.

	Desarrollar mecanismos de difusión, orientados a relacionar la calidad en el servicio con la dignificación de las y los servidores públicos y a erradicar prácticas discriminatorias por razón de género, condición social, origen étnico, edad u orientación sexual. Diseñar acciones que incentiven el buen desempeño, como los reconocimientos públicos a las personas y/o equipos de trabajo que se distingan por la excelencia en la provisión de atención y servicios a la población.
Simplificar los trámites y servicios que se brindan a la población.	Realizar una revisión a la normatividad municipal para hacer más ágiles y eficientes los trámites y servicios municipales. Simplificar los procedimientos del diagrama de flujo que permanezcan en el catálogo. Analizar la factibilidad de instalar ventanillas únicas en las áreas municipales que ofrecen trámites y servicios a la población. Elaborar una guía de requisitos para cada uno de los trámites y servicios que brindan a la población, difundiéndola en el portal electrónico del Ayuntamiento y en espacios públicos. Analizar y evaluar la posibilidad de llevar a las comunidades periódicamente, privilegiando ante todo, eficientar la atención y el servicio que se brinda a la población.
Sistematizar y digitalizar la gestión municipal.	Desarrollar un programa de trabajo para sistematizar y digitalizar todos los procesos de las áreas administrativas, de acuerdo con las prioridades identificadas.
Promover la democratización de las tecnologías de información.	Instalar módulos de servicio de cómputo e internet gratuitos en algunos puntos estratégicos de la ciudad. Desarrollar cursos de capacitación a la población para el manejo de los equipos y servicios dispuestos.
Establecer un Programa de Elaboración de Reglamentos Municipales y Actualización de los existentes.	Elaboración y aprobación en su caso de los siguientes Reglamentos Municipales: Interno, Protección Civil, Limpieza Pública, Rastro Municipal, Ecología y Desarrollo Sustentable entre otros. Actualización del Reglamento de Mercados que data de 1973.

1.3. Espacios de Participación Ciudadana.

La participación ciudadana permite traducir y jerarquizar las necesidades y expectativas sociales en programas de gobierno, así como articular esfuerzos en objetivos específicos. A través de la participación ciudadana, las y los individuos y/o sus organizaciones, intervienen en asuntos que interesan a la colectividad en la que viven. Esto significa que no siempre la participación ciudadana implica una demanda específica hacia los organismos gubernamentales, ya que existe una variedad de eventos que organizan las colectividades sin la intervención del gobierno. Sin embargo, en un marco de gobernanza, la participación organizada e informada de la población en los asuntos públicos, es fundamental. Por ello, en este plan municipal se entiende la participación ciudadana como el conjunto de acciones que desarrollan las personas y sus organizaciones para intervenir y colaborar en el desahogo de la agenda pública.

El gobierno municipal de Palmillas trabajará para situar a las personas en el centro de la política y para aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta administración trabajará para acercar el gobierno a la ciudadanía y alentar la participación mediante un ejercicio responsable y eficiente del poder público.

Objetivo:

Ampliar la participación y colaboración entre sociedad y gobierno bajo los principios de la gobernanza a través de facilitar la articulación y el acercamiento de las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento con las organizaciones civiles y otras expresiones de la sociedad organizada que trabajan en el municipio de Palmillas.

Estrategias	Acciones
Elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana.	Convocar a un evento público (foro de análisis) en el que participen personas con conocimiento en materia de participación ciudadana (colegio de abogados, organizaciones civiles y otras expresiones de la sociedad organizada) con la finalidad de que presenten propuestas para la elaboración del reglamento. Retomar las propuestas vertidas en el foro y elaborar un proyecto de reglamento para ser sometido al H. Cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación. Difundir el nuevo reglamento en el portal electrónico del Ayuntamiento, a través de folletos y otro material de difusión.

Estrategias	Acciones
Elaborar un Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Reunir y sistematizar información para integrar el directorio de organizaciones sociales que trabajan en el municipio. Informar al personal de las áreas administrativas acerca de las disposiciones del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, para que desarrollen las acciones que les corresponda, de acuerdo con sus funciones, en la conformación de los consejos, comités u otras modalidades de participación.
Incentivar la participación ciudadana en la atención de los problemas comunitarios.	Promover la participación activa de la sociedad con la finalidad de hacerla coparticipe en la solución de los problemas municipales y en el mejoramiento de los servicios públicos que se brindan.
Brindar herramientas técnicas a la ciudadanía para que pueda realizar las acciones de contraloría social.	Suscribir un convenio con alguna institución académica o Colegio de Contadores para que capacite en el tema de Contraloría Social, al personal del municipio que diseña y ejecuta programas sociales, de obra pública u ofrece servicios, así como a las organizaciones que participarán en las acciones de contraloría social. Diseñar y publicar las bases para que la sociedad organizada reciba la capacitación y formalice su participación en acciones de contraloría social con el municipio. Analizar y definir las reglas de operación de la contraloría social, para definir su alcance y procedimientos de operación. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas por quienes realizan la contraloría social para atender las recomendaciones que se formulen. Difundir los resultados alcanzados por las contralorías sociales establecidas en coordinación con la sociedad. Diseñar y poner en marcha una amplia campaña en medios para fortalecer la cultura, el ejercicio y la participación ciudadana en la solución de los problemas comunes en corresponsabilidad con el gobierno municipal.

1.4 Servidores Públicos Honestos, Competentes y Sensibles.

Objetivo.

Conformar un gobierno sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, con servidores públicos honestos, competentes y evaluados en su desempeño periódicamente.

Estrategias	Acciones
Servidores Públicos Honestos	Definición de los límites de responsabilidad de las autoridades, funcionarios y empleados municipales en sus cargos y en sus puestos, de tal manera que siempre actúen bajo el principio de legalidad en todos sus actos. Observar la calidad del desempeño de los servidores públicos con base en el comportamiento ético, evaluación de resultados, competencias profesionales y sensibilidad a las demandas y denuncias ciudadanas. Orientar el ejercicio del servicio público hacia la consecución de resultados, la gestión de la calidad y la mejora continua, con el objeto de responder a la confianza de la población. Establecer una política de servicio sustentada en la profesionalización de los servidores públicos y la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito. Instrumentar mecanismos de medición y valoración del desempeño con base en indicadores de gestión y resultados. Evaluar el nivel de competencia y confianza de los servidores públicos con criterios de integridad, conocimientos, experiencia, habilidades y vocación de servicio.

SEGUNDO EJE RECTOR.

GOBIERNO INCLUYENTE CON VISIÓN Y SENTIDO SOCIAL.

Es nuestro compromiso el de gobernar para el bienestar de todos, sin distingo alguno, siempre dispuestos a generar consensos en favor de la ciudadanía, constituir un gobierno con visión y sentido social, aplicando políticas públicas de gran contenido social enfocadas a llegar a los más necesitados.

El Palmillas que todos queremos, es una responsabilidad compartida que se está construyendo con una visión de largo plazo, sin desconocer nuestro pasado, ni desatender nuestro presente.

El modelo de desarrollo por el que apostamos, tiene como esencia y fundamento a la persona. Estamos convencidos de que solo con los ciudadanos podremos desarrollar un gobierno legítimo y exitoso. Impulsamos la calidad de vida de los Palmillenses, generando las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral.

Con una sociedad emprendedora y participativa, construiremos el Palmillas que queremos, con rostro humano y sentido social, que sea orgullo y compromiso de todos.

El presente gobierno tiene como una de sus prioridades inmediatas el bienestar social de la población que habita en Palmillas. Las cuestiones de educación y cultura, de salud, deporte, de igualdad de género y derechos humanos, serán las bases a través de las cuales brindaremos protección a los grupos en situación de vulnerabilidad; en coordinación con los otros niveles de gobierno y con la población en general, se apoyará la instrumentación de programas para contribuir en la disminución de la exclusión y la pobreza.

Entendemos el bienestar social como el conjunto de factores que forman parte de los estándares de calidad de vida de las personas y las comunidades. Pese a los esfuerzos desarrollados en nuestro país para construir un bienestar social para todas y todos los habitantes, todavía hay una serie de asignaturas pendientes en las materias de salud y educación que no sólo se refieren a la cobertura, sino a aspectos tan relevantes como el contenido, la calidad y la oportunidad de acceso a los servicios.

En las políticas públicas del municipio, el concepto de bienestar social toma en cuenta tanto las necesidades básicas como las necesidades estratégicas de las personas, convirtiéndose el municipio en un espacio de acción social encaminada a la satisfacción de las necesidades de la población.

Se trabajará para mejorar los servicios y su distribución equitativa entre todos los grupos de población. Con esto, el municipio busca atenuar las diferencias y proteger a personas en situaciones extremas.

Las necesidades básicas de las personas son aquéllas que les permiten vivir con dignidad: educación, salud, vivienda. Por su parte, las necesidades estratégicas derivan de la creciente toma de conciencia de las personas para convertirse en sujetos sociales actuantes y pensantes, con derechos y obligaciones, como la participación política, el derecho a una vida libre de violencia, etcétera. Responden al objetivo de una transformación estructural en la que las personas vivan mejor y participen en ello.

Los temas que cubre el bienestar social representan el conjunto de satisfactores más requeridos por la población. Con éste enfoque el municipio, junto con la población y todos los actores, se encamina a un objetivo común: el bienestar social de toda la población de Palmillas.

2.1. Bienestar Social.

El bienestar social incluye todo el conjunto de factores que una persona necesita para contar con una buena calidad de vida, tales como un empleo que le permita la satisfacción de todas sus necesidades; una vivienda digna, etcétera, y los gobiernos pueden contribuir, de manera muy concreta, a generar un bienestar social en su población a través de todos los medios que tienen a su alcance para que las personas accedan a los servicios públicos que les permita el máximo de bienestar social.

Objetivo:

Promover y desarrollar acciones que coadyuven con los programas del gobierno estatal y federal en materia de bienestar social.

Estrategias	Acciones
Fortalecer las capacidades del gobierno municipal para promover el bienestar social.	Capacitar a todo el personal de la administración pública en materia de derechos humanos e igualdad de género. Revisar, y en su caso modificar, los manuales y reglamentos internos para no contravenir los tratados internacionales, leyes nacionales y estatales en materia de derechos humanos e igualdad de género. Analizar distintas experiencias nacionales e internacionales sobre bienestar social y evaluar su viabilidad para instrumentarlas como políticas públicas en el municipio. Suscribir convenios de colaboración con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que tengan propuestas creativas para impulsar el bienestar social.
Brindar atención a grupos prioritarios que viven en situación de vulnerabilidad como un medio para cerrar las brechas de desigualdad; y llevar a cabo acciones afirmativas en éste mismo sentido.	Mejorar la calidad de los servicios enfocados al bienestar social del municipio y crear los mecanismos para la medición de la calidad. Realizar un diagnóstico sobre los principales problemas y grupos sociales que serán objeto de atención para mejorar su bienestar social. Definir indicadores de medición de la calidad de los servicios de bienestar social que presta el Ayuntamiento. Supervisar y evaluar la calidad y aceptación de los programas de bienestar social del Ayuntamiento.

	Instrumentar medidas para brindar la asistencia social con calidad y calidez, de forma coordinada con los gobiernos del estado, la federación y los actores sociales interesados. Trabajar con las áreas del municipio e instituciones del gobierno del estado para lograr la accesibilidad en todos los espacios públicos y de gobierno.

2.2 Vivienda Digna para Nuestra Gente.

La escasez de vivienda en México y las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a ella pone sobre la mesa un debate de actualidad del que hay que sacar conclusiones y pensar nuevas propuestas desde el campo de la situación económica, urbanismo, la arquitectura, la sociología y la política, entre otros, para solucionarlo. (Javier Sánchez, La vivienda social en México, 2012).

"En tiempos recientes, nos encontramos que muchas de las viviendas desarrolladas para el sector social por INFONAVIT y FOVISSSTE, han sido abandonadas por falta de pagos, asimismo, importantes desarrolladores de viviendas han caído en quiebra, denotando que la burbuja del pasado tuvo algunas consecuencias después del colapso norteamericano del año 2008"[10].

Esta situación de carencia de espacios para que los mexicanos tengan acceso a un mejor nivel de vida en ambientes sanos, con la dotación de los servicios de infraestructura básica como agua, luz y drenaje no es ajena para los Palmillenses, sobre todo en las localidades rurales cuyos índices de marginación se ubican en alto y muy alto y en los núcleos urbanos de reciente creación.

Por eso dando continuidad a los programas de vivienda de la administración anterior, habremos de realizar un enorme esfuerzo presupuestal, pero al mismo tiempo invaluable –por el beneficio que representa- para aprovechar las bondades del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) que atiende a la población en situación de pobreza patrimonial, a través de los programas de ahorro y subsidio: Tu Casa, para personas en zonas urbanas y Vivienda Rural para hogares rurales e indígenas.

Objetivo:

Apoyar en la dotación de una vivienda digna con los servicios públicos necesarios, a las familias que carecen de este bien y que cumplan los requisitos establecidos por los programas federales.

Estrategias	Acciones
Ejercer un techo financiero del municipio con un presupuesto programado anualmente para la participación en los Programas Federales y Estatales de fomento a la "Vivienda Digna".	Buscar espacios para el desarrollo habitacional de los programas de Vivienda Digna, a precios accesibles para los beneficiarios. Elaborar un padrón de personas que carecen de vivienda, y que viven en localidades de muy alta y alta marginación Cumplir con los requisitos establecidos en los programas y Reglas de Operación correspondientes.

2.3. Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Uno de los objetivos primordiales del diseño y formulación de políticas, programas y presupuestos debe ser la realización y el cumplimiento de los derechos humanos, incluido el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres de todas las edades y de todos los grupos de población.

Los derechos humanos son todos los derechos que tienen su origen en la dignidad y en el valor de la persona, y que se constituye en sujeto central de esos derechos y libertades fundamentales, debiendo participar activamente en su realización. Engloban los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de la humanidad, por eso son inalienables. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes entre sí.

Por su parte, la igualdad de género es un objetivo del desarrollo humano sostenible.

Implica la búsqueda de resultados justos para mujeres y hombres en los programas y proyectos de desarrollo. La igualdad de género va más allá de un tratamiento neutro: muchas veces requiere de adoptar medidas que compensen las desventajas históricas, sociales y culturales que impiden a las mujeres acceder a la igualdad de oportunidades. La comunidad internacional considera que no es posible el desarrollo humano sin la igualdad de género.

La transversalidad de la perspectiva de género es una de las estrategias torales que se acordaron Durante la Conferencia de Beijing en (1995). Esto implica la integración de la igualdad de género en todas las políticas y proyectos de desarrollo y no sólo en los específicos para mujeres; y los gobiernos se convirtieron en los principales protagonistas de la estrategia. La conferencia fue signada por nuestro país y el municipio de Palmillas la asume en el ámbito de su jurisdicción.

[10] Fuente: Nota tomada del Diario Electrónico Hoy Tamaulipas. 14 de Diciembre de 2013.

Objetivo:

Construir las capacidades y habilidades necesarias para que las y los servidores públicos del municipio elaboren los programas, proyectos y acciones con perspectiva de género en todas las etapas de las políticas públicas.

Estrategias	Acciones
Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos del Ayuntamiento, en el tema de derechos humanos e igualdad de género.	Instrumentar acciones para la formación de recursos humanos capaces de aplicar éstos temas en las políticas públicas. Elaborar herramientas e instrumentos para que los programas y servicios cuenten con una perspectiva de género. Difundir la normatividad internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos e igualdad de género

Estrategias	Acciones
Modificar la cultura institucional que obstaculice el avance hacia el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género.	Elaborar un Diagnóstico de la Cultura Institucional para detectar los estereotipos de género y de cualquier otra índole que existan en el personal, con el objetivo de transformarlos. Formular el Programa de Cultura Institucional con la finalidad de realizar los cambios necesarios y posibles que permitan que el personal del Ayuntamiento participe y acceda al trabajo en igualdad de circunstancias (ocupación, niveles jerárquicos, categorías profesionales e ingresos). Revisar el marco legal y administrativo (leyes internas, manuales, reglamentos, lineamientos, planes, programas, diagnósticos, estadísticas, etcétera) para incorporarles el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Trabajar con el área encargada de la comunicación institucional para que se utilice, en todos los documentos oficiales, un lenguaje no sexista.

2.4 Educación Integral.

Uno de los instrumentos fundamentales para generar bienestar social y superar las condiciones de pobreza, no sólo económica sino vital y emocional, es la educación.

En la esfera de nuestra competencia, se coadyuvará con el gobierno federal y estatal para dar cumplimiento a la obligatoriedad que tiene el Estado mexicano de garantizar la educación básica en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

La interpretación del término “educación” que maneja el municipio, va más allá del salón de clases, pues comprende aspectos como la educación ambiental, la educación para personas adultas, para el desarrollo del arte, el ocio y la capacitación para el trabajo.

Se procurará especial atención a las mujeres y jóvenes que requieran aprender un oficio o actividad para la generación de ingresos.

Esta visión reconoce la diversidad de las demandas, la problemática multifactorial y busca flexibilidad y agilidad en las respuestas y la promoción de valores de cohesión e integración social.

El municipio, en su alcance presupuestal, habrá de contribuir a la atención educativa formal, pero también atenderá, bajo mecanismos no formales, a la población en situación de vulnerabilidad que ha vivido excluida del derecho a la educación como son: las niñas y niños trabajadores, la población en situación de calle, las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, las madres adolescentes, entre otras.

Es importante señalar que a través del Sistema DIF Municipal, se coadyuvará con las autoridades educativas del estado y la federación para aplicar estrategias tendientes a favorecer el desarrollo integral de las niñas y niños menores de cuatro años, etapa fundamental para su desarrollo futuro.

Objetivo:

Fortalecer la educación, tanto formal como no formal, acercando los medios necesarios a la población que los requiera, además de promover los derechos de las y los habitantes del municipio de Palmillas.

Estrategias	Acciones
Promover el fortalecimiento de la educación de todos los habitantes del municipio	Elaborar un directorio general de los centros públicos y privados que brinden servicios de educación, guarderías, estancias infantiles, preescolares y centros de educación no formal para su difusión a la población. Gestionar, en coordinación con el gobierno del estado, la construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y su debido equipamiento, principalmente en escuelas públicas con mayor necesidad. Impulsar programas de fomento a la lectura, dirigidos principalmente a niñas, niños y jóvenes. Identificar fuentes de financiamiento que permitan otorgar becas a estudiantes destacados, especialmente en condición de vulnerabilidad.

2.5 El acceso a la Salud.

La Constitución de la OMS establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

Con todo, unos 150 millones de personas en todo el mundo se encuentran cada año en una situación financiera catastrófica y 100 millones de personas se ven abocadas a vivir por debajo del umbral de la pobreza debido a sus gastos sanitarios.

El derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones incluyen la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajos saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

Nos esforzaremos en promover la atención primaria a la salud, contribuiremos entre la población en la concientización del cuidado de la salud a través de campañas preventivas. Contribuiremos en la medida que nos corresponde a cambiar las condiciones sociales y ambientales que son adversas a la salud, sin descuidar nuestra responsabilidad compartida con los otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de la normatividad en materia de salud.

Objetivo.

Mejorar sustancialmente la salud de la población del municipio de Palmillas, disminuyendo la incidencia de enfermedades prevenibles y considerando como prioritaria la atención a los grupos vulnerables, al mismo tiempo que se construye una cultura de corresponsabilidad y de cuidado de la salud, tanto individual, como colectiva, en toda la población.

Estrategias	Acciones
Promover el fortalecimiento de la salud de las mujeres y los hombres de Palmillas.	Pugnar para la obtención de más recursos federales en materia de salud, para mejorar la infraestructura municipal. Incremento de Cobertura.- Promover la instalación de más Centros de Salud para aumentar la cobertura y la calidad de los programas de salud, en las comunidades rurales alejadas de la cabecera municipal. Coordinación Interinstitucional.- Trabajar de manera conjunta con las instituciones de salud del gobierno federal y estatal en: vigilancia epidemiológica, diagnóstico de enfermedades crónico latentes, programa de control y fomento sanitario; fumigación y abatimiento del mosco del dengue y el paludismo, y combate al piquete del alacrán. Jornadas Escolares.- Proponer las jornadas escolares de prevención médica en el Municipio. Medicina Preventiva.- Desarrollar programas y ampliar su cobertura para promover la medicina preventiva entre la población Palmillense.

2.6 Deporte y Recreación.

Entre los problemas que más aquejan a la población en general, se encuentran la incidencia de adicciones, delincuencia, entre otros, sin embargo existen acciones que ayudan a disminuir estos problemas, como lo son la práctica deportiva, ya que propicia la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, así como la influencia e interacción con la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento.

Objetivo:

Mejorar e incrementar los espacios de recreación y deporte que permitan promover la convivencia familiar, así como el sano entretenimiento de la población, mediante la práctica deportiva para el desarrollo de sus habilidades físicas que permitan mejorar su condición general de salud y lograr una mayor estabilidad emocional.

Estrategias	Acciones
Fomentar el deporte como práctica cotidiana entre la población de Palmillas; Construir, rehabilitar y modernizar los espacios deportivos y poner a disposición de la sociedad actividades recreativas que complementen su actividad laboral, educativa y productiva.	Fomentar la práctica del deporte en la sociedad Palmillenses de todas las edades según sus aptitudes y habilidades. Rehabilitar, reacondicionar y generar espacios para la práctica del deporte, continuar hasta su término las obras en proceso: Construcción de una Unidad Deportiva Palmillas y de una Cancha de Usos Múltiples Palmillas.

2.7 Arte y Cultura para Todos.

El acceso universal al arte y la cultura son derechos Constitucionales como lo enuncia el artículo 4º de la Ley Suprema "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural"

Con esta obligación Constitucional y bajo la visión contenida en el 4º eje rector del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2016-2022, El Tamaulipas Humano, a nivel municipal nos esforzaremos porque la cultura llegue a todos los Palmillenses sin distinción alguna, terminando con la vieja práctica de la cultura elitista.

Objetivo:

Ofrecer a la sociedad bienes y servicios culturales de alta calidad y de amplia cobertura; lograr que las más diversas formas culturales y artísticas tradicionales y contemporáneas puedan llegar a toda la población, sobre todo a los niños; abrir los espacios necesarios a todos los Palmillenses sin distinción, para que contribuyan a enriquecer la cultura del Municipio; alentar la creación, la formación, la difusión cultural y artística, con equidad y sin privilegios.

Estrategias	Acciones
Realizar todas las acciones disponibles para promover el acceso a las artes y la cultura desde una perspectiva incluyente, para que estos derechos lleguen a toda la población de Palmillas, generando conocimiento, fortalecimiento de las habilidades de cada persona, identidad y sentido de pertenencia.	Promover la actualización de la Biblioteca Pública Municipal en coordinación con los gobiernos federal y estatal. Difundir y preservar el patrimonio cultural del Municipio, rescatando nuestras raíces autóctonas. A través de la Casa de Cultura Municipal, impartir cursos-talleres, de iniciación artística para niños: escritura y lectura, artes plásticas, música, artes escénicas y danza folclórica con profesores calificados y la integración de personas de todas las edades que quieran participar. Difundir la obra pictórica de la Imagen de Nuestra Señora de las Nieves, pintada por Peralta F. en 1746, de pintores anónimos el Santo Cristo en el Purgatorio, de 1755, y la Virgen de Guadalupe, de 1761. Promover la participación en el Festival Internacional Tamaulipas de los talentos artísticos locales, para que se difunda en todo el estado el trabajo realizado en el municipio y se abran espacios de participación para los artistas locales en otros estados de la república y a nivel internacional. Celebración del Evento "Domingos Culturales" para dar a conocer el trabajo de la Casa de Cultura Municipal y promover a los talentos artísticos locales.

2.8 Atención a Grupos Vulnerables.

Objetivo.

Promover la participación social de los grupos con más necesidades en su propio desarrollo, proporcionando asistencia a familias y comunidades marginadas a través del fortalecimiento y aplicación de los programas establecidos a nivel nacional, estatal y municipal dando especial atención a los grupos más vulnerables de la sociedad, a través de la instancia oficial del Ayuntamiento en materia de asistencia social, El Sistema DIF Municipal.

Estrategias	Acciones
Desarrollo de Programas Especiales.	Atacar sistemáticamente y de forma continua a través del desarrollo de programas especiales, la situación de conflicto en que viven los grupos más vulnerables de la población: niños, mujeres, ancianos y personas con capacidades diferentes.
Centros de Desarrollo Comunitario	Ampliación de la cobertura a través de la Creación de Centros de Desarrollo Comunitario que promuevan la integración y el fortalecimiento de la economía familiar a través de la capacitación e impulso de proyectos productivos.
Integración de la sociedad	Involucrar a la población con capacidades diferentes y de la tercera edad, en actividades que promuevan su plena integración a la sociedad.
Alternativas para el desarrollo integral	Ofrecer apoyo integral que comprenda alternativas de educación, desarrollo personal, capacitación y asistencia médica a la población infantil y a los jóvenes.
Consolidación de Programas	Consolidar los programas impulsados por el DIF nacional y la UNICEF en rubros como la educación no formal y el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.
Proyectos Especiales y Productivos	Fortalecer los proyectos especiales que contribuyan a mejorar la salud de la población de las zonas rurales y elevar su calidad de vida generando proyectos productivos

2.9. Los Jóvenes del Siglo XXI.

Estamos convencidos que es la juventud un sector importante de la población de nuestros municipios, y que representa el futuro de nuestras comunidades, Estado y Nación. En Palmillas la mayor parte de la población se concentra entre los 15 y 34 años de edad[11], con un promedio de 31 años aproximadamente para ambos sexos, por lo que somos un municipio joven y esa es la base que reafirma nuestra visión de instrumentar políticas públicas específicas para atender a la juventud, que constituye el futuro de nuestro municipio.

En la juventud se manifiesta una especial preocupación por los factores que definen su formación y su inserción al sector productivo. El reto social que representan los jóvenes no puede ser ignorado; por ello, se debe continuar trabajando para encontrar alternativas que cubran sus demandas en cuanto a oferta educativa y posibilidades de empleo.

Objetivo:

Impulsar acciones que puedan crear los medios necesarios para que la población joven tenga acceso a las oportunidades del desarrollo productivo de la entidad en condiciones de equidad e impulsar su participación permanente en la toma de decisiones políticas, sociales y económicas del Estado.

Estrategias	Acciones
Coordinación con Delegados Municipales, comisariados ejidales y encargados de grupos deportivos en las comunidades.	Establecer enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones del ayuntamiento en su beneficio.
Coordinación con la Oficina Estatal del Empleo, Instituciones Educativas y Grupos del Sector Privado y Social	Promover cursos de capacitación para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo.
	Implementar programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.

Estrategias	Acciones
Coordinación de la Dirección Municipal de Educación, Cultura y Deporte, así como Instituciones Educativas y Padres de Familia.	Crear foros de opinión para propiciar la participación activa de los jóvenes en su municipio.
	Realizar convenios entre instituciones privadas y el municipio, para definir acciones específicas de atención a los problemas más severos que enfrenta la juventud.
Dirección Municipal de Deportes Sistema DIF Municipal	Impulsar actividades de inclusión, como cuadros de danza, cursos de idioma extranjero y actividades sociales en favor del municipio.
	Promover y estimular el desarrollo empresarial en la juventud desde sus comunidades de origen.
Coordinación Interinstitucional: Desarrollo Económico Municipal, Oficina Estatal de Empleo.	Promover la generación de fuentes de financiamiento en apoyo a jóvenes empresarios.
	Implementar estrategias que faciliten la inserción de los egresados del sector educativo al productivo, reduciendo los tiempos de colocación y la salida del capital humano del municipio.
Convenios Inter-Institucionales: Ayuntamiento-Sector Empresarial-Instituciones Educativas y Oficina Estatal de Empleo.	Implementar campañas de prevención contra las adicciones en coordinación con las instituciones del sector salud, con el fin de concientizar a los jóvenes sobre los impactos negativos que causan las drogas en la salud humana, en la escuela, en el ámbito laboral y social.
Coordinación, convenios y trabajo conjunto a través de las áreas de los tres órdenes de gobierno.	Contratar jóvenes mediante empleo temporal.

2.10 Apoyo a las Mujeres de Palmillas.

Las mujeres enfrentan aún obstáculos que limitan la realización de su potencial, en menor o mayor grado la razón de ser mujer las expone a prejuicios ancestrales y a críticas injustificadas. Asimismo, las coloca en una condición de desventaja para competir por los espacios de superación y desarrollo profesional; para impulsar el pleno potencial de la mujer, es necesario crear condiciones más favorables dentro de su entorno comunitario, laboral y familiar, así como generar espacios propicios que fomenten su participación en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

[11] Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.INEGI.

Objetivo:

Fomentar la relación equitativa sin distinción de género, mediante la participación activa de las personas, promoviendo día a día la instauración de relaciones de igualdad y calidad entre hombres y mujeres.

Estrategias	Acciones
Organización de campañas multidisciplinarias e interinstitucionales enfocadas a la atención integral de las mujeres de Palmillas.	Promover medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más desprotegidos, tales como la planificación familiar, prevención de enfermedades, y asesoría jurídica
Celebración de Convenios con el Sector Empresarial del Municipio, para que en la contratación de nuevas plazas se consideren oportunidades y espacios laborales según perfil y aptitudes aplicando la equidad de género.	Impulsar una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres, que evite la discriminación en sueldos y beneficios. Apoyar las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a todos los niveles de educación y a una vida libre de violencia.
Realizar campañas a través del Sistema DIF Municipal para erradicar la violencia contra las mujeres.	Incrementar los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
Proponer a las mujeres que son jefas de hogar en el Programa de SEDESOL, Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia.	Alentar el surgimiento de oportunidades productivas de las mujeres mediante programas de capacitación para el trabajo.

2.11 Desarrollo Integral de La Familia y Asistencia Social.

La asistencia social es una responsabilidad irrenunciable del gobierno en todos sus niveles. En el municipio se debe trabajar a fondo para garantizar la equidad y una vida digna para la población que se encuentra en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.

Objetivo:

Ser un municipio modelo en materia de asistencia social, fortalecer a la familia como célula de la sociedad, para que continúe su función vital y evitar fenómenos que la pongan en riesgo, comprometidos con la sociedad Palmillense, regida por valores universales que propicie, de manera corresponsable, el desarrollo humano y social de los grupos vulnerables, bajo una filosofía de mejora continua.

Estrategias	Acciones
Propiciar y orientar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, mediante políticas y programas que potencialicen el desarrollo del ser humano	Establecer modelos de atención a la violencia intrafamiliar, adicciones, desnutrición y desintegración familiar. Atender a personas con pobreza extrema y marginación entre otros. Enfocar a la población infantil la prevención contra la violencia intrafamiliar Promover la equidad de género y rescatar valores. Proporcionar protección y atención a las personas con discapacidad. Orientar programas bajo el contexto de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad. Apoyar las actividades del Instituto de la Mujer en Palmillas, por ser una instancia que promueve el desarrollo integral de la mujer. Proporcionar asistencia social de carácter integral a menores y adultos mayores que se encuentren en situación de abandono, desamparo y cualquier forma de maltrato a través de servicios multidisciplinarios para salvaguardar su integridad física, psicológica, moral así como promover su reintegración familiar y social. Otorgar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud, sociales, con apoyos en especie, así como remitir a personas que requieran atención especializada a instancias en donde puedan subsanar las situaciones críticas por las que atraviesan o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida. Impulsar la orientación alimentaria, promoviendo campañas para el auto cuidado de la salud y su correlación con los hábitos alimenticios.

TERCER EJE RECTOR.

GOBIERNO PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO.

Nuestra visión en materia de desarrollo económico, es lograr transitar del esquema actual que es fundamentalmente dependiente de la economía generada por la actividad ganadera y comercial -que claro que queremos mantener y coadyuvar a su fortalecimiento- mas es necesaria la diversificación en otras actividades productivas que requieren apoyo, incentivos, inversión y promoción para su desarrollo, como lo es el turismo, el comercio y la pesca entre otros.

Sabemos que no es fácil, que eso se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción.

Creemos que el desarrollo económico solo es efectivo y creíble, cuando se refleja en mejores niveles de vida para la población y no sólo un crecimiento del producto, por lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos. Las expresiones fundamentales del desarrollo económico son: aumento de la producción y productividad per cápita en las diferentes ramas económicas, y aumento del ingreso real para todas las personas.

Para lograr esto, es necesaria la participación de todos los sectores productivos del municipio, a fin de cambiar prácticas, mejorar procesos, racionalizar los recursos sujetos a explotación. Es decir, cambiar la manera de hacer las cosas para obtener mejores resultados.

Por eso nos proponemos realizar las siguientes estrategias y acciones para tratar de detonar algunas áreas de oportunidad de nuestra economía municipal, considerando que la administración municipal no es una empresa privada capaz de levantar la economía de un municipio, sino que somos promotores, impulsores y facilitadores del desarrollo a través del concurso de todos los sectores productivos.

3.1 Desarrollo Económico y Competitividad.

Un desarrollo económico sustentable se refleja en el bienestar de la población y en el respeto al medio ambiente, por lo que este gobierno realizará los esfuerzos necesarios para que Palmillas y los agentes económicos y sociales se comprometan a participar en una agenda común que genere riqueza en el territorio a través del impulso a la comercialización, a la productividad y a la mejor y mayor competencia en los mercados locales, estatales, nacional e internacional, sin comprometer el futuro ambiental de las nuevas generaciones.

Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas desarrolladas en el municipio y, en coordinación con los gobiernos federal y estatal, incentivar nuevas actividades que permitan la generación de empleos.

Estrategias	Acciones
Contar con una política integral de desarrollo económico local.	Elaborar el Programa de Desarrollo Económico Local para presentarse a los sectores interesados, con la finalidad de involucrarlos en su implementación. Realizar gestiones con los gobiernos federal y estatal para que los programas de fomento económico, considerados en sus políticas, bajen al municipio de forma oportuna con una mayor accesibilidad.
Promover la competitividad territorial, a través de una mejora en las vías de comunicación y los servicios básicos con otras ciudades y localidades de la región.	En coordinación con los gobiernos federal y estatal, orientar la realización de obra pública como carreteras, caminos y servicios básicos, tendiente a mejorar la comunicación en el municipio, como un medio para detonar el desarrollo económico local. Realizar los estudios necesarios que permitan identificar las posibilidades de incentivar nuevas actividades económicas y establecer los mecanismos para apoyar su instrumentación, en colaboración con la iniciativa privada y el sector gubernamental, de acuerdo con sus facultades y políticas de apoyo económico.
Incentivar la disponibilidad de créditos y el uso de la mano de obra educada y calificada que hay en el municipio.	Promover la capacitación en oficios y carreras técnicas requeridas por los sectores económicos predominantes y en los nuevos que se instalen, en coordinación con las instituciones de educación media superior instaladas en el municipio. Gestionar con los gobiernos municipales de la región, la instalación de ferias comerciales para la venta de productos regionales, a fin de que artesanas y artesanos, productoras y productores y comerciantes en general, vendan sus productos.

3.2 Comercio.

El comercio y abasto municipal integran un sector estratégico para la economía ocal que permite agilizar el intercambio de bienes y propiciar la generación de ingresos entre la población, asimismo es factor decisivo para impulsar el crecimiento económico y desarrollar el mercado interno. Este sector se encuentra ampliamente relacionado con el estilo de vida del municipio y evoluciona a la par de su desarrollo urbano y la infraestructura productiva, fortaleciéndose a través de la innovación y la comercialización de bienes de calidad, generando una

mejor oferta comercial para un mercado que demanda ser más amplio y exigente. Como ya vimos en el diagnóstico, en el municipio se encuentran registrados 42 unidades económicas de diferentes ramos de comercio, bienes y servicios que participan activamente en la economía de Palmillas de una manera muy importante, por lo que este administración municipal tiene el reto de impulsar, promover y apoyar a este sector productivo con estrategias y acciones que permitan un desarrollo comercial sostenible.

Objetivo:

Generar mejores condiciones para el desarrollo del comercio en el municipio, que permita la sostenibilidad de los negocios a fin de que sigan contribuyendo a la economía local y a la generación de fuentes de empleo e ingresos para la población.

Estrategias	Acciones
Realizar un diagnóstico que identifique las características de los negocios, los principales problemas que enfrentan las personas dedicadas al comercio, así como las situaciones que impactan a la economía local, al medio ambiente y a la población en general.	Convocar a los representantes del sector comercial a una mesa de trabajo en donde se recuperen los elementos necesarios para la elaboración del instrumento de diagnóstico, su aplicación y análisis. Elaborar un mapeo de necesidades de la población respecto a la disponibilidad de lugares y tipo de productos que requieren comprar. Elaborar un directorio de establecimientos comerciales
Promover en acuerdo entre representantes del comercio, a fin de buscar conjuntamente alternativas a las situaciones y problemas detectados.	Presentar los resultados del diagnóstico en una Mesa de Diálogo y establecer los mecanismos de funcionamiento de la misma para recuperar las propuestas de solución a los problemas detectados. En coordinación con las áreas del municipio que deban involucrarse, instrumentar las acciones sugeridas que sean pertinentes y posibles, de acuerdo con la normatividad y a los recursos disponibles. Promover que se planteen medidas orientadas al control y reordenamiento del comercio para mejorar sus condiciones de trabajo, así como las de la población que circula por los espacios públicos.

Estrategias	Acciones
Promover la realización de ferias comerciales en espacios públicos del municipio y de municipios de la región.	A partir del mapeo realizado sobre las necesidades de la población respecto a la disponibilidad de lugares y tipo de productos que requieren comprar, programar la instalación de ferias para la venta de productos diversos (privilegiando productos locales), con el propósito de que comerciantes que lo requieran, pongan a la venta sus productos en distintas zonas y espacios públicos del municipio. En coordinación con las instituciones federales y estatales vinculadas al tema, promover la participación de personas que elaboran productos artesanales y de comerciantes, en ferias regionales, estatales y nacionales.
Aplicar las medidas de control y regulación del comercio.	Revisar y actualizar la reglamentación municipal para la promoción efectiva del comercio y el desarrollo económico. Establecer y regular las zonas donde los comercios puedan ubicarse sin afectar a terceras personas, sobre todo en cuestiones de seguridad, horarios, salubridad, manejo de basura, viabilidad y accesibilidad.

3.3 Turismo.

La actividad turística busca posicionarse como un aliado versátil de la economía en Palmillas y contribuir al crecimiento económico de la región, generando empleos y promoviendo novedosas actividades culturales y ecológicas, proponiendo así nuevas formas de desarrollo social, cultural y ecológico del municipio. Como una actividad en desarrollo, requiere de un conjunto de recursos, humanos y materiales para detonar a Palmillas como un destino turístico regional y nacional pues vivimos en una tierra generosa dotada de abundantes recursos naturales distribuidos a lo largo y ancho del municipio, que son susceptibles de ser aprovechados turísticamente.

Objetivo:

Fortalecer la economía del municipio por medio del impulso al turismo, promoviendo nuevas formas de desarrollo social, cultural y ecológico, para posicionar a Palmillas como un destino turístico regional y nacional.

Estrategias	Acciones
Impulsar el sector mediante la promoción resaltando su infraestructura turística, riqueza natural y el patrimonio cultural que posee el municipio. Fomentar la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos turísticos novedosos y sustentables en nuestros sitios de interés turístico.	Diseñar una campaña de promoción de los sitios turísticos y de belleza natural: El paraje Las Enramadas, cascadas que se encuentran al noroeste. El centro turístico “el Salto”, el cual cuenta con diferentes pozas con agua color turquesa. Concientizar a la población sobre los cambios climáticos que se están generando por el mal uso de nuestros recursos naturales.

Implementar el programa agenda 21 para preservar las riquezas naturales De nuestro municipio y lograr un mayor desarrollo sustentable.	Generalizar el conocimiento a la población sobre el programa Agenda 21.
Medir de manera constante las necesidades de la población turística para mantener una competitividad a nivel nacional.	Fomentar las certificaciones de calidad de productos turísticos.
Instrumentar servicios turísticos: contacto y soporte al turismo.	Diseñar e instrumentar un programa de capacitación para quienes tienen vínculo con las y los visitantes, a fin de que cuenten con mayor información respecto a la oferta turística de Palmillas y sus alrededores, así como para dar un buen trato a quienes nos visitan.
Instrumentar servicios turísticos: contacto y soporte al turismo	En coordinación con otras áreas del municipio y población en general, limpiar parques y jardines y otros sitios públicos, a fin de que resulten atractivos para el turismo.

3.4 Agricultura.

Al ser un municipio rural, la agricultura es la actividad productiva predominante que genera el desarrollo económico del Palmillas, pero que enfrenta la problemática propia del campo mexicano: la disponibilidad oportuna de créditos, la estabilidad de precios a los productos agrícolas, la inseguridad en las carreteras cuando se llevan los productos a los centros de abasto, el intermediarismo, el uso racional del agua, la tecnificación de los sistemas de riego y disponibilidad de equipo y maquinaria agrícola entre otros. Es bien cierto que aun con muchos problemas, el campo de Palmillas sigue produciendo, con el apoyo de los programas de los tres órdenes de gobierno y el trabajo esforzado de la gente del campo. En nuestra visión municipal coadyuvaremos en el fomento a esta actividad a través de las siguientes estrategias y líneas de acción.

Objetivo:

Apoyar la integración y organización económica de los productores agrícolas municipales, fortalecer los programas interinstitucionales de apoyo al sector agropecuario fomentar la colaboración estrecha en la materia con los diferentes órdenes de gobierno.

Estrategias	Acciones
Promover los programas de inversión para la modernización y rehabilitación de la infraestructura y equipo para el desarrollo de la agricultura.	Mantener un vínculo entre el gobierno municipal y los representantes de los organismos campesinos y comunidades ejidales, para dar a conocer los programas y apoyos agropecuarios a todos los productores.
Promover el establecimiento de cultivos de alto rendimiento.	Aprovechar de la mejor manera los recursos naturales.
Gestionar los apoyos necesarios para la conservación y mantenimiento de nuestros sistemas de riego, los canales y drenes del municipio.	Promover el uso eficiente del agua. Establecer programas de asesoría y asistencia técnica con personal de la SAGARPA y la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Tamaulipas.
Organizar a productores de los diferentes sistemas y establecer el vínculo directo entre productores y proveedores de insumos	Gestionar en las diferentes dependencias créditos y apoyos para mejorar la actividad agrícola.
Apoyar en coordinación con el gobierno estatal y productores con el mantenimiento de la red de caminos vecinales	Promover el cambio de cultivos mediante la implementación de programas de asesoría permanente a los productores del municipio, con personal de la Secretaría de Desarrollo Rural Estatal y la SAGARPA.

3.5 Ganadería.

En Palmillas se practica una ganadería tradicional sin aplicación tecnológica, con carencias de infraestructura para los productores agrupados en el sector social y los pequeños propietarios rurales que se fortalecen con los apoyos de los programas estatales y federales de apoyo al sector agropecuario. Nos proponemos como administración municipal promover el fortalecimiento de las actividades pecuarias en Palmillas en alianza con los productores, el estado y la federación, a partir de las siguientes estrategias y acciones que nos hemos propuesto realizar.

Objetivo:

Fortalecer la actividad pecuaria, impulsando la aplicación de las nuevas tecnologías en la materia, gestionando mayores recursos ante el estado y la federación para mejorar la infraestructura existente y suplir las carencias que padece el sector, para logar mejores niveles de producción.

Estrategias	Acciones
Establecer un programa de capacitación y asistencia técnica para la crianza de las diferentes especies.	Informar a la comunidad en general sobre los programas dirigidos a la actividad ganadera.
Gestionar para poder bajar los créditos y apoyos para reforzar la actividad ganadera.	Tener vínculos con las instituciones de investigación para que los productores cuenten con la asesoría especializada.
Apoyar a los productores con las campañas sanitarias de vacunación que ofrecen el estado y la federación.	Establecer la comercialización directa y evitar el intermediarismo.
Apoyar las acciones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura ganadera.	Aprovechar los programas de gobierno para mejorar la calidad genética con el apoyo de sementales en las diferentes especies.
Apoyar las gestiones que realiza la Asociación Ganadera Local	Realizar reuniones con la Asociación Ganadera Local para estar informado de la problemática del sector y actuar conjuntamente ante las instancias del gobierno y crediticias.

CUARTO EJE RECTOR.

GOBIERNO IMPULSOR DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Palmillas es un municipio con muchos atractivos naturales, rico en biodiversidad, su superficie accidentada y sus planicies, así como los ríos que bañan esta región son orgullo de los Palmillenses y constituyen una muestra de que la naturaleza ha sido prodiga con nuestra tierra madre

Sin embargo, nuestro gobierno es consciente de que las actividades socioeconómicas y el bajo impacto de las políticas seguidas hasta ahora han contribuido al deterioro y contaminación de nuestros recursos naturales, comprometiendo con ello el futuro de las siguientes generaciones.

Estas acciones humanas han generado impactos ambientales negativos que para resolverse necesitan de un enfoque integral, que incluya la participación de las mujeres y de los hombres, de la juventud y de la niñez, para tratar los asuntos ambientales que tocan de cerca de Palmillas.

Así, el desarrollo ambiental sustentable es una convicción en nuestra administración, y asumimos el compromiso de integrar una perspectiva ambiental en todo proceso de diseño e implementación de políticas de desarrollo social y económico.

Nuestra visión se alinea con el Tamaulipas Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que propone una política que toma en cuenta el cuidado del medio ambiente como referente fundamental para la elaboración de estrategias, acciones y proyectos de desarrollo económico, planeación urbana y desarrollo social, ya que nos da la pauta para preguntarnos y valorar, tanto ciudadanía como autoridades, si nuestras acciones cotidianas comprometen o no nuestro medio ambiente o si causan o no perjuicio a nuestros recursos naturales. En este sentido, nuestro gobierno asume la responsabilidad de promover y fortalecer, desde el plano local, el desarrollo económico y desarrollo social cuidando que se haga con el uso racional de nuestros recursos naturales y con sumo respeto al medio ambiente.

Con el propósito de favorecer la conservación y el mejoramiento ambiental, del cual puedan disfrutar y disponer responsablemente las y los Palmillenses, hemos definido tres temas que sintetizan las preocupaciones que nuestro municipio vive en materia de recursos naturales y medio ambiente: agua y saneamiento ambiental, desarrollo ambiental sustentable y manejo adecuado de residuos sólidos. Además la planeación urbana, el ordenamiento del suelo urbano, la sustentabilidad de las obras públicas y la protección civil, las integramos como componentes de este capítulo por considerar que poseen elementos correlacionados con el desarrollo sustentable.

4.1. Planeación Urbana.

Palmillas siendo municipio rural cuenta con una zona urbana localizada primordialmente en la cabecera municipal que es donde se concentra la mayor parte de la población y con el crecimiento generado por el asentamiento de nuevas viviendas se combinan múltiples problemas urbanos de deficiencias en la planeación, de acceso a los servicios públicos.

Objetivo.

Establecer una planeación y desarrollo urbano que responda a las necesidades de la población con el propósito de que la ciudad sea funcional para sus habitantes.

Estrategias	Acciones
Desarrollar un proyecto urbano integrado, incluyente y equitativo de corto plazo, pero con miras a un mediano y largo plazo.	Evaluar los alcances y límites del Programa de Desarrollo Urbano en vigor y dar continuidad a su programación con mejores resultados desde el punto de vista sustentable. Analizar la implementación de un programa que permita una mayor movilidad urbana en la ciudad. Fortalecer los procesos de la planeación democrática y estratégica, así como las capacidades institucionales para hacer cumplir las leyes en materia de planeación urbana.
Establecer mecanismos de coordinación con los municipios vecinos para enfrentar problemas comunes.	Instrumentar mecanismos de participación ciudadana para dar seguimiento a proyectos y solucionar problemas específicos en materia urbana. Actualizar el marco normativo del desarrollo urbano para atender la realidad edificatoria actual. Considerar la planeación y concertación de acciones con los municipios vecinos, con estricto apego a la autonomía municipal establecida en las leyes.

4.2 Desarrollo Ordenado y Certeza Jurídica.

Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno del Estado para fortalecer el urbanismo, política del uso del suelo, seguridad jurídica y actualización de la normatividad que regula el desarrollo urbano.

Estrategias	Acciones
Ordenamiento del suelo urbano	Proponer la modernización de los instrumentos de regulación y coordinación entre los órdenes de gobierno que asignen al suelo urbano los atributos de ordenamiento y sustentabilidad. Establecer acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado en materia de ordenamiento del suelo urbano para regular el crecimiento sustentable de la ciudad y los asentamientos humanos. Establecer un Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra con los organismos estatales y federales: ITAVU y CORETT

4.3 Protección Civil.

La protección civil es indispensable para garantizar la salvaguarda de la población y ampliar la capacidad de respuesta del aparato municipal y su coordinación con las instancias estatales ante las contingencias que se presentan a causa de los fenómenos naturales o bien las afectaciones causadas por siniestros atribuibles a la actividad humana.

Objetivo:

Proteger a la ciudadanía, su patrimonio y entorno, de las consecuencias de la eventualidad de los desastres, fortaleciendo la orientación preventiva del sistema de protección civil municipal, la vinculación de las políticas y acciones de las dependencias, organismos, sectores y sociedades, así como promover la implantación de medidas que permitan detectar, pronosticar e informar oportunamente a la ciudadanía sobre fenómenos que pongan en riesgo su seguridad e integridad física y material.

Estrategias	Acciones
Ser un sistema municipal de protección civil con énfasis preventivo y de protección ciudadana.	Difundir el atlas de los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana y Palmillas, considerando sus prevenciones en la autorización de permisos, licencias de construcción y otras autorizaciones de funcionamiento de establecimientos comerciales.
Elaborar un Plan de Prevención para atender las contingencias de desbordamiento del Río Guayalejo, canales y presas de la región, para salvaguardar a las personas y su patrimonio.	Generar un programa de capacitación permanente para el personal de la unidad municipal de protección civil de Palmillas.
Atlas municipal de riesgo efectivo y actualizado.	Difusión entre la población de los principales riesgos para enfrentar acciones y emergencias.
Planes municipales de contingencia.	Desarrollar campañas de difusión permanente en temas de materia de protección civil enfocadas a la población y a instituciones educativas.
Programas de Prevención de Accidentes en los establecimientos comerciales y empresas.	Promover la participación de la población a través del consejo municipal de participación ciudadana de protección civil para dar atención y respuesta inmediata ante cualquier contingencia que pueda provocar daños físicos, psicológicos y materiales a la sociedad.

Fomentar a la cultura de la protección civil.	Evitar los asentamientos humanos y la construcción de viviendas en zonas catalogadas de riesgo. Establecer polígonos de seguridad y acciones tanto de prevención como correctivas en torno a zonas consideradas de alto riesgo para la población civil. Realizar programas de vigilancia para garantizar la seguridad de centros educativos, de salud, espacios públicos y en eventos masivos.

4.4 Obra Pública.

La realización de obra pública en el municipio debe responder a los requerimientos de la ciudadanía, por lo que se realizará una jerarquización de las necesidades de obra pública, dando prioridad a las demandas de los Palmillenses retomadas del proceso de consulta donde el mayor porcentaje se registró en alumbrado público, seguido de la rehabilitación de vialidades, pavimentación y agua potable entre otras de no menor importancia.

Objetivo:

Aplicar de forma eficiente los recursos destinados a la obra pública que responda a las necesidades de la población.

Estrategias	Acciones
Priorizar el mejoramiento, mantenimiento y operación de la infraestructura urbana y los equipamientos de servicios existentes en forma integral.	Instrumentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en guarniciones, banquetas y vialidades. Analizar los diferentes mecanismos de participación ciudadana que coadyuven en la planeación y programación de las obras a ejecutar. Establecer estrategias de gestión de recursos en el estado o en la federación para la realización de proyectos de obra pública. Promover mecanismos de evaluación ciudadana de proyectos y obras públicas.
Programa de Mantenimiento del Alumbrado Público.	Establecer a través de la Dirección de Servicios Públicos, un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público existente

4.5 Agua y Saneamiento Ambiental.

El agua es un recurso estratégico, no renovable, y que actualmente con el cambio climático, el proceso de deshielo de los glaciares y sobre todo, el uso irracional realizado por el hombre, se ve amenazada su disponibilidad para las generaciones venideras sino se realizan acciones en el presente que mitiguen los impactos previstos.

En este contexto, y asumiendo una actitud ética y responsable, hemos definido una estrategia integral que pone en el centro de nuestra atención la necesidad de construir y adoptar una cultura de conservación y cuidado del agua que vaya acorde con los principios de desarrollo ambiental sustentable, a fin de garantizar una mejor distribución del líquido tanto para las actividades de consumo humano como para otras actividades de uso cotidiano, desgastando lo menos posible las cuencas y los mantos acuíferos en nuestra región.

Objetivo:

Promover entre la población una cultura de uso adecuado y racionado del agua, asumiéndolo como un recurso limitado que tenemos que proteger en el presente y el futuro del municipio.

Estrategias	Acciones
Instrumentar programas para el uso adecuado y racionado del agua, para su captación y tratamiento.	Elaborar un Programa Sustentable para el Uso, Captación, Conservación y Tratamiento del Agua a nivel municipal, en concordancia con la normatividad vigente. En coordinación con instituciones (públicas y privadas) y sociedad interesada en el tema del agua y del medio ambiente, formular los principios rectores y las prioridades del sector. Organizar foros de diálogo permanente con las instancias del municipio, las organizaciones ambientales, así como las instancias de municipios vecinos, a fin de establecer acuerdos y compartir información con respecto al uso y manejo del agua.
Difundir información sistematizada para el uso adecuado y racionado del agua.	Elaborar una guía básica, acompañada de una campaña intensa, dirigida a toda la población, que exponga: La importancia de adoptar técnicas de captación de agua, cómo hacerlo y a quién dirigirse en caso de querer más información al respecto. Cómo instrumentar métodos de ahorro de agua y que informe sobre el uso adecuado del agua potable y no potable. Fortalecer y ampliar los programas de operación y de mantenimiento a la red de agua potable y alcantarillado sanitario.

4.6 Desarrollo Ambiental Sustentable.

Objetivo:

Promover programas y acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, asumiendo el compromiso de protegerlos en el presente, sin comprometer a las futuras generaciones.

Estrategias	Acciones
Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental.	Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, gestionando ante los gobiernos federal y estatal su financiamiento. A través de la organización de mesas de diálogo y reuniones con múltiples actores y sectores, establecer contacto permanente entre las autoridades de Palmillas, las de las localidades rurales y aquellas de los municipios de la Región, a fin de identificar problemas comunes y establecer los puntos de corresponsabilidad y estrategias conjuntas. Difundir la normatividad en materia ambiental, para reforzar su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
Poner en marcha alternativas institucionales para el cuidado y rescate de áreas verdes. Fomentar la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.	Crear el Programa de Mantenimiento y Seguimiento del Patrimonio Arbóreo del municipio. Hacer un inventario de áreas verdes, que incluya entre otras cosas: ubicación, extensión, tipo de especies, equipamiento existente y requerimientos necesarios. Revisar la arborización de vialidades, para detectar riesgos en la ciudad y agilar la movilidad urbana (poda moderada). Realizar campañas de reforestación y mantenimiento de zonas verdes, como parte de la imagen urbana ecológica, alentando la participación de la ciudadanía como parte de una educación y cultura social ambiental. Conservar y dar mantenimiento a la vegetación y arbolado urbano, pues propicia una imagen saludable de la ciudad y crea microclimas más confortables y servicios ambientales. Diseñar una campaña de revegetación y embellecimiento en banquetas, camellones, jardines públicos y plazas. Instrumentar un programa de concientización para el mantenimiento y rescate de zonas verdes y espacios colectivos en unidades habitacionales, barrios y colonias, en corresponsabilidad con la población. Crear los puentes institucionales necesarios para la puesta en marcha de una campaña de información ambiental intermunicipal a fin de elaborar programas conjuntos de cuidado y manejo de los recursos naturales. Organizar talleres dinámicos de información y sensibilización ambiental, haciendo uso de los diversos espacios públicos y comunitarios, dirigidos a la población infantil y juvenil, identificando las acciones que, desde sus ámbitos de desarrollo y desde sus conductas de consumo, puedan realizar a favor del medio ambiente y del bienestar social. Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental, procurando que tengan un alto impacto en la sociedad. Crear un foro virtual en la página web del Ayuntamiento, en el que se discutan los problemas ambientales, se expongan proyectos, se reciban recomendaciones y propuestas de la ciudadanía y organismos sociales. Promover la articulación del área rural con el área urbana, a través de la producción de alimentos sanos, bajo esquemas agroforestales.

4.7 Manejo Adecuado de Residuos Sólidos.

Las actividades económicas y comerciales del municipio y nuestros hábitos humanos de consumo nos lleva a la adquisición de productos con embalajes plásticos, PET, metálicos, de unicel, etcétera; además de productos altamente contaminantes como las pilas no recargables y productos electrónicos. Todo ello contribuye a que diariamente se produzcan altas concentraciones de basura orgánica, inorgánica y tóxica, lo cual satura con rapidez los sitios de disposición final de los residuos sólidos, con el consiguiente riesgo de la contaminación de los mantos freáticos por la generación de lixiviados.

Si a esta situación añadimos nuestra incipiente o casi nula cultura de separación de la basura, la reutilización y el reciclaje de productos, el problema se agrava aún más.

Por ello, es necesario que sigamos reforzando los mecanismos institucionales siguiendo los principios y normas que el Ayuntamiento dicte para seguir construyendo un Palmillas sustentable, adoptando una estrategia de corresponsabilidad entre los actores sociales del municipio y el gobierno municipal.

Nuestro propósito es que Palmillas se distinga no solamente por ser una ciudad limpia y ordenada, sino por la participación y el actuar responsable y comprometido de su gente a favor del cuidado del medio ambiente y del cuidado de los recursos naturales.

Objetivo:

Encauzar las mejores prácticas ambientales y de manejo adecuado de residuos sólidos, mejorando el servicio municipal que se brinda y lograr la participación activa de la sociedad.

Estrategias	Acciones
Revisar los marcos normativos actuales de prácticas ambientales y de manejo de residuos sólidos.	Elaborar el Reglamento de Ecología y Desarrollo Sustentable y El Reglamento de Limpieza. Continuar con el Proyecto de Construcción de Estación de Transferencia en Palmillas para disponer los residuos sólidos en El Relleno Sanitario de El Mante. Reglamentar el uso y reciclaje de la fracción recuperable de los residuos sólidos urbanos. Revisar el alcance del marco normativo en materia de regulación de centros de acopio de materiales recuperables, con la finalidad de sentar las bases de sustentabilidad. Elaborar una guía informativa (digital e impresa) sobre cómo llevar a cabo la separación de basura, así como la reutilización de materiales y el reciclado de productos diversos. Difundir información, concreta y sistematizada, sobre las ventajas que tienen las acciones de manejo adecuado de residuos sólidos, tanto para la salud humana como para la preservación de nuestros recursos naturales. Por medio de una campaña de sensibilización ciudadana, promover la reducción en el consumo de productos con embalajes plásticos, PET, metálicos, unicel, etcétera, y además, sensibilizar sobre su adecuado manejo. En coordinación y colaboración con escuelas, grupos empresariales, organizaciones civiles y ciudadanía, promover y realizar acciones de acopio y disposición final adecuada de electrodomésticos, aparatos eléctricos y pilas.
Fomentar en la ciudadanía una cultura de separación, reciclaje y reutilización de la basura.	Monitorear el impacto de estas campañas para medir el grado de avance en la población en cuanto a la cultura del manejo adecuado de residuos sólidos. Promover campañas sociales con la participación activa de la población, como el Primer Reciclo ton de Electrodomésticos y Eléctricos. Establecer un programa permanente de descacharrización en el municipio, en coordinación con los órdenes federal y estatal de gobierno y la participación activa de la sociedad.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PLAN.

MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Una vez formulado el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y aprobado por el H. Cabildo y reconocido por las autoridades estatales encargadas de la planeación del desarrollo, las estrategias y por consiguiente sus respectivos programas deben de ser ejecutados de forma coherente y articulada.

La evaluación es una de las fases más importantes del proceso de planeación del desarrollo municipal, dado que, después de su elaboración y autorización, la siguiente etapa a seguir, es la de ejecución del mismo, por tal circunstancia es indispensable, tener un seguimiento detallado de las acciones programadas en el POA (Programa Operativo Anual)

Bajo esta perspectiva, en el marco de la acción del gobierno, el sistema de evaluación es uno de los insumos básicos de los procesos de planeación y programación, debido a que con el paso de tiempo muestra mejores elementos de juicio que permite ver los resultados, la eficiencia, costos y calidad de la administración pública municipal.

A través del desempeño diario de la administración y apego al seguimiento y ejecución del plan, resulta de suma importancia valorar los avances de los logros y lo no realizado, con la finalidad de conocer lo ejecutado y efectuar las correcciones a lo que sea necesario, destacando los eventos y procesos de evaluación como; Informes de Gobierno Anuales que se rendirán ante el cabildo en pleno y a la sociedad en general.

Este evento deberá orientarse a presentar una valoración detallada de las acciones realizadas y los recursos aplicados, al igual afrontar las limitaciones para cumplir lo plasmado en el plan.

Además de ser un mensaje político incluirá la información ordenada y sistematizada para el cumplimiento de la evaluación.

Ahora bien con base al marco conceptual antes mencionado se plantea el siguiente esquema de evaluación municipal:

ESTRATEGICA	a) Determina el cumplimiento de objetivos y metas terminales del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. b) Contribuye a medir y calificar el desempeño de la gestión pública.	Reportes de avances de Indicadores estratégicos: Informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Informes de Gobierno
PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL	a) Valora el alcance de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual (POA). b) Determina la racionalidad, transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos presupuestales.	Reportes de avances de indicadores estratégicos: Informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Informes de Gobierno

Con base al esquema antes descrito, se procederá a realizar evaluaciones de carácter trimestral, semestral o anual, según sea el caso, cuyo informe de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, debe de contener:

- Avance en el cumplimiento de las demandas sociales.
- Avance en la ejecución de proyectos, obras y acciones relevantes.
- Avance de indicadores estratégicos por programa.
- Resultados del ejercicio del gasto 2018 y expectativas para 2019. Se realizará en cada ejercicio anual.

Los aspectos antes descritos sólo son parte de la base técnica de la evaluación, sin embargo, es también importante la organización de la población que se constituye en Contraloría Social a través del COPLADEM.

INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para poner en práctica la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, debe de existir congruencia con los niveles superiores de planeación en este caso con el COPLADEM, que es la instancia de planeación que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que conforman la administración pública municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a cuantificar y cualificar el logro de los resultados, así como el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan municipal de desarrollo.

Las ventajas que ofrece a la administración pública municipal son:

- La formulación de un esquema integrado de información de calidad para apoyar la toma de decisiones.
- La configuración del sistema permite la transición del viejo enfoque de evaluación de procesos y volúmenes de actividad a una evaluación basada en resultados, eficiencia y calidad en los servicios.
- Eficienta la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Auxilia a valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimiza la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a canalización del gasto público. Uno de los elementos básicos de la evaluación por medio, son los indicadores, que son los valores numéricos de medida que tienen la función de detectar el nivel de desempeño ya sea cualitativo o cuantitativo de una organización o de un programa.

Los indicadores se clasifican en tres tipos:

- **Estratégicos:** Miden el cumplimiento de los objetivos y metas terminales de cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- **De Proyecto:** Calculan la consecución de los objetivos y las metas de cada uno de los proyectos definidos en el POA.
- **De Gestión:** Determinan la eficiencia con la que operan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal en lo que se refiere al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones. La construcción de indicadores es el resultado de una fórmula que consta de un numerador, un denominador y un factor de escala:

Numerador X Factor de Escala = Índice

Denominador.

En este caso el denominador sirve como punto de comparación de lo que se está estimando.

Las características de los Indicadores son las siguientes:

Confiables.- Garantizan que la información que proporcionan sea objetiva y veraz.

Diacrónicos.- Permitan medir e identificar variaciones a lo largo del tiempo.

Representativos y relevantes.- Describen lo que se desea medir, miden lo que dicen medir y describen la forma y grado de contribución de acciones al cumplimiento de los objetivos.

Direccionales y sensibles.- Aseguran que al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.

Replicables.- Aseguran que al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.

Verificables y Claros.- Pueden comprobarse por cualquier persona y son comprensibles.

Vigentes.- Reflejan de manera objetiva la realidad y oportunidad de la dependencia o entidad.

Innovadores.- Inducen a la creación de condiciones que permiten el surgimiento de nuevos o innovadores procesos.

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

http://www.inecc.gob.mx/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI

http://www.inegi.org.mx/

Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal

http://www.inafed.gob.mx/

Página Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas

http://tamaulipas.gob.mx/tamaulipas/municipios/Palmillas/

Secretaría de Desarrollo Rural. ***Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Palmillas, Tam. Año 2008.***

http://www.portalestamaulipas.gob.mx/files/inicio/documents/plan_desarrollo/43.pdf

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

http://www.siap.gob.mx/

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**.- **C. LAURA CORDOVA CASTILLO**.- Rúbrica.